TOMO 144 Montevideo, Lunes 4 de Agosto de 1941 Núm. 10466

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se declara terminada una misión confiada al Ministro de Defensa Nacional en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 19 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase terminada la Misión Oficial de carácter militar, en la República Argentina, confiada al señor Ministro de Defensa Nacional, General de División Agrimensor Julio A. Roletti, por decreto gubernativo dictado el 26 de Junio próximo pasado.

Art. 2.º Agradézcase al señor Subsecretario de dicho Ministerio Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal, los importantes servicios prestados como Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa Nacional, mientras duró la ausencia del titular.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — A. GUANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se dispone el adelanto de la hora oficial

Ministerio de Defensa Nacoinal.—(Decreto N.º 1145).

Montevideo, Julio 26 de 1941.

Vista la ley número 3290 del 12 de Junio le 1908 por la cual se fija la hora legal para todo el territorio de la República;

Considerando la necesidad urgente y perentoria de economizar el combustible, aprovechando para ello el mayor número de horas de luz solar, compatible con las actividades nacionales,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º A partir del 1.º de Agosto próximo pasado a las cero horas y hasta nueva disposición la hora legal en toda la República será la que corresponde al meridiano 3 horas al Oeste de Greenwich (Huso 21).

Art. 2.º De acuerdo con el artículo precedente el próximo 31 de Julio a las 24 horas los relojes de toda la República serán adelantados en treinta minutos.

Art. 3.º El Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Inspección General de Marina dispondrá que el Servicio Meteorológico del Uruguay efectúe las comunicaciones y publicaciones que correspondan.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre fomento de la subdivisión de campos de pastoreo y obras de mejoramiento rural.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 16 de 1941.—Número 80|941.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración ilustrada de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, que organiza el otorgamiento de créditos especiales para la construcción de alambrados, con el propósito de fomentar el cerramiento y la subdivisión de los campos destinados a la cría y engorde de ganado, y otras obras de mejoramiento rural.

La idea inspiradora del proyecto persigue una organización más perfecta del trabajo de la campaña, para que su rendimiento sea más efectivo, y se desarrolle en un ambiente más en armonía con las exigencias de la técnica.

I. — Del origen de la iniciativa; consideraciones económicas que la justifican

1.º Esta corresponde, fundamentalmente, a la Asociación Rural del Uruguay, la que —a principios del año en curso— hizo llegar al Ministerio de Ganadería y Agricultura un detenido estudio sobre las ventajas que debían legítimamente esperarse de la subdivisión de las tierras, con aquel propósito, reduciendo la extensión de los potreros destinados a la explotación extensiva, en su máxima parte, y que alcanzaría, también, aunque en menor grado, a la explotación intensiva de la industria.

La prestigiosa entidad rural fundaba principalmente su mérito en la necesidad de orientar esta acción en las es-

feras de la explotación extensiva, que representa, aproximadamente, el 90 % de la superficie total de la República.

2.° Sobre datos recogidos de publicaciones oficiales (Ministerio de Ganadería y Agricultura — Dirección de Agronomía 1937. — "El Uruguay como país agropecuario"), se admite a título de estimación, que tan solo el 50 % de nuestro suelo es apto para la agricultura, y que si bien hay Departamentos que mantienen en cultivo un área que oscila entre el 12 y 42 % de su superficie, hay otros que apenas alcanzan a porcentajes del 1 o 2. De tal modo, queda de manifiesto que hasta ahora, por lo menos, es este un país fundamentalmente ganadero, y que lo seguirá siendo siempre en un 50 % de su territorio, por lo menos, aún en el supuesto de que resultara económico el cultivo de todas las tierras aptas para la agricultura.

3.° Dados dichos preliimnares, aparece como fuera de toda duda la alta conveniencia general de prestigiar la adopción de medidas que tiendan al mejoramiento del trabajo de los campos, máxime cuando, como también se pone de manifiesto en la iniciativa que se viene relacionando, las praderas naturales de nuestro suelo ofrecen un alto grado de excelencia, muy resistentes a todas las inclemencias climáticas, conteniendo, muchas, muy buenas pasturas, y favoreciendo, por tanto, la explotación más económica y de satisfactorios resultados. De ahí, la conveniencia de defenderlas, y utilizarlas racionalmente (la publicación oficial citada antes, al referirse a los factores que contribuyen al progreso ganadero, cita, en primer término, "el medio natural, con una abundante producción de pasturas indígenas, de alto poder nutritivo, que facilitan una explotación extensiva con un resultado económico altamente remunerativo, siendo el país ganadero que produce y exporta carne de primera calidad a menor costo de producción").

4.° Pertenecen a la Asociación Rural del Uruguay, los siguientes conceptos, que se transcriben textualmente, porque realizan bien la finalidad ilustrativa que persigue este Mensaje, y por ser, simultáneamente, compartidos, en general, por el Poder Ejecutivo:

"Nosotros pensamos que el progreso de nuestro país se lo debemos fundamentalmente a nuestras praderas, y debemos hacer el máximo esfuerzo para defenderlas y mejorarlas pues, ingentes beneficios, todavía, nos es dado esperar de ellas.

Ahora bien: todo nuestro esfuerzo se orienta hacia la división de los potreros, porque sabemos que entre la explotación intensiva, y la extensiva hecha en la forma primaria que domina nuestro suelo, existe un camino fecundo a recorrer, y ese camino se debe iniciar con la subdivisión de las praderas naturales.

Se puede comprobar todavía, que existen en el país muchos establecimientos ganaderos con potreros de 600, 800, 1.000, 2.000, 5.000 hectáreas y aún de mayor extensión. Desde cierto punto de vista esto constituye un derroche de riqueza por deficiente sistema de explotación.

Se puede comprobar que un potrero de 1.000 hectáreas dividido en cinco potreros de 200 hectáreas cada uno, tiene una capacidad mucho mayor, que se estima en más de un 30 %.

Esto es, si habitualmente ese mismo potrero de mil hectáreas mantenía 400 reses, utilizando los 5 potreros y rotando sucesivamente los animales, la capacidad aumenta a esa proporción, es decir, puede mantener no menos de 520 reses. Y se explica: en una extensión grande los animales pacen con preferencia los mismos lugares y, siempre, las pasturas mejores, y crecen y se multiplican las gruesas. El potrero chico permite que se cargue, de manera que los animales se vean obligados a pacer todas las pasturas y, al mismo tiempo, se dejan descansar otras fracciones de ese mismo campo, con rotaciones racionales que permiten semillar los pastos en épocas oportunas. Y no sucederá entonces, lo que está pasando ahora, en muchos campos, sometidos constantemente a un recargo abusivo, que los lleva fatalmente a la erosión de los suelos.

De manera que, estas circunstancias anotadas alcanzan también al gran problema de la erosión del suelo, que ya se está presentando en el país como una amenaza muy seria.

Pero en las circunstancias actuales, bien se puede advertir que un potrero de 1.000 hectáreas, por ejemplo, es poco probable que se deje vacío si el estanciero no tiene disponibles otras extensiones en gran escala, y aquí es donde reside el grave inconveniente de los potreros grandes, siempre sometidos, insistimos, a un desgaste permanente.

Otro de los puntos fundamentales es el que se relaciona con la propagación de las enfermedades parasitarias y las no parasitarias, que se transmiten en el país con una facilidad impresionante por falta de buenos alambrados y de caminos encallados.

Se puede comprobar, también en potreros chicos, un aumento de producción. Siempre el procreo es proporcionalmente mayor cuando el número de animales es menor, y esto apareja, además, una cantidad de reproductores menor, también proporcionalmente. De manera que tenemos en esta forma, mayor producción y menor expendio por reproductores.

Recordaremos, asimismo, que hemos llegado, en el país, a un grado de mejoramiento de razas que impone la selección inteligente en la reproducción, y esto es imposible con la promiscuidad de los ganados.

En los lanares, por ejemplo, se ha creado una Comisión de Mejoramiento Ovino que está haciendo un bien extraordinario, enseñando a los ganaderos a mejorar sus productos por tipos, razas, etc. Pero a enorme distancia nos encontramos, todavía, de los métodos que practican los australianos y los neozelandeses en la producción de los lanares. Para ellos, es indispensable la clasificación de los rebaños, por tipos, para poder apreciar la evolución de los procreos, y solamente con campos bien divididos se puede llegar a esos fines.

Y, por último, hemos de referirnos al factor moral, que estimula el trabajo. Todos saben que es materialmente imposible hacer buena obra sin tener buenos alambrados".

II. — De la extensión de la iniciativa

5.° Aun cuando dadas las ideas expuestas, la finalidad principal que se persigue dice relación con la subdivisión de tierras de pastoreo, el Poder Ejecutivo ha creído del caso aceptar la extensión de los beneficios del crédito especial que organiza el proyecto adjunto, a las tierras destinadas a la agricultura, cuando se constate la conveniencia económica de defender los plantíos con alambrados, y, para propiciar la multiplicación de las tierras cultivadas, como, también, favorecer la formación de montes de abrigo, construcciones modestas para obreros y peones, aguadas artificiales, bañaderos, bretes, etc.

III. — De la posición del Banco de la República Oriental del Uruguay con respecto a la iniciativa

6.° En mérito a la circunstancia de ser actualmente el Banco de la República el instituto que aparece como el más indicado para la aplicación de la ley, ésta establece su intervención, poniendo de su cargo el otorgamiento de los créditos especiales, la reglamentación de los procedimientos de contralor necesarios para asegurar el destino de los préstamos, y la apreciación de las diferentes situaciones que el proyecto tiene en cuenta como elementos directrices.

Consecuentemente, el Poder Ejecutivo consideró interesante conocer los puntos de vista del Directorio del Banco con respecto a la iniciativa, el cual manifestó haber llegado a la conclusión "de que las medidas propuestas serían altamente beneficiosas para la economía nacional y significarían una evidente mejora en todos los órdenes de la explotación agropecuaria", compartiendo —en general— los aspectos del ante-proyecto pasado a dictamen.

7.° Además, el Directorio del Banco sugirió la utilidad de dar al tema una mayor extensión, mediante la posibilidad legal de que las mejoras a que el proyecto se refiere, pudieran ser exigidas a los propietarios, por parte de los ocupantes de campos arrendados, y siempre que ellas fueran necesarias para los fines de la explotación.

La circunstancia de la necesidad, así como la naturaleza de las obras a realizar, fecha o fechas de ejecución, calidad y costo de las mismas, quedarían libradas —en caso de desacuerdo de los interesados— a la decisión de un Tribunal especial que al efecto se organice, no pudiendo en ningún caso exceder el costo de las mejoras de un máximo equivalente al 20 % de los arrendamientos percibidos.

La sugestión del Directorio del Banco se completaba con la idea de declarar nulas y sin ningún valor, las estipulaciones de los contratos de arrendamiento que se celebrasen (desde la promulgación de la ley o a partir de los noventa días de esa fecha), y según las cuales las mejoras de que se trata, que hiciere el arrendatario, quedarían a beneficio de los arerndadores o propietarios, sin derecho a indemnización o compensación.

8.° Sin embargo, el adjunto proyecto no recoge la sugestión, no obstante considerarla de gran interés, en mérito a una consideración de oportunidad, primero y, luego, por estimar que su mayor trascendencia obliga a un estudio más detenido de la cuestión, desde que importa intervenir en el terreno de la contratación privada, y desconocer la aptitud de los interesados para medir por sí mismos la conveniencia económica de las estipulaciones que pacten.

Claro está que las conclusiones de un examen prolijo podrían imponer como acertada la solución de que se trata, desde el punto de vista de las conveniencias generales. Pero, de todos modos, sigue incidiendo la noción de oportunidad a que se aludía al principio: se juzga prudente experimentar el resultado práctico del crédito especial que se instituye, en el estado actual del Derecho Civil, sin perjuicio de que —luego— y según lo aconsejen las circunstancias, pueda darse a la iniciativa un alcance seme-

jante al sugerido por el Directorio del Banco de la República.

IV. — Del examen en particular del proyecto

9.° El texto adjunto ha sido estructurado sobre las ideas generales que quedan expuestas, juzgándose suficiente agregar tan solo algunas consideraciones complementarias.

El anteproyecto pasado a dictamen del Banco de la República, organizaba el crédito especial en base a amortizaciones anuales, iguales, durante el término de diez años y al 5 % de interés anual. El Banco consideró que el plazo pudiera resultar excesivo, por entender que tanto el servicio de amortización, como el del interés, podrían ser atendidos con parte de los mismos nuevos beneficios que para la producción derivarían de la división de los campos, aconsejando un plazo de cinco años.

No obstante, el Poder Ejecutivo insiste en su primitiva idea, por entender que una mayor liberalidad en cuanto al régimen en cuestión, es importante aliciente para que los particulares utilicen el beneficio, máxime cuando es inequívoco que la economía general está claramente interesada en la efectividad de los resultados a obtenerse.

10. Por otra parte, el proyecto reglamenta la garantía del crédito que el Banco otorgue, gravando con derecho real el inmueble beneficiado, con todas las consecuencias derivadas de la naturaleza de un derecho así definido, y agregando, consecuentemente, otras normas de garantía que, si bien mantienen integralmente el concepto que encierra la iniciativa, aseguran el uso correcto del crédito, impidiendo el abuso o las consecuencias dañosas para el patrimonio del Banco.

En la seguridad de que esa Asamblea General prestará debida atención al interesante problema legislativo a que se refiere este Mensaje, me es grato saludar al señor Presidente con mi mejor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Banco de la República O. del Uruguay podrá concertar con los propietarios de predios rurales destinados a la ganadería, la opereación de préstamo especial que se instituye por la presente ley, para ser aplicado al cerramiento de los campos, o la división de potreros de extensión mayor de 400 hectáreas cada uno, mediante la construcción de alambrados.

El otorgamiento del préstamo estará subordinado a la apreciación que haga el Banco sobre la conveniencia económica de la obra proyectada.

Art. 2.° Dicha operación se otorgará sobre la base de amortizaciones anuales, iguales, durante el término de diez años y al 5 % de interés anual.

El Banco de la República O. del Uruguay establecerá las condiciones del otorgamiento de los créditos, procurando agilitar en lo posible la sustanciación de las solicitudes.

El Banco reglamentará, asimismo, los procedimientos de contralor necesarios para asegurar el destino de dichos préstamos.

Art. 3.° Sólo podrán ampararse a los beneficios de la presente ley, aquellos propietarios que, por su situación financiera, no se encuentren en condiciones de atender por sí mismos a la ejecución de las obras sin grave inconveniente para el giro normal de sus negocios, en la fecha de la solicitud, a juicio del Banco.

Art. 4.° El crédito que el Banco otorgue, de conformidad a la presente ley, gravará con derecho real la totalidad del inmueble de que forme parte la fracción a cercar o a dividir por alambrados, según empadronamiento para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, y su cobro podrá ser perseguido contra cualquiera que sea el poseedor de aquél mientras no se haya abonado el importe o afianzado su pago a satisfacción del acreedor.

Art. 5.° En las mismas condiciones de los artículos precedentes, el Banco de la República podrá concertar préstamos destinados al cerramiento de campos de agricultura, o su económica división, sin que al respecto rija la limitación de área a que se refiere el artículo primero.

El mismo crédito especial podrá otorgarse para la plantación de montes de abrigo, la construcción de viviendas modestas para obreros o peones rurales, aguadas artificiales, bañaderos, bretes u otras mejoras convenientes a la mejor explotación de los campos.

Art. 6.° Los escribanos no podrán autorizar ningún acto o contrato que se refiera a bienes raíces rurales sin que, previamente, los interesados los justifiquen que, por dichos bienes, no se adeudan al Banco de la República obligaciones por concepto de los créditos especiales a que se refiere la presente ley, o que, adeudándose, éstas se encuentran al día en el pago de las amortizaciones vencidas y sus correspondientes intereses.

A ese efecto, compete al Banco de la República expedir la respectiva certificación, que se extenderá en papel simple.

Los escribanos que contravengan lo dispuesto por este artículo, incurrirán en una multa equivalente al 20 % del crédito del Banco en la fecha del acto o contrato.

Art. 7.° Asimismo, ninguna oficina dependiente del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos o descentralizados, o de cualquier otro órgano público, dará entrada, curso o trámite a ningún escrito o solicitud que tenga relación con los bienes indicados en el artículo anterior, sin la previa justificación de los extremos que en el mismo se establecen.

Se exceptúa el caso de que la gestión se dirija al pago de lo que se adeudare por esta ley, o a prepararlo.

Art. 8.° Las liquidaciones que el Banco de la República practique de acuerdo con las resultancias de sus libros, servirán de suficiente título ejecutivo al efecto de perseguir el cobro de lo que se le adeudare, sin ningún otro trámite preparatorio.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo fijará, trimestralmente, los precios de venta de los diferentes materiales para la construcción de alambrados (piques, postes y alambres), declarándose dichos materiales incluídos en el artículo 5.° de la ley de Diciembre 20 de 1917 y, en consecuencia, sometidas al régimen de contralor, fiscalización y represión que aquélla organiza.

Art. 10. El Banco de la República O. del Uruguay adoptará las medidas convenientes a fin de asegurar, para la importación de los materiales a que se refiere el artículo anterior, las divisas necesarias, según las circunstancias y, de igual modo, aquellas tendientes a dar a dichas importaciones un tratamiento cambiario ventajoso.

Art. 11. Comuníquese, etc.

RAMON F. BADO.
JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de Agronomía, desestimándose unos reclamos interpuestos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 16 de 1941.—Número 404|941.

Vistos, estos antecedentes relacionados con la provisión de cargos vacantes en la Dirección de Agronomía;

Resultando: 1.° que la Dirección de la citada oficina, en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos de fecha 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941, confeccionó las listas de promociones para llenar las diferentes vacantes, proponiendo para Jefe de la Sección Laboratorios, Item 11.03, S. 57, Cat. II, Grado 13, al ingeniero Andrés Aguirre Arregui; para Encargado de Sección, Item 11.03, S. 59, Cat. III, Grado 11, al ingeniero Manuel F. Mendizábal; para Ayudante Técnico de la Sección Laboratorios, Item 11.03, S. 60, Cat. III, Grado 9, al ingeniero Herman Fielitz; para Ayudante Técnico, Encargado del Crédito Rural, Item 11.03, S. 32, Cat. III, Grado 8, al ingeniero Luis A. Plottier; para Encargado del Servicio de Comercialización de la Producción, Item 11.03 S. 7, Cat. III, Grado 7, al ingeniero Antonio T. Bandeira; para Jefe de la Sección Marcas y Señales, Item 11.03, S. 65, Cat. II, Grado 13, al señor Carlos de Olea; para Secretario de la Sección Economía y Estadística Agraria, Item 11.03, S. 55, Cat. III, Grado 9, al ingeniero Ricardo Christophersen; para un cargo de Agrónomo Regional, Item 11.03, S. 15, Cat. III, Grado 9, al ingeniero Jeremías Milans; para Auxiliar de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, Item 11.03, S. 20, Cat. IV, Grado 4, al señor Italo Sica: para Capataz o Práctico Rural, Item 11.03, S. 21, Cat. IV, Grado 3, al señor Roberto Graña; para Auxiliar de la Inspección de Colonias, Item 11.03, S. 73, Cat. IV, Grado 3, al señor Tomás Gadea; para Jornalero con cargo al inciso F) del artículo 18 de la ley número 9538, al señor Manuel Núñez: para Peón de la Sección Información y Enseñanza, Item 11.03, S. 89, Cat. IV, Grado 1, al señor Juan Fernández, de la planilla de Jornales, rubro 1.04 de la Dirección de Agronomía;

2.° que, en cuanto a la provisión del cargo de Jefe de la Sección Laboratorios y promociones a que la misma vacante da lugar, no se dedujeron reclamaciones, excepto la presentada por el ingeniero agrónomo Nazario Pomatta López, contra la designación del ingeniero agrónomo Luis A. Plottier, alegando aquél una mayor antigüedad en la repartición y en la Administración Pública que el candi-

dato propuesto, junto con los méritos funcionales que el interesado expresa;

3.° que en cuanto a la provisión del cargo de Jefe de la Sección Marcas y Señales, — la promoción propuesta por la Dirección de Agronomía, en favor de don Carlos de Olea, fué reclamada por los ingenieros agrónomos Alfredo L. Weiss, Ricardo Fuica Zerpa y Raúl Martínez Monegal, invocando el primero su mayor jerarquía funcional derivada de las tareas de Secretario de la Dirección de Agronomía que presupuestalmente le están asignadas y el hecho de ocupar, efectivamente, el cargo de Jefe Interino de la Sección Economía y Estadística Agraria desde el 15 de Enero de 1937, así como el de Jefe de la Sección Marcas y Señales desde el 25 de Setiembre de 1940, por así disponerlo el apartado G) del artículo 2.° del decreto de Mayo 6 de 1938; y el ingeniero Fuica Zerpa, su mayor antigüedad en la Administración Pública, dentro de la cual ha desempeñado, durante 24 años, diversas funciones en servicios agronómicos; su mayor jerarquía presupuestal, derivada de su sueldo (doscientos pesos) y de las tareas que desempeña como Subjefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, y la competencia para el cargo que aspira (para lo que apela al fallo de sus superiores inmediatos y mediatos) y, finalmente, el último reclamante, don Raúl Martínez Monegal, quien invoca su preparación agronómica, su capacidad docente y el hecho de ocupar, desde hace 18 años, el cargo de Capataz Rural, habiendo ingresado en la Administración Pública en el año 1903, y en el Ministerio de Industrias, en el año 1912;

4.° que la propuesta en favor del señor Jeremías Milans para llenar un cargo de Agrónomo Regional fué reclamada, primero, por el señor Alberto Terra (hijo) por haber aventajado al ingeniero Milans en la calificación otorgada por el Tribunal a que ambos se sometieron para optar a un cargo de Agrónomo Regional (concurso celebrado en Diciembre de 1939 y Enero de 1940) y, también, por el señor Fulberto Zacagnini, quien invoca el hecho de haber sido designado Agrónomo Regional con fecha Mayo 19 de 1938 y haber sido separado del cargo por resolución posterior (en virtud de reclamaciones interpuestas contra el nombramiento) lo que no fué óbice para que, en calidad de empleado extrapresupuestal, fuera, en tres oportunidades, designado para ocupar interinamente puestos de Agrónomo Regional, desempeñando, actualmente, el cargo de Ayudante de la Agronomía Regional número 2 de Montevideo;

5.° que no se dedujo oposición a las promociones propuestas para llenar el cargo de Auxiliar de la Sección Fomento y Defensa Agrícola Item 11.03, S. 20, Categoría IV, Grado 4;

6.° que la propuesta para el cargo de Auxiliar de la Inspección de Colonia, en favor del señor Tomás Gadea, fué impuganada por el señor Antioco Odizzio, por tratarse de un empleado presupuestado que ocupa la categoría inmediata inferior al cargo vacante, estando su competencia acreditada por el informe de su superior inmediato, el Jefe Interino de la Sección Marcas y Señales;

7.° que no fué impugnada la propuesta hecha en favor del señor Juan Fernández para ocupar el cargo de Peón de la Sección Información y Enseñanza, Item 11.03, S. 89, Categoría IV, Grado 1, y

Considerando: 1.° que la provisión de vacantes en la Administración Pública, está especialmente reglamentada por el decreto de Diciembre 31 de 1940, cuyos postulados fundamentales son los siguientes: los ascensos deben hacerse dentro del personal de la repartición o servicio en que se produzca la vacante (Art. 3.° decreto citado); se efectuarán en la categoría inferior a la inmediata superior (Art. 3.° Ibiden) dando por supuesto y acreditado que el empleado de la categoría inferior tiene condiciones para ascender (Ibidem); en caso de que el empleado inferior carezca de condiciones, puede procederse a la provisión directa del cargo y, tratándose de funcionarios de igual jerarquía, se procederá a un balance de situaciones, analizando, primero, la competencia; segundo, la conducta; tercero, la asiduidad y, cuarto, la antigüedad en el desempeño del cargo inferior (Art. 2.° decreto citado). Y finalmente (decreto de Febrero 4 de 1941), se entienda por "repartición", la oficina o conjunto de oficinas que constituyan orgánicamente un servicio administrativo completo;

2.° que aplicando estos principios a la provisión del cargo de Jefe de la Sección Laboratorios, así como a las promociones a que dicho nombramiento da lugar, deben extenderse los nombramientos respectivos en favor del ingeniero agrimensor Andrés Aguirre Arregui y Manual F. Mendizábal por encontrarse encuadrados en las normas citadas y no haber sido reclamadas las respectivas propuestas, quedando por examinar, la reclamación interpuesta por el ingeniero agrónomo Nazario Pomatta López contra la designación del ingeniero agrónomo Luis A. Plottier;

3.° que, en cuanto a este último caso, la reclamación del ingeniero agrónomo Pomatta López, la basa el reclamante en su mayor antigüedad en la repartición y en la Administración Pública, que el candidato propuesto, no obstante lo cual, la Dirección de Agronomía insiste en mantener la promoción del ingeniero Plottier por tener éste mayor jerarquía funcional que el reclamante, ya que ocupa el cargo de Encargado de la Comercialización de la Producción, con una asignación de $ 120.00 frente a la asignación de $ 91.66 de que disfruta el ingeniero Pomatta López como Ayudante de Patología y Entomología Vegetal, con cargo al artículo 18 de la ley número 9538, por lo que, siendo la vacante a llenarse la de Encargo de Crédito Rural, Item 11.03, S. 32, Categoría III, Grado 8, dotada con $ 140.00, por aplicación de los principios referidos antes, debe confirmarse la propuesta hecha por la Dirección de Agronomía y, conseceuntemente, designar al ingeniero Plottier como Encargado de Crédito Rural, Item 11.03, S. 32, Categoría III, Grado 8, de la ley de Presupuesto vigente;

4.° que, en cuanto a la provisión del cargo de Jefe de la Sección Marcas y Señales, la Dirección de Agronomía fundamenta su propuesta en favor del señor Carlos de Olea, Secretario de la Sección Economía y Estadística Agraria, aduciendo que la Jefatura de la Sección Marcas y Señales es la única desprovista de carácter técnico y, por consiguiente, la máxima posibilidad de ascenso abierta a los funcionarios administrativos que —de otro modo— verían detenidas sus aspiraciones al llegar al citado cargo de Secretario de la Sección Economía y Estadística Agraria, dado que las demás Jefaturas de Sección son todas ellas técnicas. Sin perjuicio de reconocer la loable orientación que aquella idea traduce, el Ministerio se encuentra impedido de tenerla en cuenta por cuanto el artículo 3.° del ya citado decreto de 31 de Diciembre de 1940, dispone que los ascensos deben efectuarse de la categoría inferior a la inmediata superior, y no ocupando el señor Olea, el cargo inmediato inferior al puesto vacante, debe llenarse éste con los que se encuentran en aquella situación;

Por iguales consideraciones debe rechazarse la reclamación interpuesta por el señor Raúl Martínez Monegal, Capataz Rural, con una asignación de $ 70.00, para ocupar el ya referido cargo de Jefe de la Sección Marcas y Señales, siendo del caso estudiar, entonces, las reclamaciones interpuestas por los ingenieros Alfredo L. Weiss y Ricardo Fuica Zerpa, cuyo mejor derecho debe ser analizado frente al texto del artículo 2.° (decreto citado) por ocupar, ambos, cargos de idénticas jerarquía presupuestal.

Dando por reconocido que la Jefatura de la Sección Marcas y Señales no es de carácter técnico, y puede en consecuencia ser desepeñada por un funcionario no titulado, debe reconocerse, asimismo, que ello no implica negar a los técnicos el derecho y la posibilidad de desempeñar eficientemente aquel cargo y, en consecuencia, la procedencia de la aspiración deducida por los ingenieros Weiss y Fuica Zerpa, que, a su idoneidad administrativa agregan o suman la especialidad técnica.

Se trata, además, en ambos casos, de técnicos distinguidos y de destacada actuación funcional, por lo que, el elemento "competencia", aparece equilibrado en ambas situaciones siendo, asimismo, equivalentes las calificaciones por "conducta" y por "asiduidad". Corresponde, por tanto, analizar el último elemento de juicio, o sea la "antigüedad", de lo que resulta que el ingeniero Fuica Zerpa, ingresó en la Administración Pública, y en los Servicios Agronómicos, el 19 de Junio de 1917 y el ingeniero Alfredo L. Weiss, el 14 de Abril de 1928, teniendo —ambos— igual antigüedad en el último cargo en mérito de haber sido designados juntamente por decreto de 19 de Mayo de 1938. En tales condiciones surge, en favor del ingeniero Fuica Zerpa (artículo 4.° decreto citado), un amplio margen de puntos que obliga a preferir su designación.

Cabe todavía agregar que, si bien puede admitirse que, en cotejo estricto, la aptitud administrativa de este último no alcance la del otro técnico aspirante, que ha desempeñado y desempeña funciones de alta jerarquía y responsabilidad, debe reconocerse, no obstante, que la que concurre en el ingeniero Fuica Zerpa es suficiente y satisface las exigencias del nuevo cargo, no siendo razonable que se lleven en cuenta condiciones super-abundantes, en cuanto exceden de aquello que sea susceptible de ser aplicado al mejor beneficio de la función.

5.° En cuanto a la provisión del cargo de Agrónomo Regional Item 11.03, S. 15, Categoría III, Grado 9, — que no corresponde el llamado a aspiraciones, ni las propuestas de ascenso formuladas por la Dirección de Agronomía, por cuanto se ha reputado que el cargo de Agrónomo Regional, por sus especiales características, es de aquellos que no deben ni pueden llenarse por la vía de ascenso, ni aún calificado, que disciplina el artículo 2.° del decreto de 31 de Diciembre de 1940.

El artículo 3.° del mencionado decreto prescribe que los ascensos deben hacerse de la categoría inferior a la inmediata superior, "salvo los casos de concurso", y para la provisión de los Agrónomos Regionales está instituido el concurso, con carácter preceptivo, por el decreto de fecha 5 de Julio de 1939, que en su artículo 1.° dispone "Los puestos de Agonómos Regionales de la Dirección de Agronomía se proveerán por concurso de oposición entre los

Ingenieros Agrónomos con un minimum de cuatro (4) años de ejercicio profesional".

Trátase, por tanto, de una disposición de carácter especial, que debe primar sobre la general, máxime cuando la general hace expresa reserva de la situación que aquí se encara;

6.° en cuanto a la provisión del cargo de Auxiliar de la Sección Fomento y Defensa Agrícola Item 11.03, S. 7, Categoría IV, Grado 4, y del cargo de Capataz o Práctico Rural, Item 11.03, S. 21, Categoría IV, Grado 3, que no han deducido reclamaciones contra la designación propuesta por lo que corresponde confirmarla;

7.° en cuanto al cargo de Auxiliar de la Inspección de Colonias, Item 11.03, S. 73, Categoría IV, Grado 3, que la propuesta en favor del señor Tomás Gadea ha sido impugnada por el señor Antíoco Odizzio invocando razones que este Ministerio comparte. En efecto: el señor Gadea ocupa un cargo mejor dotado que el reclamante, pero lo ocupa con carácter eventual, no se trata de un funcionario presupuestado, y la disposición del artículo 3.° del decreto de 31 de Diciembre de 1940, es sólo aplicable a los funcionarios presupuestados ya que alude a "categorías", y la "categoría", así como el "grado", de acuerdo con la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936, son especificaciones propias de funcionarios incorporados al Presupuesto con relativa estabilidad.

Otra interpretación contrariaría el espíritu y la economía del régimen que aquel decreto organiza, por cuanto careciendo de grado y categoría, los empleados no presupuestados, y proviniendo de un decreto su designación y asignación, sería posible, por lo menos, trastornar la ordenación jerárquica y alterar las disposiciones que, sobre ascenso y Estatuto del Funcionario, se ha creído conveniente establecer;

8.° que no habiendo sido impugnada la propuesta hecha en favor del señor Juan Fernández para ocupar un cargo de Peón de la Sección Información y Enseñanza, Item 11.03, S. 89, Categoría IV, Grado 1, corresponde sea designado aquel funcionario para ocupar el referido cargo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestímanse las reclamaciones formuladas por los señores ingeniero agrónomo Nazario Pomatta López, ingeniero agrónomo Alfredo L. Weiss, Práctico Rural, Raúl Martínez Monegal, a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, sin especial pronunciamiento en cuanto a lo dispuesto por el artículo 6.° del primero de los decretos citados.

2.° Desígnanse a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos que en cada caso se expresa, dependientes de la Dirección de Agronomía: Jefe de la Sección Laboratorios, Item 11.03, S. 57, Cat. II, Grado 13, al ingeniero agrónomo Andrés Aguirre Arregui; Encargado de Sección, Item 11.03, S. 59, Cat. III, Grado 11, al ingeniero agrónomo Manuel F. Mendizábal; Ayudante Técnico de la Sección Laboratorios, Item 11.03, S. 60, Cat. III, Grado 9, al ingeniero agrónomo Herman Fielitz; Ayudante Técnico, Encargado del Crédito Rural, Item 11.03, S. 32, Cat. III, Grado 8, al ingeniero agrónomo Luis A. Plottier; Encargado del Servicio de Comercialización de la Producción, Item 11.03, S. 7, Cat. III, Grado 7, al ingeniero agrónomo Antonio T. Bandeira; Jefe de la Sección Marcas y Señales, Item 11.03, S. 66, Cat. II, Grado 13, al ingeniero agrónomo Ricardo Fuica Zerpa; Auxiliar de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, Item 11.03, S. 20, Cat. IV, Grado 4, al señor Italo Sica; Capataz o Práctico Rural, Item 11.03, S. 21, Cat. IV, Grado 3, al señor Roberto Graña; Auxiliar de la Inspección de Colonias, Item 11.03, S. 73, Cat. IV, Grado 3, al señor Antíocco Odizzio; Peón de la Sección Información y Enseñanza, Item 11.03, S. 29, Cat. IV, Grado 1, al señor Juan Fernández.

3.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se restringe el expendio de nafta a los distribuidores, con unas excepciones

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 30 de 1941.—Número 745|941.

Vista la precedente nota de la Comisión designada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 del corriente, para estudiar y proponer la forma de reducir, de acuerdo con las posibilidades de abastecimiento, el aprovisionamiento de combustibles líquidos, en todo el territorio de la República, mediante un sistema de autorizaciones previas, a concederse por la mencionada Comisión, una vez aprobada por esta Secretaría de Estado, la reglamentación respectiva— nota en la que propone, como primera medida de reglamentación del aprovechamiento, la restricción del expendio de nafta, a los distribuidores, en un 25 %, desde el 1.° de Agosto próximo, con exclusión de la nafta destinada a usos rurales e industriales y de la compensada;

Considerando que existe urgencia en la adopción inmediata de la medida propuesta, en virtud de la escasez de combustibles,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar, con carácter de primera medida de reglamentación del aprovisionamiento de combustibles líquidos en todo el territorio de la República, la propuesta por la referida Comisión, en el sentido de restringir en un 25 %, desde el 1.° de Agosto próximo, el expendio de nafta a los distribuidores.

2.° Queda excluída de dicha restricción la nafta destinada a usos rurales e industriales y la compensada.

3.° Comuníquese y publíquese. — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se concede un privilegio industrial a don Raúl Iens

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 2589|939.

Vista la solicitud de privilegio industrial por el término de 9 años, acta número 751, formulada por el señor Raúl Iens, de Montevideo, para "Construcción de bolas de acero al manganesio desde 22 mm. a 125 mm. y que son conocidas en plaza con el nombre de cuerpos moledores"; descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 y 12 a 14 de estos antecedentes.

Resultando que en estos antecedentes se presentó la firma Luis Ferrario (hijo) y Compañía Limitada, formulando observaciones sobre la concesión del privilegio.

Resultando que de los asesoramientos recabados surge que la industria de que se trata, aprovecharía como principal materia prima, desperdicios de hierro dulce existentes en el país, y que en su casi totalidad son objeto de exportación.

Resultando que dicha industria no se explota en el país, ni fué objeto de una verdadera explotación con anterioridad a esta solicitud, si bien algunos establecimientos fabricaron, con intermitencias, pequeñas partidas, entre las cuales se encuentra la firma recurrente, la que, de acuerdo con los resultados de la inspección practicada en su establecimiento, fabricó hasta el año 1917, 69.522 kilos de bolas de hierro especial, sin que hasta la fecha se haya dedicado más a esa industria.

Resultando que el interesado aceptó la reducción a cinco años, del plazo del privilegio a otorgarse, que indicara la Dirección de Industrias, en atención a que existen establecimientos metalúrgicos con elementos para explotar la industria citada, si bien no han demostrado interés en la misma.

Considerando que de acuerdo con las estadísticas de Aduana se importan unas 167 toneladas anuales del referido producto, con un precio de venta de $ 70.000 aproximadamente, lo que justifica la concesión del privilegio por cinco años, a fin de defender las inversiones que demandará la implantación definitiva de la industria.

Considerando que la explotación industrial de referencia interesa a la economía nacional y que en este extremo coincidien el Banco de la República, la Comisión Encargada de estudiar los resultados del Censo Industrial de 1936 y la Dirección de la Enseñanza Industrial.

Considerando que, en virtud de lo expuesto, la presente gestión llena las exigencias del artículo 1.o de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, sin que alcancen a la industria citada, las prohibicones contenidas en el artículo 9.o de la misma.

Considerando que el interesado cumplió el requisito exigido por el artículo 15, inciso 2.o de la ley citada de la materia, referente al pago de la primera anualidad y cuota del 2 o|oo.

Oída la Cámara de Industrias,

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión del Banco de la República, de la Comisión encargada de estudiar los resultados del Censo Industrial de 1936 y de la Dirección de Enseñanza Indus-

trial, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Raúl Iens, de Montevideo, privilegio industrial por el término de cinco años, para "Construcción de bolas de acero al manganesio, desde 22 mm. a 125 mm. que son conocidas en plaza con el nombre de cuerpos moledores", acta número 751, descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 y 12 a 14 de estos antecedentes, debiendo invertir como capital la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), de los cuales nueve mil pesos ($ 9.000.00) corresponderán al plantel de maquinarias e instalaciones, fijándose una [illegible] anual de doscientas (200) toneladas, sujeta a la distribución de cantidades mínimas señalada en el artículo 14 del decreto reglamentario de 21 de Febrero de 1931; debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de un año para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se declara planteada una industria para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 535|935.

Vista la denuncia de planteamiento efectuada por el señor Enrique F. de Benedetti, en los antecedentes del privilegio industrial número 101, de que es titular, concedido para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboqa y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores".
Resultando que de la inspección técnica practicada surge que la industria de que se trata, fué efectivamente implantada dentro del plazo fijado y en las condiciones establecidas en el decreto de concesión, salvo en lo que respecta al requisito exigido por el artículo 13 de la ley de la materia número 8704, relativo a la obligación de aplicar en los productos, la inscripción "Industria Uruguaya-Privilegio N.o ...".
Considerando, no obstante, que el concesionario se comprometió, por escrito de fojas 72, a cumplir dicha disposición legal.
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 101, concedido al señor Enrique F. de Benedetti, para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores", debiendo el concesionario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de la materia número 8704.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

8

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosión".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 2096|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3240, concedida al señor Remigio M. Sánchez, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosión".
Resultando que el interesado adeuda el pago de la segunda anualidad.
Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.
Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.o y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad.
Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3240, concedida al señor Remigio M. Sánchez, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosisión".
Comuníquese, y vuelva a sus efectos, a la oficina del ramo.
Publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Tapa higiénica para botellas y envases similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 4 de 1941.—Número 17|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3213, concedida al señor Carlos Bucchianti, de Buenos Aires, República Argentina, para un invento denominado "Tapa higiénica para botellas y envases similares".
Resultando que el interesado adeuda el pago de la segunda anualidad.
Resultando que, además, omitió denunciar el planteamiento de la industria respectiva.
Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde estarse a lo preceptuado por los artículos 9.o y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, que pena ambos defectos con la caducidad.
Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3213, concedida al señor Carlos Bucchianti, de Buenos Aires, R. A., para un invento denominado "Tapa higiénica para botellas y envases similares".
Vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de tejido de arpillera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 1260|934.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 452, por el término de nueve años, formulada por los señores Manuel Gallego, Antonio Fraschetti Rui y José Demicheli, de Montevideo, para "Fabricación de tejido de arpillera".
Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la fabricación de que se trata no sería económica ni practicable en el país.
Considerando que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930.
Considerando que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de 10 días se le confiriera, a fojas 14, la que podría dar lugar, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931.
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desetimar la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Manuel Gallego, Antonio Fraschetti Rui y José Demicheli, para "Fabricación de tejido de arpillera", acta número 452.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 28 de Julio de 1941.

1 y 2—Se autoriza al Banco de Seguros del Estado para que incluya en su presupuesto, por una sola vez, la partida de $ 2.200.00 destinada a la adquisición de un torno eléctrico. (Carpeta número 365|941).

3—Se amplía la autorización concedida al Banco de la República, con fecha 17 de Enero de 1941, a la suma de $ 896.83, destinada a las obras a efectuarse en la sucursal de Trinidad. (Carpeta número 1657|940).

4—Se declara que no corresponde calificar como infractora a la Barraca Americana S. A. desestimándose la denuncia presentada contra dicha firma (Carpeta número 945|941).

5—Se autoriza a la Ancap, para devolver a los adquirentes de nafta de aviación en el período comprendido entre el 10 de Setiembre de 1936 al 5 de Diciembre de 1940, los derechos y adicionales exonerados por la ley de 5 de Diciembre de 1940, dentro de la suma de $ 9.500.00. (Carpeta número 814|940).

6—Se acuerda la garantía solicitada por el Frigorífico Nacional para la renovación de un crédito de 1:000.000.00 de pesos, acordado por el Banco de la República. (Carpeta número 1150|929).

7—Se acepta la renuncia presentada por el señor Daniel R. Corbella, del cargo de Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta número 42|941).

8—Se declara improcedente la denuncia formulada contra el señor José Novatta, por infracción a la ley de timbres. (Carpeta número 940|941).

9—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que se impone al señor Jacinto Saya una multa de $ 200.00 por infracción a la ley de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta número 938|939).

10—Decreto, que recae en la gestión del señor Lorenzo J. Pérez, incluyéndose en la Sección Materias Primas del hilado de algodón que se utiliza en la elaboración de hilos para bordar, zurcir, coser, etc. (Carpeta número 218|941).

11—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes de 850 sacos de café, consignados a la Cámara de Comercio Uruguayo-Brasilera, en el entendido de que la referida corporación se comprometa a venderlo en las condiciones que en la misma se expresa. (Carpeta número 639|939).

12—Se autoriza la rectificación del nombramiento expedido a favor del señor Leopoldo Pérez, cuyo verdadero nombre es Leodoro Pérez. (Carpeta N.o 26|941).

13—Se amplía a todo el Departamento le Canelones la intervención de la Sección Asuntos Contenciosos de la Dirección General de Impuestos Directos, en el cobro de deudas atrasadas, etc.

14—Decreto por el que se reglamenta la ley de 6 de Junio próximo pasado relativa al funcionamiento de las casas de compra-venta, etc.

15—Se acepta la renuncia presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres señor Angel Giordano y se nombra en su reemplazo al señor Leonardo Giordano.

16—Se prorroga, por el término de un año, la autorización concedida por resolución de 30 de Abril de 1940, a The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) para recibir depósitos hasta ocho veces su capital y fondo de reserva. (Carpeta número 1087|939).

17—Se dispone el reintegro de $ 704.01, a favor de la Empresa Periodística Capurro y Cía. por concepto de subsidio por importación de papel etc., (Carpeta número 228|941).

18—Decreto por el que se incluye en el artículo 3.o de la Reglamentación de 22 de Setiembre de 1927, la clasificación correspondiente a "Preparadores", que recae en la gestión de los señores Víctor Julio Mailhos, por la S. Cuchilla Verde Limitada. (Carpeta número 713|940).

19—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para aceptar la propuesta de la casa Francisco Cammarano, para provisión de vestuario del personal de aduana y receptorías, por la cantidad de $ 11.793.35. (Carpeta número 13|941).

20—Se autoriza a la Dirección General de Avalúos para arrendar a la Sociedad de Construcciones del Este Limitada, un terreno de propiedad fiscal ubicado en Punta del Este, en las condiciones que se establecen. (Carpeta número 1526|940).

21—Se autoriza a la Contaduría General, para que efectúe el descuento de los montepíos adeudados por las pensionistas comprendidas en la ley de 21 de Julio de 1911, de acuerdo a la escala establecida en la misma resolución. (Carpeta número 920|941).

22—Se aclara la resolución de 27 de Junio último, relativa al cumplimiento del decreto de 16 le Febrero de 1934, estableciéndose claramente que el referido decreto comprende exclusivamente a los automóviles despachados bajo el régimen de admisión temporaria, los que, para ser empadronados deberán comprobar previamente a las autoridades que han abonado sus tributos aduaneros.

23—Se refuerza el rubro 25.02, 2.10 B. "Represión del contrabando", con la suma de $ 2.240.00, que se tomarán de economías en "Leyes dictadas".

24—Se exonera con carácter precario y revocable del Impuesto de Faros, a los buques que arriben a puertos al sólo efecto de recibir órdenes, efectuar reparaciones o aprovisionamiento de víveres y carbón, y que por motivos de fuerza mayor dejaren tripulantes. (Carpeta número 12830|933).

25—Se acepta la renuncia presentada, por el señor Elías Alberto, del cargo de Inspector de la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones. (Carpeta número 610|939).

26—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para instalar una Agencia de Papel Sellado y Timbres en la Tesorería General de la Nación.

27—No se hace lugar a la reconsideración que solicita la señora Sara Pintos de Clara, de la resolución de 10 de Marzo de 1936, que le priva sus derechos a la jubilación. (Carpeta número 12559|933).

I—Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de contribución inmobiliaria, etc. (Carpeta número 80|941).

Relación número 938. — Asociación Religiosa Israelita "Beis Hakenseth Horischono" $ 146.88; Benito Buschiazzo y Enrique R. Erro por Club Social y Biblioteca Popular Artigas", $ 110.50 e Ida Lanza por Asociación Hijas de San Francisco de Asís $ 448.50.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Julio 26 de 1941

Pasan al Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Endulcina", acta 35.090, de los señores Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — "Smaco", acta 36. 161, de la S. M. A. Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias, el expediente de privilegio de invención, acta 5070 denominado "Abrazadera para ajustar los puños de la camisa y similares a la muñeca y para sujetarlos a cualquier altura del brazo" del señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, los siguientes expedientes caratulados: "U. S. L." acta 34.559 de la U. S. L. Battery Corporation, de Estados Unidos de América. — "Grand Rex", acta 37028, de la firma Cur Berger y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el expediente de patente de invención número 3191 denominado "Mejoras en hornillos para cocinas en general" del señor Juan Oroposa, de Buenos Aires.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el expediente de la marca "Reina" acta 35853, de los señores Pesquera y Cía. de Montevideo.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Una máquina para la fabricación de productos a base de amianto y cemento, o de ligas hidráulicas y materias fibrosas o de otras materias cualesquiera", acta 5362, de la Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — "Un nuevo dispositivo para la obtención de energía electro-magnética", acta 5359, del señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo. — "Un tipo de prueba tuberculina en parche", acta 5360, del señor H. G. Bidegain, de Montevideo. — "Un método para fabricar pies para dispositivos eléctricos", número 3303 de la International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — "Un dispositivo extractor aplicable en combinación con y adyacentemente a la embocadura de thermos en general", acta 5364, del señor Gilberto Lisa, de Montevideo. — "Mejoras en las suelas de calzado en general", acta 5366 del señor Antonio Scarpa Cernelli, de Montevideo. — "Una trafila para la fabricación de tubos con pastas mezclas pastosas desde 5 milímetros de diámetro en adelante, hecha con metales", acta 5358, de la señora María Emilia MacLean de Castro, de Montevideo. — "Mejoras introducidas en bases de asiento para artículos sanitarios en general", acta 5363, del señor Alberto Rena, de Montevideo. — "Calentador a alcohol para baño", acta 4713, de la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — "Un nuevo sistema para zorras de mano con dispositivos para la carga así como para su tracción", acta 5342, de la firma Stewart y Paganini Dun Pag, Sociedad Comercia, de Montevideo. — "Dispositivo para descolorar, diluir y expulsar los productos tóxicos de la carburación de los vehículos automotores", acta 5337, de señor Bernabé Herrera, de Montevideo. — Un escrito

de la E. G. A. M. (Elaboración General de Aluminio y Metales) relacionado con la patente de invención acta 5315 denominada "Caños de aluminio preparado para duración eterna". — Un escrito del señor Claudio Llombart, de Montevideo, referente a la patente de invención acta 5290 denominada "Dispositivo para la colocación de corriente eléctrica en y fuera de circuito automático".

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio, el expediente de la marca "El Coral", acta 35.461, del señor Ricardo Garrido, de Montevideo.

—Se da vista por diez días a los señores Barbosa Caravia y Cía., en los siguientes expedientes caratulados: "Bivatol", acta 36338. — "Calcigenol", acta 36.353. — "Yawa", acta 34.972.

—Se da vista por diez días al señor Louis Annet Paquelin, en el expediente acta 4516 "Mejoras en o relativas al método de congelar y conservar alimentos".

—Se da vista por diez días a la Aktiebolaget Siefvert y Fornander S. A., en el expediente número 3231 "Perfeccionamiento introducido en la fabricación de estuches de cerillas".

—Se da vista por diez días al señor Carlos Butty, de Buenos Aires en el expediente número 3295 "Nueva máquina para la fabricación de envases".

—Se da vista por diez días al señor Anders Josef Jonsson, de Suecia, en el expediente número 3286, "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares.

—Se da vsita por diez días a los señores Díaz Marín y Cía., en el expediente acta 34.580 "Muñeco".

—Se da vista por veinte días al señor Julio A. Haytens, de Montevideo, en el expediente de la marca "El Oriente "Ananá", acta 36190.

—Se da vista por veinte días a la Kamella Limited, de Inglaterra en el expediente de la marca "Kamella", acta 36.310.

Montevideo, Julio 26 de 1941

Registro de marcas concedidas: "Girasolex", acta 36.560, de la Sociedad Oleaginosa Uruguaya S. A Industrial y Comercial, de Montevideo. — "Linolex", acta 36.559, de la misma. — "Manilex", acta 36.558, de la misma. — "La Normanda", acta 36.549, del señor M. Raúl Parietti, de Río Negro (República Oriental del Uruguay). — "Solución Fuph", acta 35.618, del señor Ventura Porta, de Montevideo. — "Sanadol", acta 35.689, del señor Manuel García (hijo), de San José (República Oriental del Uruguay). — "Solución Fuph", acta 35617, del señor Ventura Porta, de Montevideo. — "Previtex", acta 35.465, del señor Luis Oscar Belvis, de Montevideo. — "Dry-Fak", acta 36.575, del señor Manuel M Gardella, de Montevideo. — "Diadema", acta, 36.739, del señor Guillermo Klimesch, de Montevideo. — "Ginorex" acta 36.234, del señor Luciano Picar, de Buenos Aires. — "Iodeikon", acta 35.005, de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América. — "Bull-Dog", acta 36.509, de la firma Sociedad Importadora Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." Comandita por acciones, de Montevideo. — "Bronchodermine", acta 36862, de Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires. — "Quasi Arc", acta 36794, de The Quasi Arc Company Limited, de Inglaterra. — "51", acta 36762, de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América. — "Santa Isabel", acta 36.751 del señor M. Raúl Parietti, de Río Negro (República Oriental del Uruguay). — "Alligator", acta 36741, del señor Guillermo Klimesch, de Montevideo. — "Trim" acta 36903, de la Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América. — "Júpiter", acta 36800, de El Trust Joyero Relojero S. A., de Buenos Aires. — "Teléfono Estrella", acta 36675, de Telefonsktiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia. — "Siempre Lista", acta 36763, de La National Carbon Company Inc. de Estados Unidos de América. — "Lotus", acta 36740, del señor Guillermo Klimesch, de Montevideo. — "Quasi Arc", acta 36795, de The Quasi Arc Company Limited, de Inglaterra. — "Zarina", acta 36580, de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — "Emperatriz", acta 36.581, de la misma. — "Glefinina", acta 36577, de los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo. — "Nantes 18", acta 36605, de la firma Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 900.000.00 m/n., de Buenos Aires. — "Teo", acta 36579, de Campomar Soulas y Cía., de Montevideo. — "Nadalco", acta 36398, de S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda., de Buenos Aires. — "Solarson", acta 36812, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Congoleum", acta 36825, de la Congoleum Nairn Inc., de Estados Unidos de América. — "Bresciano", acta 36834, del señor Pedro S. Bresciano, de Buenos Aires (República Argentina). — "Oro", acta 36851, de los señores Ruvertoni Hnos., de Montevideo. — "Carburundum", acta 36839, de The Carborundum Company, de Estados Unidos de América. — "Biber", acta 34.476, de la Biberwerk, G. m. b. H., de Alemania. — "Aquasol", acta 34.480, de la razón social Gustav A. Braun, de Alemania. — "Ronuk", acta 36786, de la Ronuk Limited, de Inglaterra. — "Roxberger", acta 37100, de la Ernest Kraft, Vorn Boxberger Hofapheke Bad Kissingen, de Alemania. — "Gold Thimble", acta 36631, de la firma Block Bros, de Escocia. — "Mantovani", acta 36796, del señor Domenico Capellin, de Montevideo. — "Griffin", acta 36785, de La Griffin Manufacturing Company, Inc de Estados Unidos de América. — "V", acta 36827, de La Animal Trap Company of América, de Estados Unidos de América. — "M. R. U.", acta 36881, de la firma Molino Río Uruguay S. A., de Montevideo. — "Lluma", acta 36703, de la Kooperativa Förbundet Förening U. P. A. de Suecia. — "Sidol", acta 36764, de La Siegel y C.o, de Alemania. "La Activa", acta 35474, de La Compañía Industrial de Tabacos S. A. de Montevideo. — "Corona", acta 36835, de la Forestal Argentina Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires. — "Globar", acta 36838, de The Carborundum Company, de Estados Unidos de América. — "Leucotropin", acta 36822, del señor Ernest Silten, de Alemania. — "Butolan", acta 36813, de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Ayala y C.o", acta 36.616, de Champagne Ayala Societé Anonyme, de Francia. — "Kissinga", acta 37099, de La Dr. Ernest Kraft, vorm Roxenberger Hofapotheke Bad Kissingen, de Alemania. — "Falcon Brand" acta 36754, de la firma Pinchin, Johnson y C.o Limited, de Inglaterra. — "W. H. C", acta 36753, de la firma Pinchin Johnson y C.o Limited, de Inglaterra. — "Frenovex", acta 36.233, del señor Luciano Picard, de Buenos Aires. — "Analcol", acta 36400, de la S. A. Francesco Cinzano y Cía., de Buenos Aires. — "Analco", acta 36399, de la misma. — "B. V. D.", acta 36748, de la B. V. D Corporation, de Estados Unidos de América. — "Lincoln", acta 36.317, de La Ford Motor Company, de Estados Unidos de América. — "Sandoptal", acta 36.250, de la Sandoz S. A., de Suiza. — "Mercedes" acta 36869, de la Mercedes Buromaschinen Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Corneta", acta 36742, del señor Guillerno Klimesch, de Montevideo.

Transferencias de macas concedidas: "Byron" número 22639, a favor de Knox Hat Company Inc., de Estados Unidos de América. — "Elbeo", número 22.156, a favor de la firma Luois Bahner Elbeo Werker, de Alemania. — "V. B." número 28.445, a favor de la firma Braudakis y Casas, de Montevideo. — "Confitería del Telégrafo", número 29.947, a favor de Santos Rovera S. A., de Montevideo. — "Donald's" número 35.131" a favor de los señores Robert Mc Nisch y C.o Limited, de Grasgow C. 3, (Escocia). — "Matutino", número 22437, a favor del señor Próspero Bovino, de Montevideo. — "Neutralon" número 21892, a favor de Kokswerke y Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Alemania.

Cambios de nombre autorizados: Triangle" Brand" número 22359 de Nichols Copper C.o pasa a ser de Phelps Dodge Refining Corporation, de Estados Unidos de América. — "Neutralon", número 21892, que de la razón social Schering Kahlbaum A. G. pasa a ser de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania.

Marca desistida: "Legión de honor" acta 36942, de los señores Sola Hnos., de Montevideo.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Julio 28 de 1941

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de ácido sulfúrico por método de contacto" privilegio industrial acta número 808, propiedad del Instituto de Química Industrial.

Montevideo, Julio 30 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Mendel y Cía., marca acta número 24.392, "Envase".

Se manda poner a despacho al vencimiento del término de un mes, fijado por el artículo 25 del decreto de 29 de Noviembre de 1940, la marca "Helena Rubinstein" acta número 35.458, de los señores Palmer y Cía.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites; enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del contralor de cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

20.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 9 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 55 entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: Arcinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Butler, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vigliola, Viña y Williman.

Faltan:

Con licencia: el señor Senador **Vásquez Varela.**

Con aviso: Bordaberry, Buero, Cabrera, Charlone, Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señora Magdalena L. de Larnaudie.

—Archívese.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se exoneran de toda patente de impuestos municipales, a las barberías y peluquerías que no tengan más de un sillón, siempre que sean atendidas por sus propietarios.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre autorización al Banco de la República, para proceder a la venta de terrenos en el Departamento de Canelones para emplazamiento de graneros oficiales.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido por la de 8 de noviembre de 1935, sobre venta de predios pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre otorgamiento de créditos especiales a los agricultores, para la adquisición de simientes destinadas a las siembras del corriente año.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que refuerza el rubro "Licencias", del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la cantidad de $ 80.000.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje relacionado con el pedido de venia para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel Oscar D. Gestido.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto informa el proyecto de ley sobre refuerzo de rubro para atender el pago de sueldos del profesorado dependiente del Consejo de Enseñanza Secundaria.

—Repártase.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, informa el proyecto de ley sobre licencia anual a los obreros gráficos, de la industria del vidrio, así como a los tripulantes de barcos.

—Repártase.

3

El Senado no puede permanecer indiferente ante la desaparición de valores científicos, literarios o artísticos del país.

Desgraciadamente antes de ayer, ha desaparecido de nuestro ambiente intelectual un alto valor científico, que reunía a una suma no despreciable de trabajo acumulado, otros altos méritos.

El doctor Justo Montes Pareja, a quien hago alusión, se había revelado entre nosotros, un competente maestro en la ciencia médica —no obstante su corta edad— y especialmente en el delicado capítulo de la cardiología; había creado también una escuela de cardiología.

Alrededor de esa joven y pujante personalidad, habíanse reunido otros valores no despreciables, sino que, por

el contrario, representaban una promesa para el país y la medicina, y que formaban en el Hospital Maciel, un verdadero centro de estudios cardiológicos, cuyos trabajos eran seguidos con interés en todo el ambiente médico. El doctor Montes Pareja, además, había fundado —con un esfuerzo meritorio y raro entre nosotros— una revista de su especialidad.

Hay que hacer notar, que esa labor continuada, fecunda y brillante, fué desarrollada por el doctor Montes Pareja, en años que transcurrieron entre el trabajo y los sufrimientos de una enfermedad implacable que lo había atacado ocho años antes y que venía minando su organismo.

El doctor Montes Pareja, dando pruebas de un estoicismo verdaderamente admirable y de los extraordinarios valores espirituales que adornaban su múltiple y brillante personalidad, no encontraba en el sufrimiento físico y en el desaliento del curso, conocido para él —de su enfermedad, un motivo de desánimo, sino que, por el contrario, parecía querer adquirir a pesar del dolor, del avance que él sabía inevitable, de la enfermedad, fuerzas mayores, para demostrar cuánto es posible hacer cuando se es sostenido en el esfuerzo con valores impalpables.

Creo que el Senado ha de sentir, en mancomunión con el país a quien representa, un hondo dolor por la desaparición de esta joven vida, y, por mí parte, como colega, amigo y admirador del extinto, envío una siempreviva a su memoria y me inclino con respeto ante su recuerdo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — He escuchado con viva emoción las palabras que acaba de pronunciar el señor Presidente.

Conocía íntimamente al doctor Justo Montes Pareja, y tuve oportunidad de trabar, durante algunos años en París, un contacto diario con este gran amigo mío desaparecido.

Sabía que era un gran cardiólogo; lo sabía, porque conocía opiniones tan autorizadas como la de nuestro ilustre Presidente, de hombres de ciencia de Francia, de personalidades de aquel mundo científico con las que el mismo doctor Montes Pareja, me había puesto alguna vez en contacto, desde un punto de vista es natural, solamente amistoso.

El doctor Justo Montes Pareja, además de haber sido una encumbrada autoridad científica, y sobre todo en lo que dice a la especialidad a que acaba de referirse el doctor Morelli, era también dueño de una brillante y excepcional cultura general, cultura literaria, cultura artística, y era por sobre todas las cosas, un gran amigo y un gran corazón.

Adhiriendo a las manifestaciones tan emocionadas como justicieras del doctor Morelli, quiero con estas simples palabras mías, rendir a este eminente compatriota que acaba de fallecer, el tributo de mi admiración y de mi cariño.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Compartiendo completamente los conceptos vertidos por el señor Presidente y por el Senador Antuña, creo que deberían completarse con alguna manifestación de solidaridad efectiva para con el extinto, y en ese sentido —y teniendo en cuenta la precaria situación económica en que han quedado sus deudos, y que el Parlamento no tiene iniciativa en materia de gastos de esa naturaleza— solicitaría que pasara la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Presidente y por el Senador Antuña, al Poder Ejecutivo a efecto de que si las considera —por el órgano del Ministerio respectivo— oportunas, remita al Parlamento, un mensaje tratando de contemplar la situación en que han quedado los deudos de ese distinguido facultativo desaparecido.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a adherir, también, profundamente conmovido, a las expresiones de sentimiento que se han hecho en esta Sala, con elemental justicia, con motivo de la muerte del doctor Justo Montes Pareja.

Los méritos singulares de esta personalidad, desde el punto de vista científico, han sido bien destacados por el señor Presidente del Senado.

Son, por otra parte, tan notorios y tienen tal carácter excepcional esos méritos, que resulta casi ocioso señalarlos, si no fuera porque es deber expresarlo, cuando, de manera tan viva y sentida, obligan la justicia y el reconocimiento.

A los altos motivos que su biografía ofrece, desde el punto de vista científico, hay que agregar otros, que obligan particularmente la conciencia de los integrantes de este Cuerpo, desde que se refiere a un superior estilo de vida que practicó el doctor Montes Pareja, gran valor espiritual, también, como conducta. Y digo estilo de vida, comprendida en ella, la totalidad de su acción, pero principalmente la de orden profesional.

El doctor Montes Pareja ejerció la medicina con tan noble desinterés, con tanta probidad científica y personal, con tan invariable dignidad, que su vida puede señalarse como ejemplar a la juventud; y la propia pobreza que invocaba el señor Senador Bado, es, en el caso, una ejecutoria más que se agrega a los firmes títulos del ilustre maestro.

Quede, ante su ausencia definitiva, nuestra profunda congoja, como un emocionado homenaje a su ciencia y a su virtud.

Es lo que quería manifestar, adhiriendo a la moción formulada por el señor Senador Bado.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Aún siento la emoción recibida cuando tuve conocimiento de la pérdida definitiva, de un hombre de ciencia de gran valer en nuestro medio, como fué el doctor Justo Montes Pareja.

Figuró entre los creadores, en nuestro país, de la cardiología; fué uno de los que aplicó con más conciencia y tal vez con más éxito la electrocardiografía. Deja ahí en su servicio hospitalario, una pequeña escuela, pero muy valiosa, en esa difícil e importantísima especialidad de la medicina Juzgándolo como hombre, ya lo han dicho nuestros compañeros: era un valor ejemplar en ese concepto. La profesión de hombre la ejerció con gran dignidad.

Por consiguiente, comparto con los compañeros del Senado la pena producida por esta desgracia, y votaré la moción presentada por el señor Senador Bado, agregando que el Senado pase a su familia una nota de condolencia.

Es lo que tenía que decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado, con el agregado propuesto por el señor Senador Butler.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que la versión que ha de comunicarse al Poder Ejecutivo, debe ser la que se refiere a los discursos que pronunciaron todos los oradores, porque el señor Senador Bado sólo hizo referencia en su moción a las palabras de los señores Presidente y el Senador Antuña.

Propongo, señor Presidente, en todo caso, que el Senado remita la versión íntegra de lo expresado por los señores Senadores, con motivo de la muy lamentable desaparición del eminente hombre de ciencia, doctor Justo Montes Pareja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la extensión propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad**).

—Se va a dar cuenta de dos asuntos que han entrado recién.

(Se da de los siguientes:)

"El Centro de Navegación Transatlántica, comunica la constitución de sus autoridades".

—Téngase presente.

—"La Junta Departamental de Río Negro solicita la separación preventiva del Intendente Municipal y su respectivo suplente".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, ha dado término al estudio de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, que se refiere a la licencia anual de los gráficos, de los obreros que fabrican el vidrio y de los tripulantes de la marina mercante nacional.

El informe está ya pronto y firmado por dicha Comisión. El repartido se hará en el día de hoy. En vista de esto, hago moción para que dicho proyecto de ley, sea tratado en la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.

SEÑOR BADO. — ¿A qué se refiere el proyecto, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — A la licencia anual de los gráficos, de los obreros que fabrican el vidrio y de los tripulantes de la marina mercante nacional.

SEÑOR BADO. — Pediría, señor Presidente, que a continuación de la preferencia solicitada por el señor Senador Butler...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar primeramente la moción formulada por el señor Senador Butler.

SEÑOR BADO. — Se podrían votar las dos juntas si el señor Senador Butler no tiene inconveniente.

SEÑOR BUTLER. — No, señor Senador.

SEÑOR BADO. — A continuación de la preferencia solicitada por el Senador Butler, se trataría el proyecto que ha sido informado por la Comisión de Constitución y Legislación, referente a la contratación de empréstitos por las sociedades anónimas, mediante la emisión de obligaciones negociables.

SEÑOR BUTLER. — Acepto la moción del señor Senador modificando la mía, con el mayor agrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones unidas.

SEÑOR WILLIMAN. — Lamento tener que aparecer como oponiéndome a una moción que tiende a que el Senado produzca mucho y rápidamente; pero me parece que el asunto a que se ha referido el señor Senador Bado, es demasiado extenso para tratarlo en el día de mañana.

SEÑOR BADO. — Iría a continuación del asunto a que se refirió el señor Senador Butler.

SEÑOR WILLIMAN. — Es un asunto sobre el cual muchos Senadores, entre los cuales me incluyo, no tiene especialización.

Creo que podría quedar para la otra semana.

SEÑOR BADO. — Si no se votara la preferencia solicitada y en relación la que se ha solicitado por mí, ese asunto automáticamente, ingresaría a la orden del día de mañana, por el trámite que le ha dado la Mesa; pero en vista de que el señor Senador Butler había pedido una preferencia, cuya urgencia comparto, yo, en realidad, lo que proponía era, coincidiendo con la moción, que en vez de entrar automáticamente a la orden del día en su sitio normal, pasara a continuación de la preferencia solicitada por el señor Senador Butler. De cualquier manera, no tengo ningún inconveniente en que se fije otra sesión, si se juzga más acertado.

Ese era únicamente el contenido de mi moción. Sin la moción formulada por el señor Senador Butler y coincidentemente, sin la moción formulada por mí, este asunto hubiera figurado en primer término en la orden del día de la sesión de mañana, por imperio de la sola disposición reglamentaria. Pero de cualquier manera, no tengo ningún inconveniente en que se modifique el temperamento, y se proponga otro.

SEÑOR WILLIMAN. — Tendría que haber un margen de tiempo mayor para el conocimiento del asunto y para que pueda ser considerado por el Senado. Preferiría que se tratara el lunes próximo.

SEÑOR ACCINELLI. — En primer término.

SEÑOR BADO. — ¿El señor Senador Williman propone que se trate en algún día determinado?

SEÑOR WILLIMAN. — El lunes próximo, en primer término.

SEÑOR ACCINELLI. — Propondría, señor Presidente, que se tratara el próximo miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite?

Adhiero a la moción del señor Senador Accinelli en cuanto al otro asunto, es decir, para que se trate el miércoles el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Yo también acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Accinelli, para que se trate el próximo miércoles, el proyecto referente a la contratación de empréstitos por las sociedades anónimas, mediante la emisión de obligaciones negociables.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

El año pasado, señor Presidente, se trató en el Senado un proyecto de ley tendiente a reglamentar en nuestro país la radiodifusión.

Durante la discusión de ese proyecto de ley, yo hice notar el peligro de que las frecuencias por las cuales pueden transmitir las estaciones uruguayas se dieran a personas extranjeras o a difusoras extranjeras.

Cuando me ocupé del asunto, hice ver que había ya en nuestro país algunas estaciones argentinas, aparentemente nacionales, establecidas en el litoral, las cuales estaban transmitiendo desde sus estudios de Buenos Aires y en realidad retransmitiendo y haciendo propaganda argentina. Consideraba que esto no podía ser, puesto que, si somos celosos de nuestro territorio, de nuestras aguas y de nuetros ríos, debemos serlo también del éter, que nos pertenece, y de las frecuencias o canales que, en ese éter existen para nuestras transmisiones de radiodifusión.

No es sólo mi opinión; es una opinión generalizada y hay autores como Hilaire que dicen que, dejarse tomar estos canales es algo así como desmembrar parcialmente la soberanía de un país, porque esos canales en el éter, quitados por otras naciones a un país, imposibilitan a éste el utilizarlos en su propaganda y en las transmisiones de todo lo que el país juzgue necesario para su cultura, etc., etc. Y bien: el hecho se sigue produciendo, señor Presidente, de que frecuencias para radiotransmisiones se dan a personas extranjeras o que representan a estaciones extranjeras, y lo voy a probar con un nuevo caso que ha sido puesto en evidencia por algunos aficionados de nuestro país.

Tengo aquí los documentos. Llegó a la directiva del Sodre el 7 de enero, esta carta que me voy a permitir leer para que los señores Senadores se den cuenta de si tiene o no importancia el asunto.

Dice un distinguido ciudadano de la ciudad de Carmelo: "Me ha parecido oportuno significarle lo siguiente: Próximamente será inaugurada en esta ciudad la emisora "C W 7, Radio Carmelo", cuyo propietario es un señor quien a la vez es dueño de una estación en Córdoba que, según se informa, dicha estación, aunque estará en nuestro territorio, el Uruguay, servirá únicamente para el servicio de la segunda estación, es decir, Córdoba; en síntesis, intereses pura y exclusivamente extranjeros". Ahora bien; no es mi intención analizar ese dominio que está tomando incremento en nuestra radiotelefonía que está tomando cariz si se quiere vergonzoso por no saber o no querer defender lo nuestro, sino que la estación Carmelo, en sus transmisiones experimentales de ayer y hoy, más o menos a las horas 20, obstruye en abоluto en esta ciudad, y lo será en gran zona de nuestro país, las transmisiones de ese Instituto Sodre y es menester y lo pido, o mejor dicho lo sugiero en mi carácter de uruguayo, que ésto no suceda, ya que puedo afirmarlo en forma categórica que es necesario que nuestra "C X 6" no sea interferida por ninguna emisora, y menos por intereses extranjeros con fines comerciales donde el buen gusto y las orientaciones hacia la cultura de nuestro país para nada se tienen en cuenta.

Ha sido, y lo es "C X 6", una emisora que hace honor a nuestro país y además revela un espíritu consagrado en bien de nuestra cultura, por ello es menester que esa Dirección analice la veracidad de mis afirmaciones y proceda en consecuencia con el fin de defender, aunque sea una vez, nuestras más caras aspiraciones, es decir, esas sanas intenciones alejadas de inferiores beneficios comerciales que en nada nos favorecen y sí en favor de orientaciones mejores."

Esta persona parece que desea no se dé su nombre.

Pero han llegado a nosotros, también, otras comunicaciones en las que se dice, por ejemplo, en una de ellas: "La estación que escucho es "C X 6" o bien "C X A 6". La primera, la recibo con menos intensidad que antes, pues la nueva estación "C W 7" de Carmelo que tiene mucha potencia, la cubre parcialmente".

Quiere decir, señor Presidente que, además de correrse el riesgo de irnos quedando sin canales para radiodifusoras uruguayas, se están dando a estaciones extranjeras, que salen por nuestros canales en el éter y vienen a interferir nuestras estaciones oficiales, no dejándolas escuchar en determinadas zonas del país.

Ante estas denuncias, la Comisión Directiva del Sodre quiso verificarlas, y verificarlas científicamente, y delegó a sus técnicos con los aparatos necesarios para hacer las medidas de modo de conocer bien su campo eléctrico que no dejaba llegar a las estaciones oficiales.

He aquí resumido el resultado de ese examen técnico realizado por distinguidos especialistas de nuestras estaciones oficiales, hecho el 2 de febrero, que dice: "De las mediciones y observaciones realizadas en la localidad de Carmelo, relativas a las interferencias producidas por la estación "C W 7" de dicha población, se ha podido comprobar lo siguiente:

1.o Que en los alrededores de la referida estación e inclusive en toda la localidad de Carmelo, es imposible la recepción de "C X 6", aún con receptores de buena calidad.

2.o Que, si en algún receptor se logra escuchar, la recepción así obtenida, tiene que ser muy mala en cuanto a calidad, dado que la "C W 7" modula y llega a sobremodular frecuentemente una banda de frecuencia muy extensa, por la cual las altas frecuencias invaden el canal de "C X 6".

3.o Se comprobó que la potencia de salida de "C W 7" es de, aproximadamente, 500 vatios y no de 250, como está autorizado".

Otra falta, señor Presidente, porque si nuestras autoridades le han dado un límite de potencia, esas estaciones extranjeras que nos interfieren, se van, primero a duplicar

su potencia y por los informes que tengo, confidenciales, están preparadas para ir a una gran potencia.

4.o Que al medir la intensidad de campo de "C W 7" en Carmelo, Colonia y Colonia Suiza, se pudo notar que con la modulación varía la onda portadora (carreier).

5.o Que ya en Colonia la recepción de "C X 6" es buena, salvo los efectos de modulación de "C W 7", lo que aún en Colonia Suiza se puede notar, aunque en menor intensidad".

6.o Que una gran parte de las molestias que "C X 7" causa a "C X 6" podrían atenuarse mucho, obligando a cortar la banda de frecuencias de audio inmediatamente después de 7.000 ciclos, limitando además la potencia a 250 vatios autorizados y exigiendo un contralor más riguroso en cuanto a la profundidad de la modulación, la que nunca debería sobrepasar el cien por ciento.

7.o Que se hace imprescindible arbitrar alguna solución por la cual se le proporcione a "C W 7" otro canal más alejado de "C X 6" y que la actual frecuencia de 640 kilociclos pase en propiedad al Sodre.

8.o Que a pesar de ello, la recepción de "C X 6" se podría ver nuevamente molestada, porque desde que la frecuencia de 640 kilociclos es un canal común, de acuerdo con los convenios internacionales, tanto la Argentina como el Brasil pueden hacer uso de él en las proximidades de la frontera con nuestro territorio, con potencias hasta de 5.000 vatios.

9.o Que en absoluto queda comprobado que es necesario aumentar la potencia de "C X 6", por lo menos a 50 kilovatios si no es posible a 100, e instalar un sistema de irradiación más apropiado que mejore las condiciones de la actual antena, cuyo rendimiento, a pesar de ser bastante bueno, es ya superado, y existiendo otros dispositivos muy superiores, con ellos sería difícil que alguna estación prefiriese funcionar en canales adyacentes, dado que siempre el campo de "C X 6" la perjudicaría.

10 Que a pesar de que la ley de radio de 8 de noviembre de 1928, en sus artículos 2.o y 3.o y en la reglamentación, pone a las estaciones oficiales a cubierto de estas emergencias, los dictados de la misma no han sido tenidos en cuenta por las autoridades en esta oportunidad, por cuyo motivo sería conveniente que en el nuevo proyecto de ley de que es autor el señor Vicepresidente de la Hoonrable Comisión Directiva, Senador Butler, se contemple este aspecto, de modo que, por lo menos, dentro del territorio, las instituciones del Estado tengan la preferencia que les corresponde por sobre las emisoras comerciales nacionales y extranjeras."

Después se aconseja que en las nuevas conferencias de radiocomunicaciones se tenga en cuenta el asunto.

Y bien, señor Presidente: ésto, indudablemente, constituye una utilización indebida de los medios que posee el Uruguay para hacer llegar, a determinadas regiones del país, la cultura y las informaciones generales, desde que se instalan estaciones extranjeras en frecuencia u ondas que nos pertenecen.

Creo que tenemos que ser más celosos y defender nuestra soberanía. Eso lo pueden hacer, señor Presidente, las autoridades respectivas, aún con la ley vigente, la ley de 8 de noviembre de 1928, a pesar de ser una ley anticuada, incompleta, que ha sido modificada enormemente, que ha sido ampliada, por la ley que aprobó el Senado hace poco tiempo.

Decía que por esa antigua ley, la de 8 de noviembre de 1928, las autoridades competentes podrían haber tomado ya cartas en el asunto y haber evitado lo que está sucediendo.

Veamos lo que dice el artículo 2.o de la ley a que me refiero: "Artículo 2.o Cualquiera que sea la categoría o clase de una estación, su potencia y ubicación, quedarán limitadas por la interferencia que pudieran ocasionar a las estaciones radiotelefónicas del Estado o cualquier otra transmisión preferente".

El contenido de este artículo, en su letra y en su espíritu, es bastante terminante y claro, como para que las actuales autoridades, que tienen en sus manos la radiodifusión en nuestro país, eviten lo que está pasando.

Y el artículo 3.o dice: "Artículo 3.o las estaciones oficiales tendrán preferencia en todo lo que se refiere a horario, longitudes de onda y demás condiciones relativas a su funcionamiento, sobre las estaciones particulares. Las estaciones uruguayas o extranjeras podrán ser consideradas ocasionalmente de transmisión preferente, cuando resulte de conveniencia pública darles este carácter."

Y bien, señor Presidente, el hecho que yo denuncio data ya de varios meses. Una de las cartas en que se formulan quejas por no ser posible, en la parte del Oeste, escuchar las estaciones radioeléctricas del Estado, data del 7 de enero del corriente año y no es posible, a pesar de los esfuerzos que hemos hecho para aumentar la potencia de nuestras estaciones oficiales.

Nuestra estación oficial, que cuenta poco más de 10 años y que empezó con un solo kilowat de potencia, por la acción de las autoridades del Sodre —y permítaseme la inmodestia— por haber el que había insistido y obtenido los medios para hacerlo, está hoy en veinte kilowats, porque he considerado que para ir lejos, para triunfar en el éter, la principal condición de una estación radiotelefónica, es la potencia.

Y bien: a pesar de haber llegado a hacer veinte veces mayor la potencia de nuestra estación oficial y de haber hecho una nueva estación de onda corta "C X A 6", a pesar de todos estos trabajos, señor Presidente, vemos que estaciones extranjeras se instalan en nuestro país y anulan, en determinadas regiones del mismo, el trabajo y los gastos que hicimos para que la estación "C X 6" sea escuchada como es debido en todo el país.

Creo que estas cosas, señor Presidente, no deben continuar. Es posible que la Dirección de Comunicaciones se haya dejado estar un poco. No quiero hacer cargos graves contra ella, sino llamarle la atención, porque realmente, como uruguayo, me siento dolorido al ver cómo se nos toma nuestros canales, y cómo, lo que nosotros propalamos por el éter, haciendo un gran sacrificio, con programas de gran elevación cultural y con informaciones muy importantes, no puede llegar a donde debe llegar; cuando todos los habitantes del país debieran tener el derecho y la posibilidad de oir a nuestras estaciones oficiales.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, y para no fatigar al Senado con cosas que tal vez son un poco técnicas, y que otros no las sentirán tanto como yo la siento, por haber sido siempre un aficionado...

SEÑOR ACCINELLI. — Son muy interesantes, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — ... termino haciendo moción para que estas palabras que he pronunciado sean pasadas al señor Ministro de Defensa Nacional, del cual depende la Dirección de Comunicaciones, para que tome de enmediato las medidas del caso, de acuerdo con el articulado de la ley que acabo de citar.

Es lo que tenía que manifestar.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Yo alcanzo, como seguramente todos los Senadores presentes, la gravedad del hecho a que se refiere el señor Senador Butler, por lo cual me parecería necesario, en este caso, que el Senado se informara de lo que el señor Ministro opina, y las medidas que ha tomado, o tome después, sobre estas denuncias.

El señor Senador Butler podría pedir esos informes individualmente, según el artículo 107 de la Constitución; podría pedirlos el Senado, pero creo que es innecesario en este caso especial, porque el señor Ministro de Defensa Nacional, General Roletti, otras veces y espontáneamente, ha contestado al Senado las versiones que le han sido remitidas.

En todo caso, haría moción para que estas palabras mías, que acabo de pronunciar, pasaran a conocimiento del señor Ministro, junto con las del señor Senador Butler, para que el señor Ministro tuviera conocimiento del interés que hay en que informe sobre el caso planteado por el doctor Butler.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Butler, con la edición de las palabras pronunciadas por el señor Senador Williman.

(Se vota: *Afirmativa.*)

6

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Voy a ocuparme, señor Presidente, de una manera breve de un acontecimiento al que cabe asignarle verdadera trascendencia para el comercio y la economía de los países americanos, y cuya importancia y éxito obtenido, justifican plenamente, a mi juicio, que encuentren eco favorable en el Parlamento.

Me estoy refiriendo a la Conferencia Americana de Asociones de Comercio y Producción, recientemente celebrada en nuestra Capital y a la cual concurrieron sendas y calificadas delegaciones de las 21 Repúblicas de las tres Américas.

Es la primera vez que se lleva a cabo una conferencia de esta índole, realizada en América, por asociaciones particulares, vinculadas al comercio, a la industria, a la producción, al consumo, a la economía y a las finanzas del continente; y ha sido para el Uruguay un timbre de honor que la iniciativa partiera de nuestro país, inspirada y promovida con entusiasmo y tacto plausibles, por una institución de tan saneados títulos como lo es la Cámara de Comercio.

Todos aquellos q se interesan por estos problemas de innegable importancia, han podido apreciar la magnífica labor desarrollada por la conferencia y sus resultados prácticos, que han de repercutir beneficiosamente en la mejor coordinación de los vastos intereses comerciales, económicos y financieros, que atañen a las Repúblicas americanas, hoy tan fuertemente afectadas por los graves acontecimientos mundiales.

Sería demasiado prolijo relatar aquí los valiosos trabajos realizados por la Conferencia, así como sus conclusiones, que han de señalar rumbos certeros para las corrientes económicas de las Américas y han de inspirar, sin duda, la acción oficial de los Gobiernos.

Baste señalar, señor Presidente, que pocas veces una conferencia se ha reunido con un trabajo previo de informaciones tan copioso y meditado sobre los más diversos temas; monografías, algunas de ellas producidas por técnicos eminentes, que por sí solas representan un esfuerzo magnífico y una utilísima contribución para el más cabal conocimiento de los problemas que hondamente preocupan para el progreso y el porvenir de nuestras hermanas Repúblicas de América.

La Conferencia no se limitó a tratar cuestiones del momento, sino que extendió su mirada y sus proyectos hacia el futuro. De acuerdo a este propósito se resolvió constituir, con carácter permanente, el Instituto de Economía Americana, y como alto homenaje a nuestro país y a la institución uruguaya organizadora del certámen, ha quedado fijada la sede de ese importantísimo organismo en nuestra Capital.

Todo ello refleja honor sobre el Uruguay y contribuye a elevar su jerarquía internacional; pero tan marcada distinción crea obligaciones y responsabilidades para nuestra Cámara de Comercio que debe ahora organizar ese Instituto Americano Permanente.

Entiendo que, si bien esa gran institución americana, de la cual caben esperar grandes resultados, debe conservar un carácter no oficial; el Estado debe prestarle su más franca simpatía y su más caluroso apoyo, ya que los beneficios que de esa valiosa organización han de derivar, repercutirán favorablemente en la economía nacional, mejorando las condiciones sociales, al elevar el "standard" de vida de nuestro pueblo y el de todos los del Continente.

Es en atención a este aspecto que solicito que mis palabras sean pasadas a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Industria, en la seguridad de que ellas han de encontrar eco propicio en el espíritu de dichos Secretarios de Estado.

Y para terminar, señor Presidente, deseo desde esta alta tribuna, ofrecer un caluroso voto de aplauso a todos los que han contribuído al brillante éxito obtenido por la Conferencia, y en primer término a nuestra Cámara de Comercio y a su digno y destacado Presidente, don José Brunet, que ha sabido guiar con tacto e inteligencia la realización de tan importante asamblea.

Es todo lo que tenía que decir.

(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa.**)

7

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

En la última sesión que realizó el Senado, yo propuse que se reiterara el pedido de informes que había hecho hace veintitantos días, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, sobre el envío de documentos que constatan el desenvolvimiento financiero del Frigorífico Nacional.

La versión taquigráfica de esas palabras y la moción que formulé tras ellas que no pudo ser votada porque en esos momentos el Senado quedó sin número, decía lo siguiente y para mayor aclaración voy a leerla. Dice así:

"Hace veinte días, o más, solicité oficialmente, por intermedio de la Mesa del Senado, que se pidiera al Ministerio de Hacienda, para que por su intermedio se recabara del Frigorífico Nacional — una serie de documentos que me son inddispensables — y que también han de serlo para el Senado, que tiene a su estudio un proyecto de ley de orden financiero, sobre este mismo organismo. Hasta la fecha no he recibido ninguna contestación, ni la ha recibido el Senado, a pesar de haber transcurrido más de veinte días desde la fecha que solicité ese informe.

Se trata de documentos — algunos, al menos, de los pedidos — que según la ley, deben de estar en poder del Ministerio — el artículo 26, inciso Ñ), ley 6 de setiembre de 1928, Frigorífico Nacional, establece, que este organismo deberá pasar al Poder Ejecutivo sus balances anuales, y cumpliendo con eso — deben estar en poder del Ministerio — si es que el Frigorífico Nacional, digo, ha cumplido esa disposición legal, y si no la ha cumplico, señor Presidente, estaríamos en el caso de que el señor Ministro está en situación de mora frente a su obligación y su necesidad de tener en su despacho dichos balances.

Por otra parte solicité, en esa misma fecha, del Ministerio de Hacienda, que se me dieran datos relativos a todas las partidas o cuotas en efectivo, que Rentas Generales hubiera dado al Frigorífico Nacional para subvenirle y enjugar los déficit existentes. Como han pasado varios días y esos antecedentes no llegan al Senado, pido que se reitere el pedido con calidad de urgente, porque tenemos en el tapete el estudio y la discusión de un proyecto de ley referente al Frigorífico Nacional, que a mi juicio, no podrá ser tratado, sin que el Senado conozca previamente la situación financiera del organismo.

Por tanto, señor Presidente, amparado en disposiciones reglamentarias que concurren en el caso, hago la solicitud para que la Mesa proceda a reiterar el pedido con calidad de urgente.

En ese sentido formulo **moción.**

Reitero, señor Presidente, lo que dije en aquella sesión y pido que se soliciten esos antecedentes a ambos Ministerios con calidad de urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra...

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

No puede ser insensible el Senado al hecho de que se encuentre de paso en el país, el Canciller de la República Argentina, doctor E. Ruiz Guiñazú.

Se trata de un hombre eminente, lleno de condiciones, tradicionalmente amigo del Uruguay, que va a desempeñar un cargo, que si en tiempos normales tiene de por sí gran relieve, adquiere especial significación en la hora actual, llena de graves y trascendentes dificultades.

Es un hecho auspicioso para las relaciones del Uruguay y la Argentina, esta visita que realiza el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El pueblo oriental, en ninguna ocasión como ésta, tiene más unido su destino al de la gran República vecina y por esa circunstancia todos los momentos son propicios para acentuar y estrechar las relaciones con ella, que tiene un rol eminente en la actividad y dirección de la política continental.

Formulo moción para que se autorice al señor Presidente a transmitir el saludo del Senado uruguayo al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, que es ilustre huésped del Uruguay.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 18 horas y 50 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

21.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 10 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 46 minutos entran a la Sala los señores Senadores: **Amorím Sánchez, Bado, Betelu, Buero, Butler, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Torres, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Vásquez Varela.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Arrillaga Safons, Bordaberry, Cabrera, Charlone, Mañé, Martínez y Santos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que reglamenta el funcionamiento de las casas de compra-venta y empeños.

—Archívese.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa en el proyecto de ley por el que se acuerda amnistía general a los incursos, procesados o penados por delitos cometidos de acuerdo con el artículo 146 de la ley de Registro Cívico.

—Repártase.

3

SEÑOR HAEDO. — Debo declarar en nombre de mi sector parlamentario, que estamos en condiciones de entrar, en el momento que se considere oportuno, al estudio de la Ley Orgánica Militar.

Los antecedentes que conoce el Senado, demuestran la buena voluntad que en distintas ocasiones hemos puesto para entrar de una vez por todas al estudio de esa ley que tiene sentido fundamental para la organización del Ejército.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente y para referirme al mismo asunto?...

Coincidentemente con las palabras pronunciadas por el señor Senador Haedo, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, creo mi deber poner de manifiesto que esta Comisión, en la época, en la que, el que habla, no la integraba, — de manera que el elogio va dirigido a mis actuales colegas — la Comisión trabajó durante más de un año, casi diariamente, con la asistencia del señor Ministro de Defensa Nacional en el estudio y perfeccionamiento de la Ley Orgánica Militar.

Terminado el anterior período parlamentario, el señor Ministro se llevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado de esos trabajos de correlación y modificación para someterlos a un segundo estudio. El señor Ministro devolvió al seno de la Comisión el resultado de ese segundo estudio, que recién hace a penas unos días llegó a la misma.

La Comisión, que ha tenido en su orden del día gran cantidad de asuntos de la más diversa índole, no se ha dedicado todavía al trabajo final en el estudio de esa ley Orgánica, pero no obstante, en una sesión realizada en el día de ayer, señaló su propósito de hacerlo, y fijó la sesión del día de mañana, resolviéndose invitar al señor Ministro de Defensa Nacional y al señor Senador Williman, que había tenido destacada actuación en el estudio de la misma, a efecto de ver si era posible terminar este estudio, y traer su dictamen a conocimiento de este alto Cuerpo.

4

—Me voy a referir, señor Presidente, a otro asunto.

El Senador Marques Castro se refirió en el día de ayer, a la labor desarrollada por una institución de orden particular, en el país, la Cámara de Comercio, con respecto a la Conferencia Americana de Asociaciones de Comercio y Producción, que se realizó, como es notorio, con singular brillo en la ciudad de Montevideo.

Esta Conferencia terminó sus cometidos dejando como sedimento de su labor un copioso número de antecedentes que han de ser auxiliar valiosísimo en la labor del Gobierno y la Administración, no sólo de nuestro país sino de los demás países de América.

El señor Senador Marques Castro hizo algunas observaciones o referencias a la necesidad que había, de que, los poderes públicos contemplaran, en lo sucesivo, y frente a la realidad promisora que constituye una buena parte de las resoluciones adoptadas por la Conferencia y de que la sede de la misma sea el Uruguay, circunstancia sobre la que no es necesario insistir para demostrar el prestigio y la significación que ese hecho trae aparejado, se refirió, digo, el señor Senador a la circunstancia que era menester hacer llegar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios respectivos, con el objeto de que si éstos lo consideraban oportuno y en la medida de sus posibilidades propusieran soluciones de ayuda para este instituto particular de alta significación política y social para el país, se omitió, como un justo homenaje a la labor realizada, hacer conocer a los integrantes de ese organismo, la Cámara de Comercio del Uruguay, el texto de las palabras del Senador Marques Castro, y en ese sentido, señor Presidente, me permito hacer moción.

Además, señor Presidente, uno de los problemas que tendrá que resolver en el futuro, el Instituto Americano de

Asociaciones de Comercio y Producción es el referente al local. Creo que el Municipio de Montevideo, en ese sentido, podría ponerse a tono con las circunstancias y necesidades y también colaborar a la solución de ese problema. Existen algunos locales, de propiedad municipal sin utilización aparente actual, que podrían servir a tales efectos, sobre todo aquellos que se encuentran fuera de las zonas estrictamente urbanas, coincidiendo así con la naturaleza de las sedes de esta índole, que no necesitan, precisamente, estar radicadas en el centro de la ciudad, sino; por lo general y por tradición, en sus alrededores. En este sentido podría ser, aparente, se me ocurre, el actual Hotel del Prado, sin ninguna utilización actual y que podría llenar en forma efectiva y eficaz la alta finalidad a que está llamado el Instituto Americano de Asociaciones de Comercio y Producción.

Mi moción consistiría en dos petitorios: que se remita la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Marques Castro a la Cámara de Comercio, pasándose la versión taquigráfica de mis palabras, en su parte respectiva, al Municipio de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado, en el sentido de que las palabras pronunciadas por el señor Senador Marques Castro en la sesión de ayer, sean enviadas a la Cámara de Comercio, remitiéndose las palabras pronunciadas por el señor Senador Bado al Municipio de Montevideo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me permitiría ampliar, señor Presidente, además de agradecer la moción formulada por el señor Senador Bado, en el sentido de que las propias palabras pronunciadas por dicho señor Senador, que corroboran el aplauso que yo ayer tributé a la Cámara de Comercio, por el éxito alcanzado, fueran agregadas a la versión a remitirse a dicha institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado con la ampliación propuesta por el señor Senador Marques Castro.

(Se vota — *Afirmativa*).

5

SEÑOR VIGLIOLA. — Está a consideración del Senado y en la Comisión de Hacienda, un proyecto de ley originario del Poder Ejecutivo, sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se amplía la Deuda de Bonos de Pavimentación en algunas ciudades del interior.

Por distintos conductos me han llegado solicitudes de pronto despacho de ese proyecto que interesa a las referidas poblaciones del interior. No obstante ser miembro de la Comisión de Hacienda, y disponerme a proponer en ella que este asunto se considere y se informe en la primera sesión que ella realice, solicitaría que se exhorte a la Comisión, para que se disponga a ocuparse del asunto y expida su informe para tratarlo en la primera sesión que realice el Senado.

SEÑOR BADO. — Apoyado. Podría fijarse, si el señor Senador Vigliola me permite, la sesión del lunes próximo para tratarlo con informe de la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — No tengo inconveniente en que se amplíe la moción en la forma que lo propone el señor Senador Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El lunes próximo?

SEÑOR BADO. — Con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Verbal o escrito?

SEÑOR BADO. — Sí, señor Presidente; con informe de la Comisión.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Elena.

SEÑOR ELENA. — A propósito de la moción que se formula, puedo manifestar que también yo he sido visto para que le diera andamiento a ese proyecto. La Comisión está citada para el jueves a objeto de ocuparse de ese asunto; de manera que con toda seguridad el proyecto será informado y presentado con tiempo para ser tratado en la sesión del lunes.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vigliola ampliada por el señor Senador Bado.

(Se vota. — *Afirmativa*).

6

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Haría moción para que se trate sobre tablas un proyecto que fué informado por la Comisión de Constitución y Legislación y repartido en el día de hoy, que consta de un solo artículo y que se refiere a algo que ya constituye una verdadera tradición parlamentaria: la amnistía por delitos electorales, problema que tiene caracteres realmente urgentes en estos momentos y que no demandará más de dos minutos la atención de este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido el señor Senador Bado.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

7

—Léase.

(Empieza a leerse).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como ha sido repartido, señor Presidente, propongo que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — *Afirmativa*).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía general a los incursos, procesados o condenados por delitos cometidos hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 146, incisos 1.o, 2.o y 3.o de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes tiende a reeditar las disposiciones legales del año 1937 y 1933, articuladas en las leyes números 9645 y 9106.

Se trata de acordar la amnistía general a todos aquellos que hayan cometido los delitos establecidos en el artículo 146, incisos 1.o), 2.o) y 3.o) de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que se constate que no hubo intención dolosa en su comisión.

Esta Comisión comparte el criterio de tolerancia que ha inspirado aquellas leyes, hoy más que en épocas anteriores dado el aumento muy apreciable de los inscriptos.

Evidentemente, es necesario tener en cuenta la proliferación de tales errores, sobre todo entre los inscriptos de campaña por razones de inadvertencia o ignorancia.

Es por estas breves consideraciones que vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de junio de 1941.

José G. Antuña, (miembro informante). — Augusto César Bado. — Martín R. Echegoyen. — Arturo Carbonell Debali".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a licencia anual a los obreros gráficos, de la industria del vidrio, así como a los tripulantes de barcos de bandera nacional.

Léase.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente? Como este proyecto de ley ha sido repartido y es conocido por los señores Senadores, mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los obreros gráficos de los talleres de obras, empresas periodísticas en general, los tripulantes de buques mercantes de bandera nacional que realicen sus actividades en puertos, costas, ríos o alturas y los que trabajen en la fabricación de artículos de vidrio, gozarán de la licencia anual establecida en la presente ley.

Se consideran talleres de obras, a los efectos de esta ley, aquellos que configuren una actividad independiente y propia, y los que integren, de cualquier manera, la actividad gráfica en establecimientos de otro giro.

Art. 2.o El derecho de licencia establecido en esta ley, será de doce días continuos o a dividirse en dos períodos iguales, pudiendo coincidir con los feriados mayores de dos días.

Tendrán derecho a ella, los obreros que computen en un mismo establecimiento, fábrica o barco, 250 jornadas continuas o 300 discontinuas en un año.

Art. 3.o La licencia será fijada al comienzo de cada año o de cada contrato de trabajo.

Exceptúanse de esta disposición aquellos obreros que por la calificación particular del trabajo, no pudieran ser substituídos por otros, en cuyo caso la licencia será libremente ubicada dentro del año.

Art. 4.o Cuando el obrero no hubiera trabajado un año en el establecimiento o barco, el patrono le pagará tantos días de licencia como meses haya trabajado.

El obrero no podrá recomenzar su trabajo en otro establecimiento o barco, sin haber cumplido los días de vacaciones que hubiere cobrado.

Art. 5.o El despido aparejará, para cualquier trabajador de los comprendidos en esta ley y en la del 27 de abril de 1933, sea cual fuere la forma de su contrato, la indemnización total por la licencia no gozada, de acuerdo con el artículo 4.o, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por otras leyes.

Art. 6.o La paga de la licencia deberá hacerse al iniciarse la misma, sea en el plazo contínuo o en los dos plazos discontínuos.

Art. 7.o A los efectos de la licencia de esta ley, no se computarán los días feriados oficiales cuando sean menos de dos, ni las interrupciones del trabajo causadas por enfermedad.

Art. 8.o. Las infracciones a la presente ley o a sus reglamentaciones serán castigadas de acuerdo con el artículo 5.o de la ley del 27 de abril de 1933 y por el procedimiento de la ley del 29 de mayo de 1916.

En los puntos no previstos en esta ley, se aplicará la del 27 de abril de 1933.

Art. 9.o Desde la promulgación de la presente ley, los impresos de cualquier naturaleza que ordenen el Estado, entes autónomos y Municipios, salvo imposibilidad material probada, no podrán realizarse en el extranjero.

Art. 10. Las jornadas trabajadas en el año 1940 en un mismo taller o empresa o barco, se computarán durante el mismo año a los efectos de esta ley.

Art. 11. (Transitorio). En el caso de que algunos de los gremios a que se refiere el artículo 1.o o parte de ellos, gozaren de un beneficio mayor impuesto por convenios sindicales, no podrá ser disminuído a pretexto de lo establecido en esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Prseidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social ha estudiado detenidamente el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre licencia anual a los obreros gráficos, de la industria del vidrio y a los tripulantes de buques mercantes de bandera nacional.

De ese estudio ella encuentra razones suficientes para aconsejar su aprobación por el Senado.

Esas razones pueden concretarse en la forma siguiente:

A) Razones de orden constitucional.
B) Razones de orden legal.
C) Razones de orden internacional.
D) Razones de orden médico-social.

I—Razones de orden constitucional

En efecto, nuestra previsora y humana Constitución de 1934, establece en su Capítulo sobre **"Derechos, deberes y garantías"**, preceptos de previsión social que merecen destacarse y que obligan a los Poderes Públicos a mejorar la legislación para alcanzar el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes de la República.

Ella contiene disposiciones que, en materia de legislación social, y especialmente de higiene pública, están destinadas a obtener paulatinamente aquel perfeccionamiento, base fundamental de la riqueza, del bienestar y del progreso de nuestro país.

Así, son dignos de señalarse, entre otros, los artículos 39, 43, 44, 45, 46, 52, 53 y 58 de nuestro Código fundamental. Todos ellos tienden a la superación física y espiritual de nuestro pueblo, todos ellos tienden a dar lo que tanto han propuesto los higienistas y tanto han solicitado las clases trabajadoras, en sus constantes solicitudes, tan frecuentemente justas y dignas de preferente atención.

Este proyecto de ley que proporciona una mejora a varios gremios de trabajadores llena, aunque sea parcialmente, el propósito de nuestros constituyentes. Es suficiente transcribir el primer parágrafo del artículo 43 de la Constitución de 1934, para reconocer que esta nueva ley vendrá a cumplir con esa importante disposición constitucional. Ella dice así:

"Artículo 43. El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país."

II—Razones de orden legal

En nuestra legislación existen antecedentes que justifican la concesión del beneficio que establece este proyecto de ley.

En efecto, la licencia anual, o como también se ha denominado, con más propiedad, **vacaciones o licencias anuales pagadas**, la tienen los funcionarios públicos desde hace muchos años y la tienen los empleados particulares. Estos últimos la obtuvieron por el decreto-ley número 9.000, del 27 de abril de 1933.

Esa conquista fué solicitada en el **"Congreso de Comerciantes y Empleados del Uruguay"**, realizado en Montevideo en 1932, Congreso que expresó su parecer favorable a la implantación por ley de la licencia anual y obligatoria de quince días, con goce de sueldo, como ya existía en otros países y en algunos establecimientos comerciales del país.

En esa ley se establece, en su artículo primero, que los empleados de comercio y de las oficinas de propiedad privada, que cuenten con más de un año de servicios, tienen derecho a una licencia anual de dos semanas consecutivas, continuas o no, con goce de sueldo.

Por consiguiente, si ya existe ese descanso anual para los empleados particulares, con mayor razón deberían tenerlo los obreros que realizan trabajos pesados o peligrosos para la salud y la vida.

El beneficio que otorga la ley del 27 de abril de 1933 debe ser extendido a las clases trabajadoras, especialmente a aquellas que, por la naturaleza de su oficio, necesitan mayor descanso para reponer sus fuerzas y el consiguiente desgaste orgánico, o para reparar la acción nociva de los agentes agresivos que tienen que enfrentar en su diaria labor.

En este caso están más expuestos los gráficos y los que trabajan en la fabricación del vidrio o en los buques mercantes que los empleados particulares protegidos por la mencionada ley.

Por consiguiente, es razonable que ese beneficio se vaya extendiendo a quienes más lo necesitan por la clase de trabajo que realizan.

En este caso se encuentran los obreros a que se refiere este proyecto de ley, como podrá verse, más adelante, en este informe.

III—Razones de orden internacional

El Uruguay, que ha procurado mantenerse a un nivel elevado en cuanto a legislación social, ha seguido los progresos realizados y ha sabido incorporar a ella todas las conquistas debidas a los estudios sobre fisiología y patología del trabajo.

Por ese motivo ha concurrido a las Convenciones Internacionales sobre Trabajo. En la realizada en Ginebra, del 4 al 24 de junio de 1936, nuestro país estuvo representado y manifestó su acuerdo con las resoluciones tomadas en ella, firmando el Convenio correspondiente número 52.

Ese Convenio se refiere exclusivamente a las vacaciones anuales pagadas que deberán aplicarse a las personas que trabajen en una de las empresas o establecimientos públicos o privados que se especifican en una larga lista que, puede decirse, lo comprende todo.

La cuestión de las vacaciones pagadas figuraba hasta el comienzo de la guerra actual, en el orden del día de un gran número de países. Se realizaron importantes encuestas sobre este asunto en Dinamarca, Gran Bretaña, Estados Unidos, Suecia y Finlandia.

En aquelos países en donde la legislación ha consagrado el principio de la generalización de las vacaciones pagadas, especialmente en Bélgica y Francia, se precisaron, por medio de reglamentos especiales, las modalidades de aplicación de dicho principio a determinadas categorías de trabajadores. Lo mismo ha sucedido en aquellos países en donde el sistema de vacaciones pagadas se ha desarrollado enormemente, gracias sobre todo a los convenios colectivos y sentencias arbitrales. En ambos casos se ha notado una tendencia a extender el régimen ya establecido a nuevas categorías de trabajadores: en Gran Bretaña, al personal de numerosas industrias; en Francia, a los obreros agrícolas y al personal doméstico; en Irlanda, a los empleados de almacenes, establecimientos de comercio al por mayor y hoteles; en Bélgica, a los establecimientos en donde trabajan de 5 a 9 personas y, a veces, al trabajo a domicilio; en Alemania, a los trabajadores a domicilio de numerosas industrias y al personal doméstico; en Hungría, a todos los asalariados, excepto a los de la agricultura, transportes y servicios públicos.

Las condiciones de concesión de las vacaciones pagadas han experimentado, a veces, modificaciones muy importantes, sobre todo en lo relativo a dos puntos principales: período de servicio previo y duración de las vacaciones. Se pudo observar una tendencia a disminuir el período de servició previo en Grecia, Italia, Alemania, Finlandia, Luxemburgo, etc.

En el proyecto que informamos ese período de servicio previo se ha establecido en 250 jornadas continuas o 300 discontinuas, en un año y en un mismo establecimiento, fábrica o barco.

En la Argentina se han ocupado también de las licencias o vacaciones anuales pagadas al dictar la ley número 11729 del 21 de setiembre de 1934. Por ello se reforman los artículos 154 al 160 del Código de Comercio y en el nuevo artículo 156 se dice lo siguiente:

"Artículo 156. El empleado de comercio —factor, dependiente, viajante, encargado u obrero— gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual, conservando la retribución que recibe durante el servicio, liquidada de acuerdo con el artículo anterior, por los siguientes términos:

A) Diez días, cuando la antigüedad en el servicio no exceda de cinco años.
B) Quince días, cuando siendo mayor de cinco años la antigüedad no exceda de diez.
C) Veinte días cuando la antigüedad es mayor de diez años y no excede de veinte.
D) Treinta días, cuando la antigüedad en el servicio es mayor de veinte años."

Vemos por lo tanto que un país que presenta grandes similitudes con el nuestro, bajo el punto de vista racial, de la cultura y del trabajo, como la Argentina, establece para empleados y obreros un régimen aún más amplio que el nuestro en materia de vacaciones anuales pagadas. Por lo tanto tenemos un antecedente más a favor de la sanción del proyecto de ley que informamos, proyecto que, a nuestro juicio, si peca de algún defecto es el de ser tal vez demasiado restringido, de limitar el beneficio que acuerda a un número muy pequeño de trabajadores.

Pero, en el deseo de que, desde ya, esos trabajadores puedan gozar de él y en la esperanza de que pronto se extenderá a otros oficios que lo requieren, no proponemos modificaciones a este proyecto para acelerar su aprobación por el Parlamento.

Si existen motivos para dar ese beneficio a los gráficos y a los obreros del vidrio por las razones de orden higiénico que mencionaremos en seguida, también son numerosas las naciones extranjeras que han encontrado justificadas las licencias o vacaciones anuales pagadas para los tripulantes de buques mercantes, cuya vida a bordo los expone frecuentemente a serios peligros y los separa casi de continuo de los halagos que brinda la vida en tierra, empezando por los que proporciona el propio hogar.

En Bélgica, en Dinamarca, en Suecia, en Holanda, en Gran Bretaña, en Estados Unidos y en el Brasil, ya existen las vacaciones pagadas para estos trabajadores.

En el Brasil, la ley número 450, de 19 de junio de 1937, hace extensivo a las tripulaciones de toda la marina mercante (incluso la flota fluvial) ese beneficio. La duración normal de las vacaciones pagadas es de 15 días laborables después de un año de servicio en la misma empresa, período de descanso que disminuye con los días de servicio en el año. La remuneración de los días de vacaciones comprende el salario y el valor representativo de los alimentos.

IV—Razones de orden higiénico

El autor del primer libro sobre afecciones profesionales, escrito por Ramazzini, en 1701, con el de (**"Enfermedades de los artesanos"**) decía en su prefacio: "Es preciso convenir que los oficios se convierten en una fuente de males para quienes los ejercen y que los desgraciados obreros, al encontrar las enfermedades más graves donde esperaban obtener el sostén de su vida y la de su familia, mueren maldiciendo su ingrata profesión".

Este juicio hecho sobre la salubridad de las profesiones manuales al comienzo del siglo XVIII es todavía aplicable a muchos obreros de nuestros días, a pesar de los laudables esfuerzos hechos en todos los países para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo. La lista de las **enfermedades profesionales**, a pesar de ello, no disminuye.

Las industrias constituyen, mucho más de lo que parece, factores de accidentes y de trastornos locales y generales de la salud debidos a la naturaleza o exceso del trabajo, al medio en el cual se realiza y a las materias que se manipulan.

Pero si esos peligros acechan continuamente al hombre de trabajo y aumentan con la extensión de las industrias, la higiene no deja también de progresar y de proporcionar los medios para remediarlos. Esas conquistas de la higiene y esos recursos para mejorar la vida de los obreros deberán ser incorporados al **Código Sanitario** que ya debería tener nuestro país.

Ese Código debiera contener, en lo que se relaciona con la higiene profesional e industrial, las condiciones sanitarias en las cuales deben vivir y trabajar los obreros de las diversas industrias, condiciones sanitarias que conciernen unas **al trabajo**: duración de la jornada de trabajo, descanso semanal, vacaciones anuales, trabajo de las mujeres, de los niños y aún de los adultos según su edad y sus condiciones orgánicas: protección contra los accidentes, seguros, etc.; otras **al medio**: salubridad de los talleres, evacuación de los gases y del polvo, protección contra las materias tóxicas, etc.

Entre los trabajadores que deben ser protegidos contra la acción de materias tóxicas se encuentran los que manipulan el plomo, y entre los que pueden ser víctimas de la acción del medio en que desarrollan sus actividades están comprendidas aquellos que trabajan en ambientes sobrecalentados, como los obreros del vidrio.

Y bien, es para proteger a los gráficos y a los que laboran el vidrio que se ha confeccionado este proyecto de ley, dándoles algo de lo que necesitan para evitar o reparar las alteraciones de su salud producidas por la materia manipulada o por las condiciones insalubres del medio.

La intoxicación producida por el plomo en los obreros que trabajan con esa sustancia y sus compuestos, conocida con el nombre de **saturnismo profesional**, es una de las más frecuentes y más importantes por el número de víctimas que produce como por la gravedad de los accidentes a que da lugar. No hay una sustancia cuyo uso sea más corriente, cuya manipulación sea practicada por un mayor número de industrias y cuyos efectos nocivos puedan producirse en circunstancias más múltiples y más diversas.

El plomo no goza en la opinión vulgar de una reputación tan mala como el mercurio, el fósforo, el cobre, y sin embargo, él sólo produce más víctimas que todas esas sustancias reunidas.

La intoxicación que ella produce tiene un comienzo insidioso, que puede pasar desapercibido. En este período

hay que buscarlo cuidadosamente para prevenir los accidentes saturninos ulteriores que pueden ser muy graves y que imponen tomar severas medidas profilácticas que impidan su absorción por las tres vías por las cuales penetra en el organismo: la piel, aparato respiratorio y aparato digestivo.

No vamos a hacer aquí una descripción sobre el diagnóstico y tratamiento del saturnismo profesional —que estaría de más— baste con enunciar sus peligros como lo hemos hecho para justificar las medidas de protección, entre ellas las vacaciones anuales pagadas que establece este proyecto de ley para los gráficos.

Otro factor que puede influir en la alteración de la salud de los obreros es la temperatura del ambiente en que trabajan. Los procedimientos de fabricación en los que el calor juega un rol importante, tienen ese inconveniente y ese peligro para los que trabajan en ese medio, como los maquinistas, los fogoneros, los fundidores, los vidrieros, etc. Su permanencia habitual en una atmósfera sobrecalentada a 35, 40 y mismo 50 y 60 grados, les produce un debilitamiento más o menos rápido del organismo, agotado por sudores profusos y continuos. Esos efectos son todavía más perjudiciales cuando esa atmósfera sobrecalentada se encuentra saturada de vapor de agua, como sucede en las hilanderías de lino, las tintorerías, etc.

Otras consecuencias no menos perjudiciales de esta permanencia en esos medios insalubres, son los hábitos de intemperancia y de embriaguez a que el calor excesivo puede llevar a los obreros. La abundante transpiración provoca una sed ardiente que es preciso apagar a cualquier precio y es el vino, o más habitualmente el alcohol, que los trabajadores piden el alivio de sus sufrimientos.

Todo esto constituye una causa grave de insalubridad del medio, que es difícil de evitar completamente. El único recurso para atenuar la acción nociva de estas atmósferas sobrecalentadas es la amplia y activa ventilación de los locales. Pero, existen recursos que se dirigen al obrero mismo, haciéndole más llevadero su peligroso oficio. Así, la disminución de la jornada, el descanso semanal, las vacaciones anuales, el alojamiento y la alimentación higiénicas, etc., pueden contrarrestar la acción nociva de esos ambientes insalubres.

Por eso este proyecto de ley viene a llenar parcialmente esa necesidad, mejorando la situación de los obreros de un oficio como los que fabrican el vidrio, que están expuestos a los perjuicios que producen las altas temperaturas sobre el organismo humano.

Pero, volvemos a repetir que las disposiciones legales que encierra este proyecto deberían haberse extendido a todos aquellos que trabajan con polvos nocivos, con sustancias tóxicas o que tienen que permanecer parte de su vida en ambientes que están continuamente a altas temperaturas.

Es necesario evitar, a todos en lo posible, las consecuencias de ese trabajo perjudicial para la salud, es necesario evitar también la pneumoconiosis, la silicosis, el cuprismo, el hidrargirismo, el fosforismo, el bencinismo, etc., como se procura atenuar el saturnismo. Sería deseable que la legislación también protegiera por todos los medios que aconseja la ciencia, tanto a los que son víctimas de las sustancias que manipulan como aquellos que sufren de los medios insalubres en que trabajan. Esperamos que esta defensa de la salud del hombre trabajador llegue a concretarse muy pronto en el futuro Código Sanitario de nuestro país.

Por ahora adelantamos algo de lo mucho que puede hacerse en ese sentido.

El proyecto de ley que informamos establece en su artículo primero que los obreros gráficos de los talleres de obras, empresas periodísticas en general, los tripulantes de buques mercantes de bandera nacional y los que trabajan en la fabricación de artículos de vidrio, gozarán de una licencia anual.

En el artículo segundo se dispone que esa licencia será de doce días continuos o a dividirse en dos períodos iguales, pudiendo coincidir con los feriados mayores de dos días y que esa licencia será concedida a los obreros que computen en un establecimiento, fábrica o barco, 250 jornadas continuas o 300 discontinuas en un año.

El artículo tercero establece que esa licencia será fijada al comienzo de cada año de cada contrato de trabajo, salvo para los obreros que por su especialización no puedan ser fácilmente sustituídos por otros, en cuyo caso la licencia se podrá ubicar libremente dentro del año.

En el artículo cuarto se dispone que el patrono pagará a los obreros que no hayan trabajado un año, tantos días como meses hayan estado a su servicio. Pero, para hacer efectivo el descanso, el obrero no podrá recomenzar el trabajo hasta que haya hecho efectivas las vacaciones pagadas.

Por el artículo quinto se establece que el despido traerá aparejado el pago total de la licencia no gozada.

Además, por este proyecto de ley se dispone que la paga de las vacaciones se hará cuando ellas se inicien; que no computarán los días feriados oficiales cuando sean menos de dos, ni las interrupciones del trabajo causadas por enfermedad; que las infracciones a la ley serán sancionadas de acuerdo con el artículo 5.o de la ley del 27 de abril de 1933, es decir, con una multa de diez a quinientos pesos; y con el doble en caso de reincidencia.

También se establece en ella que las publicaciones del Estado, salvo imposibilidad material probada, no se imprimirán en el extranjero, de modo de proteger los talleres gráficos del país.

Y para terminar, por su último artículo, que es transitorio queda sentado que todo beneficio mayor impuesto por convenios sindicales, que ya gozaren los gremios a que se refiere este proyecto de ley, no podrá ser disminuido a pretexto de lo que en él se establece.

Por consiguiente, se trata de un proyecto de ley que tiende a mejorar, a humanizar, las condiciones de vida de algunos gremios que están expuestos, por su trabajo, a verdaderos riesgos. Para disminuirlos establece, de acuerdo con lo que aconseja la higiene, las vacaciones anuales pagadas.

Aunque este proyecto, venido con sanción de la Cámara de Diputados, pudiera ser más amplio y completo, esta Comisión considera que ya debe adelantarse a los obreros el beneficio que él les otorga, para completarlo cuando se incorpore a nuestra legislación el Código Sanitario.

Por las razones expuestas en este informe, vuestra Comisión aconseja su aprobación por el Senado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 29 de mayo de 1941.

Carlos Butler, miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — José Claudio Williman. — Segundo F. Santos. — Juan Antonio Buero.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no hay observación se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BADO. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los artículos, refiriéndose únicamente a la numeración de los mismos, ya que todos los Senadores tenemos el repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 10.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 11.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Antes de pasar al otro asunto de la orden del día, señor Presidente, quiero dejar constancia de la magnífica impresión que ha producido el informe que acompaña al proyecto que acabamos de sancionar, redactado por nuestro ilustre colega el doctor Butler, que dictamina ampliamente en todos sus términos, el proyecto que hemos considerado.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente? No puedo dejar, señor Presidente, de agradecer al señor Senador Marques Castro las palabras que acaba de pronunciar, ponderando el modesto informe que hizo el que habla de este proyecto de ley sobre vacaciones anuales pagadas, al gremio de gráficos, a los obreros que fabrican el vidrio, y a los tripulantes de la marina mercante nacional.

El que habla debe declarar que ha tomado con verdadera simpatía este proyecto de ley, porque significa dar a esos gremios que están expuestos a verdaderos riesgos, como el de los gráficos, al saturnismo, y el de los vidrieros, a la acción perjudicial de la atmósfera sobrecalentada, el descanso mínimo que es posible dar para reponer el desgaste que puede sufrir su organismo.

Como lo digo en el informe, esto no es más que un pequeño adelanto, que tendrá que ser aún mayor y debería ser más amplio en el sentido de que debieran gozar de él otras profesiones, que también están expuestas a diversas enfermedades profesionales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Apoyado.

SEÑOR BUTLER. — Tengo la esperanza, señor Presidente, de que pronto el Parlamento ha de estudiar y ha de sancionar el Código Sanitario, donde estarán comprendidas todas las medidas de protección para los obreros, para los hombres que están dedicados a una labor continua y peligrosa.

Este no es más que un pequeño adelanto; después vendrá todo lo que la clase trabajadora humilde requiere y que nosotros debemos darle, humanizando y haciendo mas llevadera la vida y el trabajo de esa gente laboriosa.

Vuelvo a repetir que quedo muy agradecido por las manifestaciones hechas, que son inmerecidas, en cuanto a la importancia de este modesto informe.

He terminado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 68.000.00, con destino al pago de los sueldos del profesorado dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes, porque han sido repartidos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales la cantidad de cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000.00) con destino al pago de los sueldos del profesorado dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por déficit producido en el año 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de abril de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 3 de 1941.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, solicitando autorización para tomar de Rentas Generales la cantidad de cuarenta y dos mil pesos, a los efectos de obtener una solución urgente a los problemas de carácter económico, que la insuficiencia del presupuesto le plantea al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y relativo al sueldo de su profesorado.

En forma paralela al desarrollo social y demográfico de la República, se ha producido la renovación de las directrices pedagógicas, conjuntamente con el aumento normal del alumnado y la implantación de nuevos programas de estudio, que han modificado en forma pronunciada el cuadro de profesores y materias y por consiguiente su presupuesto.

Estas variantes pronunciadas, en el desarrollo de la labor docente, que en forma ininterrumpida debe realizarse en un corto período de tiempo, sin poder esperar a la solución de los problemas que de carácter económico financiero puedan presentársele al administrador de la función docente, han llevado al presupuesto de Enseñanza Secundaria, a un desequilibrio marcado, que el Poder Ejecutivo desea solucionar en forma justa y equitativa, a los intereses de la enseñanza media, a fin de que su funcionamiento normal no se resienta por esta causa.

A tal efecto, remite adjunto a esa Asamblea General, la exposición realizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, como así la determinación detallada de sus déficits en los rubros "Sueldos del Profesorado" y "Licencias" que ascienden a la suma de cuarenta y dos mil pesos, cantidad solicitada a efecto de enjugar el expresado déficit.

Con tal motivo presenta a esa Asamblea General, las expresiones de su más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales la cantidad de cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000.00) con destino al pago de los sueldos del profesorado dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por déficit producido en el año 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ABALCAZAR GARCIA. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión, al informar favorablemente el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000.00) destinada a enjugar el déficit producido en el año 1940 por concepto de sueldos a los profesores dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, desea, no obstante, fijar algunas discrepancias con el temperamento seguido por dicho Consejo sobre el particular.

Desde luego, la inversión de la suma requerida está plenamente justificada y documentada; el vicio fundamental que vuestra Comisión se ve precisada a destacar ante el Honorable Senado como fuera puntualizado ante el señor Director General de Enseñanza Secundaria y el señor Contador del mismo Instituto, radica en la mala práctica y falta de previsión en el cálculo de los gastos.

Los hechos consumados obligan a aceptar soluciones parciales que no eliminan ni corrigen esta mala práctica administrativa. Por otra parte, las observaciones planteadas por vuestra Comisión, se ven confirmadas por el hecho, desde ya previsto, de que al finalizar el ejercicio actual

se producirá un nuevo déficit imputable a las mismas razones que motivan este pedido de refuerzo de rubros.

Confiamos pues, en que este proçedimineto tan precario como deficiente tenga inmediata solución, solución que podría encararse en el nuevo presupuesto de Secundaria que oportunamente nos enviará el Poder Ejecutivo.

En el caso presente, el Poder Ejecutivo al elevar su mensaje, ha padecido un error que es necesario subsanar.

En efecto, dice el Poder Ejecutivo que de acuerdo con la exposición realizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria que acompaña, el déficit en los rubros "Sueldos del Profesorado" y "Licencias" asciende a la suma de cuarenta y dos mil pesos y en tal virtud esa es la cantidad que solicita.

En la referida exposición del Consejo se significa y se explica claramente que el déficit alcanza en realidad a la cantidad de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000.00), y se proponen las siguientes medidas contribuyentes a enjugarlo en parte:

"1.o Utilización de los fondos afectados al Instituto Normal de Profesores y Maestros"

Desde el año 1938, se viene constituyendo exclusivamente con las economías que se producen por vacancia de las ayudantías de clase de Enseñanza Secundaria, un fondo para la creación del "Instituto Normal de Profesores y Maestros" artículo 2.o de la ley de 10 de setiembre de 1937, cuya reglamentación no se ha dictado todavía.

Es difícil que dicho Instituto se constituya, desde que, por otra parte, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha creado cursos de especialización a cargo de profesores que los dictan honorariamente, y que suplen las funciones de ese Instituto, para el que no se ha cumplido el requisito legal impuesto, de realizar la reglamentación correspondiente.

En esas condiciones nos encontramos con una masa de fondos constituída a exclusiva expensa del rubro docente de Enseñanza Secundaria, que está paralizada en momento en que el Instituto se encuentra en angustiosa situación para atender los servicios docentes imprescindibles.

En vista de ello el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria sugiere la conveniencia de que el Poder Legislativo autorice la disponibilidad e inversión de esos fondos, en el refuerzo de rubros docentes de Enseñanza Secundaria, derogando la legislación anterior y estableciendo que las economías que se produzcan por esas vacantes, pasen a engrosar esos rubros del presupuesto de la enseñanza media, hasta tanto se encare, sobre bases más sólidas la creación del Instituto Normal de Profesores y Maestros.

2.o — Economías por cargos administrativos vacantes

También en las planillas presupuestales de Enseñanza Secundaria se producen economías por vacantes de cargos presupuestados hasta la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.00), a los efectos de solventar el déficit de las partidas globales docentes, el Parlamento podría establecer la disponibilidad de esas economías para los refuerzos.

3.o — Proventos por títulos y matrículas

De acuerdo con lo establecido por la ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, de 11 de diciembre de 1935, se ha reinvindicado siempre, como de disponibilidad de este Consejo, las recaudaciones que se operan por concepto de títulos, matrículas y exámenes en la enseñanza media. El monto de estas recaudaciones, durante el presente ejercicio se calcula en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

Como esas recaudaciones son típicamente características de Enseñanza Secundaria, y tienen origen en ella misma, estima el suscripto, que no podría haber inconveniente en otorgar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la disponibilidad de esas recaudaciones afectándolas a los servicios docentes que las originan.

4.o — Becas liceales

El rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones" (Becas) del ítem 16.02, cuyo servicio deja superávit probable de dos mil pesos ($ 2.000.00), podría también ser afectado al pago de los servicios docentes en déficit, hasta esa suma.

En estas condiciones, los refuerzos solicitados, serían por el siguiente importe:

Item 16.02. — 1.02 b "Sueldos del profesorado"	$ 8.000.00
Item 16.02. — 1.02 a "Licencias"	" 25.000.00
Item 16.01. — 1.02 a "Licencias"	" 35.000.00
Importe del déficit	$ 68.000.00

Reducidos por los aportes, que como contribución ofrece el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria:

Fondos Instituto Normal de Profesores y Maestros	$ 9.000.00
Economías sobre cargos presupuestados, ítem 16.01, 1.01	" 10.000.00
Proventos por títulos y multas	" 5.000.00
Becas liceales, ítem 16.02, 6.04	" 2.000.00
	$ 26.000.00
Déficit a enjugar por el Estado	$ 42.000.00"

El Poder Ejecutivo, al aceptar la sugerencia del Consejo, no tuvo en cuenta que una vez finalizado el ejercicio 1940, el mensaje es de fecha 3 de enero de 1941, no podrá disponer de esas partidas (que constituyen la suma de $ 26.000.00) sin autorización expresa del Parlamento, e igual inadvertencia le ocurrió a la Cámara de Representantes. De sancionarse pues la cantidad solicitada por el Poder Ejecutivo subsistirá un déficit de $ 26.000.00.

El Poder Ejecutivo, advertido de su error, ha solicitado a vuestra Comisión, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, le aumente la suma a autorizar a $ 68.000.00.

Hace constar esta Comisión que dicha iniciativa cuenta con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda.

Con las razones expuestas, os aconseja sancionar el siguiente proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de junio de 1941.

Ramón Viña, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Mateo Marques Castro. —Conrado Sáez.

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales la cantidad de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000.00) con destino al pago de los sueldos del profesorado dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por déficit producido en el año 1940.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de junio de 1941.

Ramón Viña, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Mateo Marques Castro. —Conrado Sáez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Como podrá apreciarse en el informe que ha presentado la Comisión de Presupuesto, este proyecto viene con sanción de la Cámara de Representantes, por la cifra de $ 42.000, cuando en realidad el déficit es de $ 68.000.

Debo expresar al Senado que este error obedece al hecho de que cuando se hizo la distribución de este proyecto que viene de la Cámara de Representantes, habían determinadas partidas que están expresamente especificadas en el informe, las cuales, se asignaban a rubros determinados que fueron vertidas a Rentas Generales.

De manera que esta ampliación, esta pérdida, obedece pura y exclusivamente a que se les había dado un destino que no correspondía, de acuerdo con pedidos anteriores.

En realidad, la observación fundamental que se hizo en el seno de la Comisión, es al vicio constante, a ese vicio permanente, podíamos decir, que se ha hecho carne en todos estos institutos, los que invierten sumas de dinero, sin la autorización legislativa, y luego, cuando tienen un déficit se acuerdan de hacer el pedido. Es un mal que obedece exclusivamente a la vieja práctica universitaria de las licencias de los malos presupuestos, estudiados en forma imperfecta.

Es propósito reparar esto, estudiando a fondo el problema, y buscando la solución, de manera tal, señor Presidente, que podamos saber con exactitud lo que se gasta en la Universidad.

Otro motivo, también, es la política en la Universidad. En la Enseñanza Secundaria, la política de elecciones, es uno de los males mayores, porque los Directores, están constantemente cuidando su reelección y su preocupación, es elegir, dentro del núcleo de universitarios, los elementos para la lucha y se olvidan de las necesidades de crear el cuerpo de profesores, que son los que se dedican realmente a la enseñanza y que cuestan mucho menos al Instituto por las acumulaciones.

Constantemente, se están dando grupos a los universitarios, de dos o tres horas, con tal de conseguir adeptos,

y de esa manera, señor Presidente, se perjudica enormemente a nuestra Enseñanza Secundaria.

En cambio, si los mejores profesores, tuviesen la acumulación completa de 24 horas que acuerdan los estatutos, tendríamos un núcleo de profesores distinguidos que se podrían dedicar a la enseñanza y no tendrían necesidad de buscar otros medios de vida, cual significa la pequeña remuneración de cuarenta y tantos pesos para dictar un curso.

Dejando expresadas brevemente estas observaciones, creemos que irremediablemente debemos abordar el estudio a fondo de este problema.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

((Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto sustitutivo.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

((Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

((Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto en ambas discusiones y vuelve a la Cámara de Representantes.

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

—Así se hace.

(Son las 18 horas y 15 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

22.ª REUNION ORDINARIA

JUNIO 11 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asisitencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Bado, Betelu, Buero, Butler, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Marques Castro, Sáez, Torres y Williman.

Fuera de hora, los señores Senadores: Amorim Sánchez, Herrera, Mañé, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Vigliola y Viña.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Vásquez Varela.

Con aviso, los señores Senadores: Antuña, Arrillaga Safons, Bordaberry, Cabrera, Charlone, Martínez y Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No habiendo número para celebrar sesión, se dará cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se aprueban los convenios suscriptos en el IV Congreso Postal Americano-Español, realizado en Panamá, en el mes de diciembre de 1936.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que declara Código Rural de la República, al redactado por el doctor don Daniel García Acevedo.

—Archívese.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

23.ª REUNION ORDINARIA

JUNIO 16 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Elena, Mañé, Olivera Ortuz, Sáez y Vigliola.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Antuña, Betelu, Bordaberry, Echegoyen, Haedo, Herrera, Marquès Castro, Nunes Ribeiro, Santos y Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Vásquez Varela.**

Con aviso, los señores Senadores: **Arrillaga Safons, Charlone, Martínez, Torres y Williman.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto, sin número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que acuerda amnistía general a los incursos, procesados o penados por delitos cometidos hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 146 de la ley de Registro Cívico Nacional.

—Archívese.

El mismo Poder acusa recibo del decreto que le acuerda venia para exonerar de su cargo al señor Eleodoro Rodríguez Paramés.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Eecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se amplía la de 26 de noviembre de 1936, confiándose a la Comisión Nacional del Timbre de Salud, la administración de los fondos que se recauden por ese concepto.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señorita Julia Juana Carolina Súñez.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la nota por la que se solicitaron informes, a pedido del señor Senador don Alfredo S. Vigliola, referentes al Frigorífico Nacional.

—Pase a conocimiento del señor Senador Vigliola.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre arancel de costas judiciales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se crea en el Departamento de Montevideo, la Oficina de Tasación y Recaudación de Costas.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio del Interior, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Felipe Amorim Sánchez, relacionadas con ciertos sucesos ocurridos en la vía pública, con motivo de las manifestaciones callejeras, que han desfilado por las distintas arterias de la ciudad, e informa al respecto.

—Pasa a conocimiento del señor Senador Amorim Sánchez.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, por intermedio del señor Embajador, contestá la nota de saludo que le enviara el Senado.

—Archívese.

—Queda terminado el acto.

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - CUARTO PERIODO

Presidente: Dr. Juan B. Morelli.
1.er Vicepresidente: Dr. Augusto César Bado.
2.o Vicepresidente: Dr. Martín R. Echegoyen.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Arturo Carbonell Debali.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Francisco C. Betelu.
Sr. Ramón Viña.
Esc. Conrado Sáez.
Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Sr. Mateo Marques Castro.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo R. Bordaberry.
Sr. Esteban A. Elena.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Dr. Luis de León.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Sr. Amaranto Torres.
Esc. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. José Luciano Martínez.

INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Juan Antonio Buero.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Segundo F. Santos.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Dr. José Luciano Martínez.
Ing. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Sr. Felipe Amorim Sánchez.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

TOMO 144 — Montevideo, Lunes 4 de Agosto de 1941 — Núm. 10466

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Esté renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de gorras y provisión de cascos coloniales destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas hasta el 31 de Julio corriente, y de 8 a 13 horas desde el 1 o de Agosto próximo en adelante.

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 8 de Agosto a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6962-v.ag.7.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin y accesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías de los Departamento de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia N.o 768 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas hasta el 31 de Julio corriente, y de 8 a 13 horas desde el 1.o de Agosto próximo en adelante.

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 6 de Agosto a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6963-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de maní y oliva en bidones, azúcar molida, arvejas al natural, duraznos en almíbar, maizola, mermelada de duraznos, mermelada de peras, mermelada de manzanas, papel de fumar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1941 a las 10 horas — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta oorriente) Ag.2-7079-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cerraduras de embutir, bocallaves bronceados para puertas y cajones, tiradores bronceados para cajón, bisagras de hierro para escalera tijera, tachuelas de adorno, esterilla, tornillos de hierro cabezaplana, hierros para garlopas, formones surtidos, escuadra de hierro, puntas finas sin cabeza, pinceles, moletón blanco, llaves en bruto para muebles, tornillos cabeza plana, roldanas para asta de banderas, tablones de lapacho, tablones quebracho, hierro llanta; hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones varias medidas, bujas varias medidas, tuercas para ejes, grilletes redondos de tren, centro de tren, portafaroles, tornillos de martinica, cadenas de tiros, tornillos de zinc varias medidas, bulones exagonales, tuercas exagonales, arandelas chatas, mechas de alfajiar del número 1 al número 5, tela metálica Laffitte o similar, sierra para metales, hierros de cepillos, juegos formones de carpintero, morsas de mano, correa de cuero, formones para torno, gubias para torno, taladro para carpintero, alambre de bronce, dados derecha e izquierda, machos derecha e izquierda, machos dado derecha, elásticos 7 hojas, tornillos varias medidas,

cuchillos garlopa, líquido para correa; escofinas, limas chatas, limas media caña, limas redondas, mechas para hierro, compases, calibrador, mazas de quebracho 12 rayos, dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados, de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7080-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir avena laminada, arroz común, arroz tipo Carolina, azul en bolsitas, jugo de uva, completo Puritas o similar, café en tarros de un kilo, papel de estraza, tamaño grande, papel higiénico, tazas para afeitar, palanganas de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de ondiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7081-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir alpargatas color yerba mate, calcetines comunes, calcetines color yerba mate, camisas tricolina o popelina, camisas de seda fantasía, camisetas tipo sport, camisetas para señora, calzoncillos blancos, cepillos para dientes, ligas para hombres, medias tipo común seda artificial para señora, medias seda natural para señora, medias seda artificial para señora, medias de algodón blancas para señora, peines para hombres, paños para pisos, servilletas, toallas para baño, zapatos para hombre, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7082-v.ag.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 100 espadas reglamentarias, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7083-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir caño Bergman o similar de 11 y 16 mm., alambre vulcanizado de 4, 2 y 1 mm., bajoplomo de 2 x 1, 3 x 10 y 3 x 3 mm., rosetas fusibles, rosetas pendientes, cortacircuitos bipolares, tapones fusibles, llaves dos secciones de bakelita, llaves unipolares, receptáculos intemperie, portalámparas, tomacorrientes 10 Amperes, tomacorriente 6 Amperes, llaves tres secciones, llaves dos secciones de embutir, llaves trifásicas 60 Amperes, llave trifásica 25 Amperes doble vía, cortacircuitos trifásicos 60 Amperes, grampas para caño Bergman de 11 y de 16 mm., rosetas de madera de 7 ctms., chapa mármol de 1 x 1 metro, con destino a Talleres para renovación e instalación eléctrica local Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7084-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir galletitas, cigarrillos, tabaco rubio, dulce de leche, salamines especiales, quesitos doble crema, papel de fumar, café para máquina Express, azúcar en pancitos, bizcochos en paquetes, dulce de membrillo en porciones de 90 a 100 gramos, naranjada, limonada, Bilz, Ceresal o similar, agua mineral, malta, cerveza blanca o negra, con destino a Cantinas Militares para los casinos de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.24-6767-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir lona blanca número 4, lona blanca número 12, ojales número 10, ojales número 8, cuerda de cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetro, con destino a Talleres, para reparación de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.24-6768-v.ag.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|20
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de un mostrador para cajeros, de y dos cabinas metálicas de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Agosto de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 28 de 1941. —

(Cuenta corriente) Jl.31-6969-v.ag.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|18
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la adquisición de 12 máquinas de escribir y 5 máquinas de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Agosto de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 24 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.29-6897-v.ag.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 92
Transferencia de fecha

El Banco comunica a los interesados en esta licitación de pinturas del edificio sito en Rincón 437, que ha resuelto transferir para el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas la apertura de las propuestas para la misma. — Montevideo Julio 22 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.26-6823-v.ag.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 81

Llámase a licitación para la provisión de 500 metros de cable de alimentación para las grúas del puerto, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley serán recibidas y abiertas el 2 de Octubre de 1941 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7047-v.ag.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Agosto 4: hora 16, baldosas; hora 16 y 15, barraca. Agosto 11: hora 14 y 30, ferretería; hora 14 y 45, tinta para imprenta (segundo llamado); hora 15, electricidad; hora 15 y 15, librería. Setiembre 1.o: hora 14 y 30, aceite de maní, girasol o similares. Cif. hora 14 y 45, almacén. Cif. Setiembre 8: hora 14 y 15, extinguidores contra incendios. Cif.; hora 14 y 30, hilo para coser. Cif.: hora 14 y 45, sulfatiazol, Cif. — Montevideo, Julio 28 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.31-6978-v.ag.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso de méritos para la provisión del cargo que a continuación se menciona:

Médico de higiene sexual del Centro Departamental de Rivera. El reglamento que rige estos concursos, deberá ser solicitado en la oficina de Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (5.o piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada oficina, hasta el día 10 de Setiembre próximo a la hora 12.

Se advierte asimismo, que por resolución ministerial de fecha 22 de Julio del año en curso, dejóse sin efecto y hasta nueva resolución, el llamado a concurso de oposición para la provisión del cargo de cirujano ginecólogo del Hospital Pasteur.

Llamado para integrar el cuadro de médicos de guardia suplentes de los hospitales "Maciel" y "Pasteur".

El reglamento se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (5.o piso). Las inscripciones se recibirán en la precitada oficina, hasta el día 15 de Agosto próximo a la hora 12. — Montevideo, Julio 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7066-v.ag.6.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 3511
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una alfombra, de acuerdo con las características dadas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Piedras número 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran, a las 16 horas del día 11 de Agosto próximo venidero. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.29-6892-v.ag.8.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Licitación pública número 500
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Cerrito 488, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse el día martes cinco (5) de Agosto próximo a las quince (15) horas, en esta Administración General, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jl.24-6749-v.ag.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.
Proveeduría General
Licitación Pública N.o 3534

Llámase a licitación pública a las empresas de mudanzas, para el traslado de todas las oficinas de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos que se hallan instaladas en los actuales locales, calle Piedras números 387, 393, 399 363,

367, 377, 381, 477 y 485, Zábala número 1561 y Treinta y Tres número 1519, al nuevo edificio del instituto, situado en la manzana formada por las calles Mercedes, Eduardo Acevedo, Sierra y Dante que se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que se halla en la Proveeduría General, Piedras número 363, a disposición de los interesados, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 horas, hasta las 17, durante el corriente mes de Julio, y a partir del 1.o de Agosto, próximo venido desde las 8 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día 5 de Agosto a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.31-7002-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CHACRA DESTINADA A SECCION AGRARIA DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

De acuerdo con lo informado sobre las propuestas de terrenos de chacra para la Sección Agraria de la Escuela Industrial del Departamento de Lavalleja, la Dirección General de la Enseñanza Industrial hace una ampliación de llamado a propuestas hasta el 30 de Agosto de 1941, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo) y en la Intendencia Municipal de Lavalleja. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7019-v.ag.18.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y hora que se indican:

Licitación número 12. — Combustibles día 9 de Agosto de 1941 a la hora 10. 300.000 kilos astillas leña monte y 100.000 kilos astillas eucaliptus.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7063-v.ag.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1595

Amplificadores a cordón

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Agosto a las 16 horas para proveerse de tres amplificadores a cordón para el servicio de líneas telefónicas aéreas de larga distancia, nuevos o usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. - Montevideo, Julio 25 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.29-6896-v.ag.8.

U. T. E.

Se comunica a los señores interesados que se han transferido las siguientes licitaciones:

N.o 1.586	— Boquillas, grampas y tubos aislantes	Para el 2 de Agosto a las 10 horas
N.o 1.526	— 5.000 K. cinta aisladora negra.	Para el 5 de Agosto a las 9 horas
N.o 1.632	— 600 m.3 de pedregullo	Para el 6 de Agosto a las 9 horas
N.o 1.633	— 500 m.3 de piedra bruta	Para el 6 de Agosto a las 9.30 horas
N.o 1.634	— 6.000 m.3 de arena para relleno	Para el 6 de Agosto a las 10 horas
N.o 1.602	— 700 chapas de hierro negro ..	Para el 12 de Agosto a las 10 horas
N.o 1.621	— Equipo de filtrar aceite	Para el 13 de Agosto a las 10 horas
N.o 1.596	— Máquinas de agujerear	Para el 14 de Agosto a las 10 horas
N.o 1.595	— Amplificadores a cordón	Para el 16 de Agosto a las 10 horas
N.o 1.615	— 1 Máquina registradora	Para el 19 de Agosto a las 10 horas
N.o 1.625	— Aros de pistón	Para el 6 de Setiembre a las 10 horas

La Gerencia General.

Montevideo, 30 de Julio de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7067-v.ag.7.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 870

Llámase a licitación pública para la compra de 25 tanques de hierro para instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-6955-v.ag.11.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 871

Llámase a licitación pública para la compra de uno a dos millones de litros de alcohol etílico potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 22 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-6956-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANGEL H. DE MAESTRI, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Tarumán 2725, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Proyecto-Sistema de Sociología Universal" (referente a la confederación y redención humana mundiales), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.30-6929-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

M. INES ROMERO NERVEGNA, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Buenos Aires número 418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que declara ser autora, titulada "Agua Encendida" (poesías), habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.38 Jl.30-6914-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSEFINA SICARDI LEZICA DE SALTERAIN, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Echevarriarza número 3340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del álbum de música y canto titulado "Doce canciones", del que se declara autora y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Alberto Zum Felde Director.

$4.05 Jl 29-6886-v ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37243

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía ha solicitado el registro de la marca

"VENECIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl 24-6761-v.ag.4.

ACTA N.o 37234

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



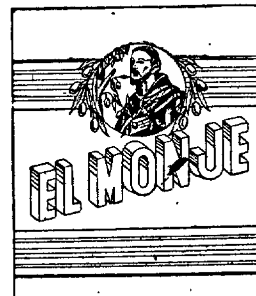
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.24-6736-v.ag.4.

ACTA N.o 36397

Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor E. A. Rigamonti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.30-6882-v.ag.9.

ACTA N.o 37256

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha G. y L. Flli. Cora, de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca

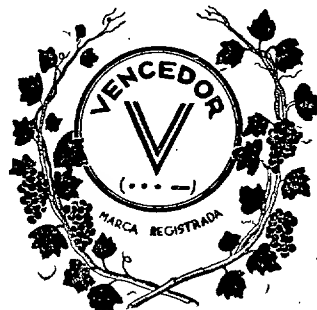
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6830-v.ag 6.

ACTA N.o 37253

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabére, S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



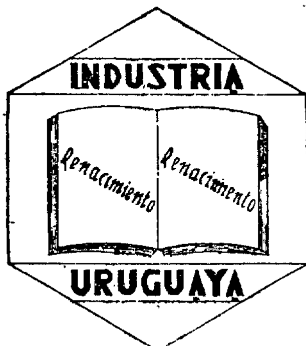
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6992-v.ag 12.

ACTA N.o 37254

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Arturo Scarpa Cernelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6845-v.ag.6.

ACTA N.o 37255

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, por el señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADAS FABRICS"

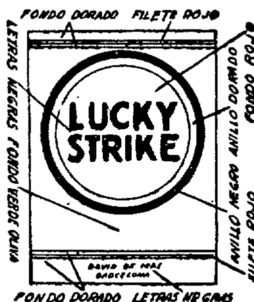
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6831-v.ag.6.

ACTA N.o 37247

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David de Mas Bernal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y derivados).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6800-v.ag.6.

ACTA N.o 37248

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MOPAR

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6802-v.ag.6.

ACTA N.o 37260

Montevideo, Julio 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



LUTETIA

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.31-6884-v.ag.11.

ACTA N.o 37267

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma M. Llobera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 150.000.00, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

MYC

para distinguir artículos de la clase 4.a (fieltros industriales de lana y algodón).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.31-6904-v.ag.11.

ACTA N.o 37246

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la razón social Barrera Hermanos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"V"

(. . . —)

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.31-6905-v.ag.11.

ACTA N.o 37271

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Berilio y Radio Español, S. A., con domicilio en la ciudad de Córdoba (España), han solicitad el registro de la marca

RADIO ESPAÑOL.
Berilio y Radio Español S.A.

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.31-6931-v.ag.11.

ACTA N.o 37270

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The William L. Gilbert Clock Corporation, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Wisted, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GILBERT

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.31-6932-v.ag.11.

ACTA N.o 37225

Montevideo, Julio 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.28-6832-v.ag.7.

ACTA N.o 37249

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reed y Prince Manufacturing Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.26-6801-v.ag.6.

ACTA N.o 37244

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Seijo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.25-6782-v.ag.5.

ACTA N.o 37241

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.25-6788-v.ag.5.

ACTA N.o 37266

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Química Uruguaya Limitada (Quimur Limitada), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUIMUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.30-6920-v.ag.9.

ACTA N.o 37279

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Comunidad Correa Pereira, de Santiago (Chile), ha solicitado el registro de la marca

"CORREA ERRAZURIZ".

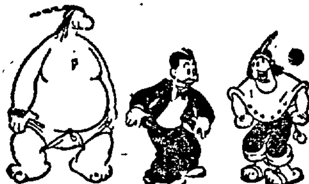
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-7017-v.ag.12.

ACTA N.o 37275

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dante Quinterno y Compañía, que comercia bajo el rubro de "Sindicato Dante Quinterno", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6997-v.ag.12.

ACTA N.o 37276

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BERGERAC"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6998-v.ag.12.

ACTA N.o 37273

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aliseris, Figueroa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



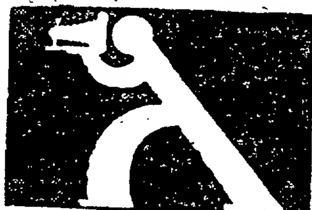
para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6995-v.ag.12.

ACTA N.o 37274

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6996-v.ag.12.

ACTA N.o 37285

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baetghen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SILIDEMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Ag.2-7035-v.ag.13.

ACTA N.o 36218

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la Société Pour l'Industria Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



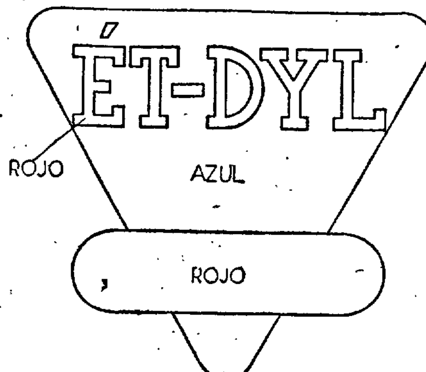
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-7045-v.ag.12.

ACTA N.o 37287

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Oehninger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Ag.2-7033-v.ag.13.

ACTA N.o 37291

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor M. Belleres, comerciando bajo el rubro de Compañía Bel Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

compañia BEL limitada

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7034-v.ag.13.

ACTA N.o 37280

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert Bowran y Co., Ltd., con domicilio en Newcastle-upon-Tyne 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BOWRANITE

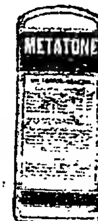
para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7031-v.ag.13.

ACTA N.o 37257

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Harold H. Goltz, en representación de la firma Parke Davis y Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Jl.31-6883-v.ag.11.

ACTA N.o 37278

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Comunidad Correa Pereira, de Santiago (Chile), ha solicitado el registro de la marca

"VIÑA LONTUE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6999-v.ag.12.

ACTA N.o 33153

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Powers, por Little, Fison, Ratcliff Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"FISON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-7046-v.ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5386

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a artículos huecos de caucho o goma elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7032-v.ag.23.

ACTA N.o 5388

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Suberbie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de quemador para combustibles líquidos livianos y pesados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7042-v.ag.26.

ACTA N.o 5385

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo portateléfono, portaguía, con anotador y avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.1.o-6991-v.ag.23.

ACTA N.o 5384

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cierre para envases por medio de una válvula de no-retroceso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.28-6858-v.ag.19.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre hermético hidráulico, en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa, por medio de un sifón que se provee automáticamente de agua, mediante una conexión con la instalación de agua corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.31-6954-v.ag.22.

ACTA N.o 5383

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de soportes y portalámparas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.26-6805-v.ag.18.

ACTA N.o 814

Montevideo, Julio 19 de 1941. — Con esta fecha el señor París Rodríguez Riet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de toda clase de artículos de esgrima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.25-6772-v.ag.16.

ACTA N.o 5379

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de hidrocarburos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl 24-6732-v.ag.15.

ACTA N.o 5378

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6733-v.ag.15.

ACTA N.o 5382

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de lanzar fundiciones de todos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6739-v.ag.15.

ACTA N.o 5381

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Gumersindo Alvarez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Casitas transportables armables y desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6740-v.ag.15.

ACTA N.o 5380

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor ingeniero Eugenio Schonfeld, de nacionalidad húngaro, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los dispositivos para reclamos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6762-v.ag.15.

ACTA N.o 5377

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Oscar A. Etchegaray Buysan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a y cooperativamente con envases de líquidos de cualquier tipo, supresor de gotas, escurrimientos y filetes líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.23-6698-v.ag.14.

ACTA N.o 5376

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación de la Compañía de Carris, Luz e Força, de Río de Janeiro, Limitada, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasógeno para carbón vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.22-6675-v.ag.13

ACTA N.o 5375

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marco Roberto Benito Lang Willar, de San Isidro, provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horquilla sujetadora para el cabello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.21-6667-v.ag.12.

ACTA N.o 5347

Montevideo, Julio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de boinas de lana o de otros tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.17-6692-v.ag.9.

ACTA N.o 813

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Julio M. Sánchez y Amílcar H. Lons, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colchones para camas, amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos, asientos y respaldos Pullman, ambos en goma tipo esponja o poroso, la mitad y la otra mitad en goma lisa, separadores de goma endurecida para placas de baterías eléctricas, fajas higiénicas de goma esponja o porosa y zoquetes o medias de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl 19-6666-v.ag.11.

ACTA N.o 5373

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato silenciador y purificador de gases quemados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.12-6513-v.ag.5.

ACTA N.o 5370

Montevideo, Junio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ludwig Blau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado de suela rígida, consistente en un nuevo sistema de plantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.11-6470-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 258

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de trabajos de albañilería y anexos en el cuerpo lateral Sur del edificio para la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 38.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6957-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y reparación en la escuela rural número 16, de "Puntas de Don Carlos" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 31-6958-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de muebles, artefactos eléctricos, cortinas y visillos en los edificios de los paradores de "La Coronilla" (Rocha), La Charqueada (Treinta y Tres) y "El Cerro" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Intendencias Municipales de Rocha y Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6921-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para construir un edificio en esta Capital, destinado a las escuelas números 33 y 84, de Villa Muñoz.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 11 del mes y año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 19.a sección judicial de esta Capital, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 1. — Padrón 17791. Propietarios: José Julio y José Pitamiglio. Superficie: 409 m.2 64, linda: por el Noreste, con la sucesión de Francisco Pons; Sureste, da frente a la calle Marcelino Berthelot, puertas números 1827 y 1829; Suroeste, con la sucesión de Angel Banfi, con Carlos Grande y con Israel Schpector, y por el Noroeste, con Perfecto y Manuel Torrado.

Número 2. — Padrón 17792. Propietarios: los sucesores de Francisco Pons. Superficie: 410 m.2 31 linda: por el Noreste, con la sucesión de Emilio Sineiro, con Emilia C. de Bachini y con Juan C. Zanola: Sureste, da frente a la calle Marcelino Berthelot, puerta número 1831; Suroeste, con José Julio y José Pitamiglio, y por el Noroeste, con Perfecto y Manuel Torrado.

Número 3. — Padrón número 17793. Propietario: Juan C. Zanola. Superficie: 174 m.2 94, linda: por el Noreste, con terreno del Estado; Sureste, da frente a la calle Marcelino Berthelot, puerta número 1837; Suroeste, con la sucesión de Francisco Pons, y por el Noroeste, con Emilia C. de Bachini.

Número 4. — Padrón 17795. Propietaria: Emilia Casanova de Bachini. Superficie: 254 m.2 07 linda: por el Noreste, da frente a la calle Inca, puertas números 2315 y 2317; Sureste, con terrenos del Estado y de Juan C. Zanola; Suroeste, con los sucesores de

Francisco Pons, y por el Noroeste, con la sucesión de Emilio Sineiro.

Número 5. — Padrón número 17796. Propietarios: los sucesores de Emilio Sineiro. Superficie: 268 m.2 04, linda: por el Noreste, da frente a la calle Inca, puerta número 2323; Sureste, con Emilia C. de Bachini; Suroeste, con la sucesión de Francisco Pons, y por el Noroeste, con Perfecto y Manuel Torrado.

Número 6. — Padrón 17797. Propietarios: Perfecto y Manuel Torrado. Superficie: 479 m.2 72, linda: por el Noreste, da frente a la calle Inca, puertas números 2327 y 2331; Sureste, linda con los sucesores de Emilio Sineiro, de Francisco Pons y con José Julio y José Pitamiglio; Suroeste, con Israel Schpector y Catalina Mino, y por el Noroeste, con José S. Revella y con la sucesión de Santiago Nicora.

Los antecedentes están de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde podrán presentarse las observaciones pertinentes en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6917-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para acceso puente sobre arroyo Yerbalito

Número 491. — Propiedad de Inocencio Bentancur. 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Padrón 1129. Area: 1 H. 0382.55.

Puente sobre arroyo Gutiérrez Grande

Número 514. — Propiedad de la sucesión Justo Leal. 5.a sección judicial del Departamento de Ro Negro. Padrón 301. Area: 4 H. 1036.69.

Número 515. — Propiedad de la Sociedad Serra y Otero. 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Padrón 316. Area: 0 H. 8830.55.

Carretera Minas - Aiguá

Número 517. — Propiedad de Petrona Zuasnábar de Martínez. 1.a sección judicial del Departamento de Minas. Padrón 5183. Area: 1 H. 7952.38.

Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 519. — Propiedad de Juan Cendán. 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 H. 9049.75.

Número 523. — Propiedad de Feliciano Figueredo. 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 H. 6960.04.

Número 518. — Propiedad de Juana Figueredo de Marín. 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 H.7692.30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-6918-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|941

Se hace saber a los interesados en la licitación número 5|941 para la confección de 1.400 ejemplares de textos impresos que por haber sido modificado el horario de oficina, la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 7 de Agosto a las horas 10 y 30. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.2-7061-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|941

Se hace saber a los interesados en la licitación número 6|941 para la provisión de rulemanes que, por haber sido modificado el horario de oficina, la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 4 de Agosto a las horas 10 y 30. — Montevideo, Julio 26 de 1941. La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.2-7062-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Arrayán-Mansavillagra (mejoramiento por trozos) en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.2-7060-v.ag.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Adquisición de tornos

Llámase a propuestas para la adquisición de cinco (5) tornos nuevos o usados de diferentes dimensiones de acuerdo con el detalle de características técnicas que puede recabarse en la Dirección de Proveeduría y Almacenes calle Colonia número 2035, donde deben asimismo ser entregadas las propuestas antes del día 8 de Agosto próximo. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.2-7068-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 15

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cilindro aplanador de 5 toneladas, destinado a la Sección Conservación de Pavimentos de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 (siete) de Agosto próximo a la hora 14. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.26-6837-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN JOSE CARRO, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Olivera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo Director de Secretaría.

$12.00 Ag.2-7072-v.set.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DEL TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ESTHER URRUTIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 432 del Cementerio Público Local, y que figura en el registro de esta oficina a nombre del señor Miguel Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Jl.28-6864-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE BALASTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tres mil quinientos metros cúbicos de tosca (balasto), por el término de quince días y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en la Dirección de Secretaría en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Agosto a las 15 horas.

Se previene que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 24 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.29-6903-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo próximo pasado e Intendencia Municipal de 17 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 22 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de las dos diagonales de la plaza de la localidad de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que será desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 19 de 1941 — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 24-6769-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 3 de Julio próximo pasado e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, para la repavimentación de hormigón sin armar, de la rambla de Los Argentinos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de la hora ocho hasta las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de la Junta Departamental de fecha 3 de Julio e Intendencia Municipal de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 9 de Agosto próximo a las 10 de la mañana, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar y conservación de pavimento de macadán asfáltico en varias calles de Punta del Este que se encuentran de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-6507-v.ag.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 5 de Agosto de 1941

8.a Sección

VICTOR GOMEZ, 27 años, soltero, representante de teatros, argentino, domiciliado Asunción 1640, y ANGELINA ISABEL CARBONELL, 22 años, soltera, española, domiciliada Asunción 1640.

10.a Sección

DEMETRIO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1543, y FAUSTINA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4285.

DOROTEO RAUL SIRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2715, e IRMA AIDA REVELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2715.

12.a Sección

EMILIANO FUENTES PEREZ, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2495, y ANTOLINA EDELVIRA SUMASI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495.

HERIBERTO MAGERL, 29 años, soltero, hacendado, alemán, domiciliado Rincón 561, y EMILIA INES KOCH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1483.

SANTIAGO CARPANA, 36 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Darwin 15, y BLANCA CARRARA, 30 años, soltera, italiana, dmiciliada Mariano Soler 3188.

SIMON HANDEL, 30 años, soltero, dibujante, polaco, domiciliado Durazno 916, y ELENA TEICHER, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 2065.

15.a Sección

RAUL FERRARO, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado B. España 2163, y RENEE FIGUEROA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2163.

RODOLFO CAFFERA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Taboba 3993, y OLGA GARÇAO, 2 3años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1483.

19.a Sección

ALFREDO CRISCI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1987, y SOFIA JULIA KEEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1987.

AMADOR COUCE, 27 años, viudo, mecánico, español, domiciliado República 2283, y FAUSTA AGUIRRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 2283.

JOSE DEOGRACIA, 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Justicia 1064, y SARA ESTHER BRUZZONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1964.

$2.00 Pp.-v.ag.5.

Montevideo, Agosto 1.o de 1941

1.a Sección

HUGO LUIS HUGO VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1572, y MARIA PAULA RAMIREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1576.

3.a Sección

JORGE ROBERTO REINITZ, 44 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Sarandí 444, y GERTRUDE LAUFER 31 años, divorciada, checoeslovaca, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

CONRADO MARIN SANCHEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1209, y BERTA CATALINA UNANUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 1678.

8.a Sección

REINALDO ALVAREZ, 36 años, soltero, albañil, español, domiciliado Isidoro de María 1317, y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Isidoro de María 1317.

19.a Sección

MIGUEL AMADEO SCHIAFFINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2214, y MAGDALENA TERESA CAUSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2214.

EDMUNDO CESAR BIANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorrito 2030, e ISABEL PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2030.

20.a Sección

ZELMAR ULISES SOLER, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Lucía 4401, y MARIA ALCIRA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 94.

ESTEBAN BERNARDO LANDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 340, y MARIA ELENA FONTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Belveder 4322.

FRANCISCO SANCHEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4572, y BLANCA ELENA SORIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 230.

GENOBEVO BENITEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ado. Suárez 125, y ANDREA MAURA DE ARMAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ado. Suárez 125.

24.a Sección

HUMBERTO RUBEN DI BENEDETTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1812, y MARIA AMARA MARTINS, 16 años, soltera, portuguesa, domiciliada Luis Lamas 3345.

$2.00 Pp.-v.ag.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ FUICA (JUAN FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 92. Padrón 85 088 (ochenta y cinco mil ochenta y ocho)", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Pérez Suica o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.12-5499-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con INCHAUSPE (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 94. Padrón 163.145 (ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco)", se cita, llama y emplaza a doña Laura Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defnesor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5491-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 93. Padrón 73.360 (setenta y tres mil trescientos sesenta)" se cita, llama y emplaza a don Enrique Carlos López Carrasco, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1941. — D. González Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn 12-5492-v.Jn.30. Jl 21-v.ag.6

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PASCUALA R. DE MARINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 282), se emplaza a Pascuala R. de Marino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.805, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6970-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA INMACULADA AIELLO DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.2-7037-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR o MARIA DOMINGA LEONOR ZAPPA DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7003-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra EMILIO J. NEFFA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Julián Neffa y Labibe Habeych de Neffa, señores Milano, Waded, Rosa Anuar Eugenio, Labibe Roza, Juan Emilio, Virginia, Julián y Margor Neffa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.78 Jl.30-6912-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMA DE LOPEZ o CARMEN RAMA o DOLORES RAMA VARELA o DOLORES RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.'0 Jl.31-6941-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA LEMOS DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.30-6907-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.30-6908-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAYETANO QUADRELLI, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl 30-6909-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CORREA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.30-6910-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o MARIA OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-6911-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VILAZA DE PEREZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.29-6894-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.28-6878-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Armando Bonnett contra LUISA DIOT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Diot, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jl.26-6815-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MELLO DE GAYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.28-6860-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOUREM DE AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.25-6796-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Aran Avedissian con CONCEPCION EMILIA RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Emilia Russo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.2-6154-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Manuel Casas Castro contra JOSEFA BUCETA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Buceta García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.26-6833-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "LUIS CASIMIRO SEBASTIAN PUIG Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano respectivo con la letra D de la manzana número 38, compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Nordeste, calle por medio, con la manzana A (hoy calle Manuel Herrera y Obes), cuya puerta de entrada está señalada con el número 84, por treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar E; por el Sudeste, con el solar C, y por el Sudoeste, con el l. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Jn.13-5551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos legales se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE MIGUEL FRANCISCO BERTRAN y ZELMIRA LOPEZ, en el sentido de sustituir el nombre, nacionalidad y fecha de nacimiento del contrayente que aparecen "Enrique Beltrán", "oriental" y "once" de Octubre de mil novecientos siete" por los de "Enrique Miguel Francisco Bertran, español, y ocho de Octubre de mil novecientos siete". — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.2-7036-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Raquel Leja Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS. Divorcio por causal", libro 35, folio 611, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs, Girsas) Klugmanas (Kliugmanas) o Klugmanis, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Ag.2-7030-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ERMENEGILDO PALLADINI con SIXTA MARIA LOPEZ y las de nacimiento de sus hijos Domingo Ricardo, Hermenegildo Luciano, José Alberto y Ana Blanca, en el sentido de sustituir en dichas partidas el nombre y apellido de "Hermenegildo Paladino" por "Ermenegildo Palladini", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jl.21-6965-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA LUISA o CATALINA PAULINA MARIA LUISA PANIZZA DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — José F. Rossi, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7000-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o NATALIA JUANA RECARTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jl.30-6926-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROCA DE MUSTARI o JOSEFA MARIA ROCA DE MUSTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.29-6902-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA ARIONI DE VENTUROTTI, ALBERTO VENTUROTTI y PEDRO VENTUROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.28-6855-v.ag.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, don LUIS M. SANTURIO y don NOEL C. NOCETTI han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Alejandro Díaz Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.26-6812-v.ag.12.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON CASTELLANOS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Rogelio Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.26-6813-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y CIPRIANA AGUSTINA CICILIO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente, que aparece como "Manuel Fernández" por el de Rudecindo García, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.26-6808-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jl.24-6753-v.ag.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don LITFALA ACHE, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación d eellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Carlos Talton, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.26-6814-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace pública la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR FERRARA, en el sentido de sustituir el apellido del padre, que en vez de Ferraro sea Ferrara, y donde aparece Sapatuchio Carmino debe decir Salvador, que es lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Jl.24-6743-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y a los efectos legales se hace saber que en el expediente sucesorio de PABLO LURASCHI se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción del causante, la de su matrimonio con Giuditta Lonati y las de nacimiento de los hijos Fausto, Pablo Prudencio, José Gedeón y Juan Ambrosio sustituyendo en la primera el nombre y apellido de la esposa, que aparecen como "Judith Lonatti" por Giuditta Lonati; en la segunda, los apellidos de los contrayentes, que aparecen como "Larasquin" "Lorasquin" y "Lonatti" por Luraschi y Lonati, y en las otras cuatro, los apellidos paterno y materno y el nombre de la madre de los inscriptos, que aparecen como "Loraschi" "Lorasqui", "Lonatti" y "Julia" "Judita" y "Giuditta" por Luraschi Lonati y Giuditta, respectivamente, que es en todo como corresponde. — Montevideo Junio 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano

$9.00 Jl.22-6686-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.87 Jn.26-5935-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37 Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Isolina Rodríguez contra MANUEL MIRA. Divorcio" (libro 37, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.21-5815-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1941.— Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.10-5370-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO OLIVIERI y CATALINA BASSO de OLIVIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Rontin, Actuario.

$5.50 Ag.2-7055-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno — hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES GONZALEZ o ANDRES AVELINO GONZALEZ y de GRACIANA GREGORIA LABORDET o GREGORIA LABOURDETTE o LABORDETTI o LABOURGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-7052-v.ag.13.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "NORIEGA CASTAÑOS (MAURICIO DOROTEO). Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Setiembre de 1925, se declaró ausente a don Mauricio Doroteo Noriega Castaños. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-7053-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA DE TREMEZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1941.— Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.2-7051-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SAYAGUES LASO (LUIS). Información", se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1941 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Luis Sayagués Laso, domiciliado en Juncal 1477, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Carlos Sturzzenegger y Samuel Acosta, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Luis Savagués Laso". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.26-6803-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVEIRA DE PERRONE o GABRIELA ROSALIA SILVEIRA DE PERRONE o ROSALIA SILVEIRA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1951. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.28-6862-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jl.25-6777-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA M. DE PROTA GIURLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jl.25-6778-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "COSTEMALLE (JULIO) Información", se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1941, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Julio C. Costemalle, domiciliado en Plaza Gomensoro número 2918, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Carlos Sturzzeneger y S. Acosta, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Julio C. Costemalle". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.26-6804-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BELOS (ANSELMA HAYDEE). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anselma Haydée Belos: donde dice "Anselmo Haldée" debe decir Anselma Haydée y donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.21-6199-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ramírez (Amabilia) contra MONZON (AMELIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amelio Monzón para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.13-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo del corriente año, se declaró en estado de quiebra a don PABLO L. ALVAREZ, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Emilio Elena, domiciliado en la avenida Rondeau número 1546. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.2-7075-v.ag.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de quiebra a don SIMON LITVAN, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Ricardo Rocker, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ciento cuarenta y uno. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ag.2-7076-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.2-7039-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO o SEMINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-6990-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DAURTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6952-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HORACIO GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6953-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO ULPIANO o HIGINIO U. RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6951-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO COLICIGNO, estableciéndose que donde el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Colesino debe decir "Colicigno" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.30-6919-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ULISES B. MARENGO, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 477 (tercer piso), me presento como proceda al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Pedro Cetrángolo y Rodolfo Reyes, que presentaré oportunamente, sobre mi conducta y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — U. B. Marengo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.31-6934-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.29-6816-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRUNO DE GIULIANI o TERESA BRUNO BECCO DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.25-6775-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGUE DE VITA o MICHELE PASCUALE LUIGI DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.24-6757-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de matrimonio de GABRIEL ILLARZE con IGNACIA ALVAREZ: donde dice Gabriel Yarza debe decir Gabriel Illarze; B) Partida de fallecimiento de Gabriel Illarze: donde dice Gabriel Illarza debe decir Gabriel Illarze; donde dice José Illarza debe decir José Illarze; donde dice casado con Ignacia Rivero debe decir casado con Ignacia Alvarez; C) Partida de fallecimiento de Ignacia Alvarez: donde dice Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez; donde dice Gabriel Illarse debe decir Gabriel Illarze; D) Partida de nacimiento de Ignacia Illarze: donde dice Gabriel Illarzo debe decir Gabriel Illarze y donde dice Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez; E) Partida de nacimiento de Severina Elisa Illarze: donde dice Gabriel Jackson debe decir Gabriel Illarze; donde dice Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez y donde dice José Jackson debe decir José Illarze; F) Partida de nacimiento de Crusa Angélica Illarze: donde dice Gabriel Llarso debe decir Gabriel Illarze y donde dice José Llarso debe decir José Illarze. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.50 Jl.24-6759-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZINA MARIA o LORENZINA LUCIA RIVA DE GRECCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.24-6758-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cavallini Carmen. Solicita la inscripción en el Registro de Estado Civil de su hija CRISTINA MEYRA" (Lo. 16. Fo. 162), se emplaza por el término de noventa días a don Víctor Meyra o Meira, a sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, a la solicitud de inscripción en el Registro del Estado Civil, de Cristina Meyra, como hija natural de Carmen Cavallini y del expresado Meyra o Meira, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1 .80 Jn.18-5707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ROQUE SILVESTRE PORTILLO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Balbina Otero, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn.26-5979-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALERIO JUAN GAGGERO o GAGGERO TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.2-7073-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente: "SALVADOR FERRARI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Ferrari con María Antonia Bua, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Antonia debe decir Catalina, y donde dice nacida el 30 de Abril de 1889 debe decir nacida el 30 de Abril de 1885. Y de las partidas de nacimiento de Hilda Amelia Ferrari y de Italo Ferrari, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Antonia, debe decir Catalina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.2-7069-v.ag.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia: ANTONIO ESCANELLAS, constituyendo domicilio en Cerrito 661, al señor Juez digo: Que deseando ejercer la procuración y con el fin de probar los extremos de honradez y costumbres morales que exigen los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información a los señores Roque Molla, domiciliado en Paraguay 1091, y José L. Campodónico, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1641, quienes deberán ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen las condiciones morales y de honradez del señor Antonio Escanellas; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o Que se ordene las publicaciones de estilo, tomándose la información ofrecida, con citación del señor Fiscal de lo Civil, se me apruebe la información, ordenando se expida testimonio. Otrosí digo: Que se me entreguen los edictos y las citaciones de los testigos para su más rápido diligenciamiento. — Antonio Escanellas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.45 Ag.1.o-6993-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Augusto Monteiro da Silva, Celina Daniel de da Silva, Celina Daniel de Rocha Lima y a su esposo Carlos Rocha Lima, María Pía Daniel de Barreto y a su esposo Abeillard Barreto, Isabel Daniel da Silva de dos Santos Souza y a su esposo Carlos dos Santos Souza (hijo), a Carmen Daniel da Silva y a los herederos de doña Amanda da Silva de Cardona, en su calidad de herederos de

doña María Narcisa López da Silva, y a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6987-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JULIA IRIART. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Iriart, estableciéndose que, donde el apellido de la inscripta aparece como Iriarte debe decir Iriart. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.31-6950-v.ag.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA FRANCISCA BOCCARDO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Julio de 1940 se declaró en estado de incapacidad mental a doña Luisa Francisca Boccardo, habiéndosele designado en el carácter de curador dativo a su hermano don Saberio Boccardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.31-6977-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE JESUS EULALIA o MARIA DE JESUS o MARIA JESUS o MARIA JESUSA REVENTOS DE GARCIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.31-6939-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARCELINO RIVERA y ROSA MOSEGUI DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.31-6940-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR D. o HECTOR DAVID FRATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.31-6941-v.ag.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: HUGO RODRIGUEZ SILVA, domiciliado en la calle Sarandí número 355, al señor Juez digo: Con el fin de obtener el título de procurador vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 5.o del decreto - ley de 1878, que se reciba la declaración de los testigos doctor Domingo Sambarino, con domicilio en la calle Río Branco número 1382, y doctor Andrés C. Pacheco, con escritorio en el palacio Salvo (piso 4.o apartamento 13), que concurrirán a la Oficina sin necesidad de previa citación y que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga el testigo desde cuánto tiempo conoce al peticionante y qué juicio les merecen su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito que se mande publicar la presente solicitud y, oportunamente, se reciba la información ofrecida. Otrosí digo: Que se me permita hacer entrega de los edictos sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Hugo Rodríguez Silva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl 30-6922-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.26-6818-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GUILLERMO o GUILLERMO VIZCAINO o VISCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.26-6842-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN VELARDE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.26-6843-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS o LEONIDAS LUDOVICO FOSSATI ROSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.26-6844-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "BLANCA MENDIETA DE MASAGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Francisco E. Masaguez con Blanca Mendieta, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece Vignoli debe decir Mendieta; B) De nacimiento de Julio César Masaguez, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Vignoli debe decir Mendieta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.28-6084-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Motnevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5533-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA MARIA ANSELMI DE DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Díaz con Teresa María Anselmi y la de nacimiento de Horacio Díaz, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda aparece con el nombre de Elena, debe decir Teresa María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.28-6078-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia", se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E. G. A. M., S. A.", sita en la calle Nueva York 1190, formadas por un título número 271, correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una, señaladas con los números 2701 al 2710, a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T. Pereira, Juez de Paz.

$12.00 Ag.2-6887-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos: "ALCOBA DE CERULLO, MEDARDA. Rectificación de partidas", se ha presentado doña Medarda Alcoba de Cerullo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento, pues donde dice: "Alcova" debe decir: "Alcoba" y en el nombre de su madre, donde dice: "Julia" debe decir "Juliana", que es el verdadero. Y en la partida de su matrimonio, pues donde aparece con el nombre de "Adela", debe decir "Medarda" y en el de su madre, donde dice "Julia", debe decir "Juliana", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.2-7070 v.ag.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo aSntini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ANDRES y PERFECTO LOPEZ", el señor Perfecto López solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7028-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA LAFFERA DE BOFFA o ALEJANDRA LA TERA o LA FERA DE BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7038-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7022-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARDAZAN DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7023-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "LEMA AVELINA. Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente petitorio: "Señor Juez: Avelina Lema, con domicilio en la casa número 2629 de la calle Cololó, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Iris Maciel y Rogelio Guala Berreta, que presentaré, serán interrogados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y cos-

tumbres morales. Una vez aprobada, efrvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sir presentar escrito. Será justicia. — Avelina Lema". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.31-6945-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7024-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 2-7025-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA POLICARPO BRAGA o JUAN BAUTISTA BRAGA o JUAN BRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7026-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$7.20 Ag.2-7027-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR o BALTAZAR RUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-6989-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ALAIZ o ALAIS IBARRA y de don FRANCISCO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 23 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7001-v.ag.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "JUAN UCCELLI" el señor Juan Uccelli, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.31-6948-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON GELFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.30-6921-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "SENALDI AMANDA LEONOR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Amanda Leonor Senaldi, pues donde dice "Armanda Leonor Sesgnaldi" debe decir "Amanda Leonor Senaldi", por ser el nombre y apellido verdaderos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.26-6848-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "WAJNER MEIER. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partides: A) De matrimonio del compareciente, pues donde se establece que es hijo de "Sara Riva Pinchoscowich" debe decir "Pinchosovich" por ser el apellido verdadero: B) La de nacimiento de su hijo Roberto: donde el apellido del padre figura como "Vainer" debe decir "Wajner" y donde el apellido de la madre figura como "Grodicki" debe decir "Grodzicka" por ser los verdaderos, y donde el nombre del abuelo paterno figura como "Isak Vainer" debe decir "Izak Wainer" por ser los nombres y apellidos verdaderos, y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Sara Riva" debe decir "Sara Riva Pinchosovich", y donde el nombre del abuelo materno figura como "Nohem Grodicki" debe decir "Nochem Grodzicka", y donde el nombre de la abuela materna figura como "Chaia Grodicki" debe decir "Jaia Lavler", por ser los nombres y apellidos verdaderos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$12.75 Jl.25-6783-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.25-6798-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.25-6785-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al apertura de la sucesión de doña AURORA o MARIA AURORA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.24-6745-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Cirio Emilio con ZULEMA STELLA FONT DE ZITO y HORACIO ZITO Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito y don Horacio Zito, a sus herederos, o a quienes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941 — José T. Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.24-6760-v.ag.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo San-Santini, en el expediente de la quiebra de "ISAAC FERSCHTMAN", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 5 de Agosto entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.24-6765-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BRUZZONE ECEQUIEL JOSE, BEJARANO MARIA ESTER, BRUZZONE BEJARANO ELAISE ESTHER y LEONEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Ecequiel José Bruzzone con María Ester Bejarano, pues donde el apellido de la esposa aparece como "Artigas" debe decir "Bejarano": B) La de nacimiento de sus hijos Elaise Esther y Leonel, pues en ellas donde dice "Bruzzone Artigas" debe decir "Bruzzone Bejarano", por ser sus verdaderos apellidos. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Jl.23-6709-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn 18-5742-v Jn 30 - Jl 21-v ag 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de LUISA TAVERNA DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actaurio Adjunto.

$3.75 Ag.2-7064-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO. Sucesión", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6964-v.ag.11.
Ag.29-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ROBERTO DITTMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Clara Erma Warm de Dittman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.31-6938-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA SECONDI DE BALDECIANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don JUAN BALDIZONI, por aparecer su esposo con el nombre de "Juan Baldizoni" en lugar de Juan de los Reyes Baldeciano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo,

Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.28-6868-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.28-6869-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORIT DE ZERBINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-6793-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESPANTOSO FERNANDEZ o JUAN ESPANTOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado citándose también especialmente por el término expresado a doña Flora y Manuel Espantoso. bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10 80 Jn 30-6100-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DOMINGUEZ OURO u OUROS o LUIS DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.25-6794-v.ag.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CLAUDIO PAEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez de Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don GODA YONTOF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Matilde Jaime de Yontof, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.11-5393-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA BECKER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Zlotnitzki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7 20 Jn.11-5394-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Jl.25-6797-v.ag.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$4.50 Ag.2-7054-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se cita y emplaza a don ANTONIO MARIA ZORRILLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de Crédito a los componentes de la firma Antonio S. Zorrilla y Compañía bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$8 40 Jn 20-5757-v.jn.30 Jl.21-v.ag.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Horacio Hughes Juez de Paz
$3.75 Jl 25-6789-v ag.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALGEMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes 1144. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz
$3.75 Jl.31-6947-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ANTONIO BAUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Jl 26-6822-v ag 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de Julio Tardáguila, contra MELITON ROMERO. Notificación" se hace saber a Melitón Romero, sus herederos o a quienes sus derechos representen que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 38, con frente a calle de 17 metros, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$11.70 Jl.29-6893-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS RENE DOLCE FERRARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$5.50 Jl.24-6763-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "GASTELUMENDI JUAN BAUTISTA. Prescripción" Número 11-40, Libro Co. 1' se cita, llama y emplaza a la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay a Pedro P. Díaz a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 45.274 que la constituye una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene ubicada en el pueblo Ferrocarril 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 15 metros 1 centímetro de frente al Noroeste sobre la calle Sambucetti, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 33 metros 31 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Benes Irizoyen: por 54 metros de fondo lindando al Noreste con el solar número 9: al Sureste con el Ferrocarril Central, y al Suroeste con el solar número 7 a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Nueva Granada número 1887 (villa del Cerro), a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Junio 16 de 1941. — Armando Ibarlucea. — Y para constancia sierto el ... en el lugar y fecha indicados. — Armando Ibarlucea Juez de Paz.
$25 20 Jn 27-5997-v jn 30 Jl 21-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO D. RODRIGUEZ Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 196. Fo. 278), se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará, en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 92223, situada en el Miguelete, de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número uno, plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, el veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, compuesta de una hectárea, cinco mil cincuenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente: cien metros once centímetros de frente al Norte, camino vecinal General Osvaldo Rodríguez en medio, lindando con don Nicolás Gazzano (hoy sucesión Panizza) y Parodi Hermanos: noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud, confinando con la fracción número dos, propiedad del compareciente: ciento cincuenta y tres metros en el Este, lindando también con terreno del compareciente, y ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros en el costado Oeste, confinante con el señor Claudio Llombard. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$26.40 Jl 21-6196-v ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MENENT DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Jl.25-6779-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA o MATILDE RAMONA GINER DE JUAN citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la pró-

xima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$4.50 Jl.10-6410-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMACHO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.2-7058-v.ag 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-7013-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN A. o JUAN ANDRES CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jl.31-6937-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 25 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.24-6737-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jl.24-6738-v.ag.4.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que la firma social HECTOR CARRETTO y VICTOR BLANCO, con sede en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Santos Lugares", ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en esta quiebra, señor Antonio E. Bazzino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Canelones, Junio 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Jl.21-6269-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$7.20 Jl.11-6479-v.ag 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Estefanía Olano de Rama y otros contra PEDRO LUNA MEZQUITA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Pedro Luna Mezquita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, Marzo 18 de 1941. — Ebelio Ubirla Juez de Paz.
$8.40 Jn.18-5738-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PILAR BURGOS DE BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de presente edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Ag.2-7059-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.28-6083-v.jn.30
Jl 21-v.ag.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "María Reina Cuadra contra la sucesión de WENCESLAO SERGIO CUADRA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes del extinto Wenceslao Sergio Cuadra, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$13.20 Jl.11-6462-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados "Justino S. Serralta contra ARMANDO ARTIGAS. Cobro de pesos" se cita y emplaza al demandado Armando Artigas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 24 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$8.40 Jn.30-6097-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Domingo Rodríguez contra la sucesión de JOSE MARIA DUARTE. Cobro de pesos por medianerías de alambrados" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes y sucesores de don José María Duarte; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — B. J. Caraballo. — Es copia fiel del emplazamiento que obra a fojas trece vuelto del expediente caratulado "Domingo Rodríguez contra la sucesión de José María Duarte. Cobro de pesos por medianerías de alambrados", suscripto por el Juez de Paz don Buenaventura J. Caraballo, con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Silvino A. González.
$14.10 Jl.21-6406-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CLEMENTE GALO AVILA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clemente Galo Avila solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, donde dice Abile debe decir Avila. En las de nacimiento de sus hijos llamados Eusebia, Arcero y Benita Elfica Avila, donde se ha establecido Leguisamo debe establecerse Avila. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 Jl.28-6863-v ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNABELA BENTANCOUR DE VIERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jl 26-6824-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, por sí o por legítimo representante, o a todos los que sus derechos representen, por cualquier título, a los herederos Fernando, Rufino, Noemí y Blanca Córdoba, Manuel Montes de Oca, Oscar Villanueva, Eduardo y Fabián Díaz Pedro, Matilde, Fructuoso Nemesiano y Leonarda Montes de Oca; Camila, Ruperta, Epifanio Abdón Seneen, Dionisia, Josefa Manuela Cirilo, Antonio y Petrona Montes de Oca; Elbio, María Elsa, Juan Manuel Paulina Epifanía, David Teodoro, Pablo y Marcelino Montes de Oca; Eliseo, Angel y Guillermo Vitalis y a los herederos de Heraclio Lucio Vitalis, a excepción de Luisa Zoa Alejandrina y Deogracio Vitalis bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte su respectiva herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos de la publicación de edictos se habilita la próxima feria menor. — Colonia, Junio 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$14.40 Jn.30-6112-v.ag.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA DOMENCH Y MAISTERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Jl.30-6923-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.30 Jl.26-6827-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fortunato Desiderio contra su esposa CLELIA CARMEN PELLEGRINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Clelia Carmen Pellegrino para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$14.40 Jl.15-6551-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Salvador Antonaccio contra JUAN FRAIGOLA y otros y sus causahabientes. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a Juan Fraigola, Manuela de León

de Fraigola, Ramón Llaguno, Fernando Fraigola (hijo), Juan Estevan Ríos, sus causahabientes y a toda aquella otra persona que se considere con derecho al inmueble situado en la primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1267, compuesto de un área de ochenta y tres hectáreas, seis mil quinientos noventa y nueve metros ochenta decímetros y que linda: por el Este, cañada "La Pedrera"; por el Oeste y Norte, Alejandro López, por el Sur, Josefa O. de Montes de Oca. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Ju... 8 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.52 Jl.16-6581-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra SILVERIA RAMOS. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 519, manzana 81, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros que linda: por el Norte, calle Presidente Berro; por el Sur, Ana G. de Bidondo; por el Este, calle José Pedro Varela, y por el Oeste, Antonia R. de Solaris, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 21 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa.

(Gestión Fiscal) Jn.28-6073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Juan Pablo Gianola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria en curso a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 14 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.29-6885-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA LOPEZ o CASILDA LOPEZ DE RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.27-5995-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NALERIO DE SORIA ROSAURA. Sucesión. Libro 23 Folio 343" con fecha 22 del corriente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al coheredero Hermenegildo Soria Velazco para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Abril 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$8.50 Jn.10-5384-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIMENO DE BENTANCURT o BENTANCOR o ANA GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.1.o-6985-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Adán Miguel con ELISA SOSA. Divorcio por causal" (Lo. 26. Fo. 159), se cita y emplaza a doña Elisa Sosa para que comparezca dentro de noventa días ante este Juzgado: A) A contestar la demanda en el juicio de la referencia y a llenar el requisito de la conciliación; B) A estar a derecho en la gestión que el actor Adán Miguel sigue en pieza separada agregada, sobre declaratoria de pobreza. — Minas, Mayo 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jn.12-5471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.20 Ag.1.o-6984-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ATILIANO B. FUNES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los siguientes errores: se puso como apellido del padre Funez en lugar de Fúnes, como corresponde, y se anotó al gestionante con el nombre de Vrígido Atiliano en lugar de Atiliano Brígido, que es como debe ser, inscripta en el Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, el 11 de Octubre de 1884, acta número 125, fojas 65 vuelta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 14 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Jl.26-6809-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIGUEREDO DE VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.26-6829-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO G. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Mayo 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.26-6810-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o ANTONIO VICTORIO CASSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jl.26-6811-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.72 Jl.21-6075-v.jl.29. Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — En autos caratulados "Procurador de Impuestos, doctor José A. Mullin contra sucesión MANUEL GONZALEZ o MAURICIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se emplaza a don Manuel González o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el solar letra I de la manzana número 74, de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 458, para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Julio 21 de 1941. — Luis B. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.26-6836-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 24 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.00 Ag.2-7071-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "FERMINA BRASIL DE OSORIO. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado doña María Diva Osorio de Collares solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de "María Osorio" en lugar de "María Diva Osorio", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.88 Jl.21-6298-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "EMMA HERRAN DE GIRIBALDI HEGUY, EMMA GIRIBALDI HEGUY DE PERASSO HAEDO y MARIA CELIA GIRIBALDI HERRAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes inmuebles que a continuación se expresan: A) Un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2544, primera sección judicial, manzana 382, compuesto de una superficie de 1874 metros 89 centímetros, lindando: al Norte, con propiedad de don Juan Zubizarreta; por el Sud, con frente a la calle Sarandí; por el Este, con frente a la calle Daymán, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Quintana; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1201 (hoy número 3771), situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Cuatro; al Sud, con el arroyo de la Curtiembre; al Este, con la calle Tercera paralela al Oeste con la calle Comercio, y al Oeste, con propiedad de don Juan Indiano, a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción treintenaria, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y ante quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.20 Jl.21-6145-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jl.28-6866-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1196. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jl.28-6867-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INEZ o INES CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.60 Jn.21-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judi-

cial de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$9.60 Jl.1.o-6134-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1695. Por cobro de contribución inmobiliaria. ENRIQUETA T. DE NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Enriqueta T. de Núñez y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1695 (número mil seiscientos noventa y cinco), situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2? de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.21-6358-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos caratulados "Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CARLOS HURTADO BALLVE", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Hurtado Ballvé, en la que aparece como hijo de Clorinda Pignone Ballvé en vez de figurar como hijo de Clorinda Ballvé Pignone, que es el verdadero nombre de su madre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1941. — Ney Alvez, Actuario Interino.
$7.50 Jl.29-6888-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILMA ALMEIDA CARDOSO o HILMA CARDOSO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Jl.3-6367-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "JULIAN LATORRE. Solicita su quiebra" se hace saber que por resolución número 2868, de fecha 20 de Mayo de 1941, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza, don Julián Latorre y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados frente a la masa los que así lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan en su poder bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos de ocultadores. Señálase el término de cuarenta días para la presentación de los justificativos de sus créditos al Síndico don Valentín Bravo, por parte de los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jl 21-6371-v.ag.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703, y 4403, que adquirió, respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudino Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939. El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur, con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental; al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927, por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudino Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros, 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$37.70 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil, Libro 31, Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, conforme a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil, Libro 31, Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA o JESUS MARIO o JESUS BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Ag.1.o-6982-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emancipación

EDICTO — Certifico que por auto dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, en los autos caratulados "Esteban Juan Lagaxio. Emancipación de su menor hijo ATILIO OSCAR", con fecha 29 de Mayo de 1941, número 4324, se autorizó al señor Esteban Juan Lagaxio para otorgar la emancipación de su hijo Atilio Oscar Lagaxio, lo que así se efectuó por escritura autorizada por el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni, con fecha 30 de Mayo del corriente año. Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Salto, Junio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$6.75 Ag.1.o-7008-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MOMPOEY DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 17 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-7007-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SAVIO DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-7004-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA TAVELLA DE DI NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-7005-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIACHETTO DE ACERBIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jl.29-6890-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jl.29-6891-v.ag.8.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia; por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de don Juan José Izaguirre, en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza, el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la octava sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$21.60 Jl.4-6232-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado menor. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$8.40 Jl.4-6233-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GAZZINELLI o GAZI-

NELLI o GASINELLI DE TARUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-7006-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.20 Jl.19-6644-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIA PORRAS DE PERAZA y otros. Rectificación de partidas. I.o. 10. Fo. 223" se hace saber que don Justiniano Carbajal, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las partidas: A) De matrimonio de Juan Clemente Peraza con Hilda S. Bassini; y B) Defunción de Juan Clemente Peraza, dado que en ambas aparece como nombre del inscripto el de Clemente Lucrecio en vez del expresado Juan Clemente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Jl.30-6928-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FRAGIDO MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Escribano.
$3.75 Ag.2-7040-v.ag 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA PASTORINI o PASTORINO DE CABALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$3.75 Jl.28-6852-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o SANTOS ELVIRA LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$3.75 Jl 28-6853-v ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don BRENILDO o JUAN BRENILDO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 27 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$3.70 Jl.29-6898-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de BENIGNA GREGORIA ASCUE: donde dice "Benigno Gregorio" debe decir Benigna Gregoria; donde dice "un niño" debe decir femenino; donde dice "legítimo" debe decir legítima; donde dice "Ana Manterola" debe decir Ana María Manterola; donde, refiriéndose al inscripto, dice "Benigno Gregorio Ascue" debe decir Benigna Gregoria. Partida de nacimiento de Exaltación Ascue: donde, refiriéndose al inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue; donde dice "Saturnina Agen" debe decir Saturnina Aquino; donde dice "Ana María Monterol" debe decir Ana María Manterola; donde dice "Tomás Agen" debe decir Tomás Aquino; donde, al referirse al nombre del inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$12.75 Jl.31-6967-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARMELO PAEZ LARROSA o CARMELO PAEZ o PAES o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.31-6976-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don PEDRO M. TORRES, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Manuel R. Luque, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.29-6900-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "FLORISBELA DE LIMA por sus hijos NIEVES, SARA FRANCISCO JAVIER y otro. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto, Oscar Raúl, Miguel Angel, Lilia, Elvira Isabel Blanca Clotilde, María Eulalia y José Pedro Estela, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Tacuarembó, Mayo 13 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.
$8 40 Jn.16-5652-v.jn.30 Jl 21-v ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO LORENZO MEDERO VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Ag.1.o-7015-v.ag.12.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Aldacor para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.20 Ag.1.o-7014-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "BENITO OBALDIA Sucesión", se cita, llama y emplaza a Andrés Cecilio y Martín Obaldía para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1941. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$7.20 Jn.30-6107-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GADEA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Ag.1.o-7016-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 762, manzana número 91 y linda: por el Norte, Nicolás Alvarez; Este, calle Juan Antonio Lavalleja; Sur, calle Manuel Meléndez, y Oeste, Tomás Llano de los Santos, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1941 — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.1.o-6147-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que los señores TOMAS TABAREZ y GREGORIO BELDARRAIN han denunciado cuatro animales vacunos invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales se encuentran dibujadas en el expediente a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días a contar desde el de la fecha, para los que se consideren con derecho, previa presentación de justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados como dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Olimar Grande, Junio 10 de 1941. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
$14.40 Jn.13-5561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha ante el escribano don Juan P. Bergallo se ha disuelto la sociedad "Salvo y Compañía", denominada "Novocrom", con domicilio en Agraciada número 1868, dedicada al ramo de galvanoplastía cromados, niquelados y renglones afines y derivados, separándose de ella el socio industrial don Gerardo Núñez. Los negocios quedan a cargo del socio don ADEBALDO GORI SALVO. — Montevideo, Julio 31 de 1941 — Adebaldo Gori Salvo — Gerardo Núñez.
$5.00 Ag.2-7078-v.ag 21.

RAFAEL FALCON LUZARDO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República con la sucesión de VICTORIANO VIBANCO. Medida preparatoria"; se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 16 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en la 21.a sección judicial de este Departamento empadronados en conjunto con el número 50.225, con una superficie total de 3.689 metros, 40 decímetros, 50 centímetros, teniendo en total, 42 metros 95 centímetros de frente a calle por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando el conjunto: al Oeste frente a calle continuación del camino Raffo; al Este, Ramona Maciel; al Sur Mercedes Folle de San Vicente; y al Norte, Juan Eugenio Senais. 2.o Un solar de terreno situado también en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48.364, señalado con el número 11 de la manzana H, del pueblo Peñarol, compuesto de una superficie de 363 metros, 70 decímetros, lindando: en 20 metros al Sur, frente a la vía del Ferrocarril; en igual extensión al Norte, frente a la calle D; en 19 metros, 219 milímetros al Este, el solar 12; y en 18 metros, 142 milímetros al Oeste, el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las es-

crituras de compromiso de venta definitiva serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeude con respecto a los bienes subastados en concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que si el mejor postor no efectuara la consignación más arriba indicada, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$52.50 Ag.2-7029-v.ag.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Auto "Studebaker" con taxímetro. Sedan, 4 puertas.
Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 14 de Agosto a la hora 17, al mejor postor. "Expediente R. Spada con J. CENOZ. Reconocimiento de firma". Por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección.
Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.
$5.00 Ag.2-7043-v.ag.13.

ROMULO CARLEVARIO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROSALIA CARBAJALES DE LARRASOLO y MANUEL ESTEBAN, LUIS ORLANDO, ELISA PERLA y MIRTHA IRIS LARRASOLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, calle Daniel Zorrilla (Colón), se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno y mejoras, situado en "Colón", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45.401, parte, señalado con el número 25 de la manzana letra "O" en el plano del agrimensor. B. N. Silva de Junio de 1923, compuesto de una superficie de 570 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Daniel Zorrilla, entre los de Tobapy y Vicuña, distando su punto medio, de la esquina formada con la última calle nombrada, 67 metros; por 57 metros de fondo, lindando, al Sureste, con el solar número 26: al Noreste y Suroeste con N. Aicardi. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 607, serie "30"). B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate. D) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.2-7049-v.ag.18.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL
Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, remataré el día 12 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 1419, varios lotes de paño y crep satin de distintas clases, colores y medidas, con la base de $ 1.54 el metro de paño y $ 0.87 el metro de crep, que representan las dos terceras partes de su tasación.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696 (U. T. E. 8 - 71 - 78).
$6.00 Ag.1.o-6983-v.ag.12.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL
Remataré el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Bacacay número 1331, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Pereira Roberto. Quiebra", todas las mercaderías, muebles y útiles del negocio. Todo sin base y al mejor postor.
$5.36 Jl.21-6975-v.ag.11

ROBERTO BAHAMONDE
Remataré judicialmente por ejecución de hipoteca, al mejor postor y en el lugar de su ubicación una casita situada en calle Avalos número 3241 casi esquina avenida Larrañaga, el 16 de Agosto próximo a la hora 16. Superficie metros 225.76. Consta de 3 piezas, garage, cocina, fondo y demás comodidades. Tiene pagada la cuenta de conexión, adeudando parte de las cuentas de pavimento y saneamiento. Puede visitarse. Títulos buenos. El remate se hará de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Antonio M. Bargo con MIGUEL R. MARRUPE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Bahamonde asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del bien empadronado con el número veintiséis mil cuatrocientos diez, que consiste en una fracción de terreno con el edificio, y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Italiano a inmediaciones de la avenida Italia, antes camino Aldea jurisdicción de esta Capital, el cual en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en el mes de Diciembre de mil novecientos uno está señalado con el número 10 de la fracción uno de la nueva sección de dicho barrio, compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros setenta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Avalos donde la puerta del edificio está señalada con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, distando el punto medio veintiocho metros treinta centímetros de la esquina formada por esta calle con el camino Larrañaga; veintiséis metros noventa y cuatro centímetros, al Noreste, que linda con los solares siete a nueve; veintisiete metros siete centímetros al Suroeste, que confina con el solar once, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, que limitan con el número uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o) Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$54.00 Jl.31-6915-v.ag.16.

NILO B. VIERA
REMATE
Se hace saber al público que en las fechas y lugares que se indican, se procederá por el martillero que suscribe y con autorización judicial concedida en los autos sucesorios de RAFAEL BLANCO, radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, a la venta en remate de los siguientes bienes: El día 15 de Agosto de este año a las 13 horas y en el local - feria del Colla, a inmediaciones de esta ciudad, se venderán los semovientes inventariados en aquellos autos sucesorios y el día 18 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en la costa del Colla, campo de la sucesión Rafael Blanco, se venderán todos los demás bienes relacionados en aquellos autos, con excepción de los prendados, a la firma "J. I. Case y Compañía". Las ventas se harán al contado, no aceptándose ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación judicial, que se pondrá de manifiesto, debiendo los compradores recibirse de inmediato de los bienes vendidos, los que correrán, desde el momento de caer el martillo, de su cuenta y riesgo, siendo de cargo de los adquirentes la comisión de práctica.
Por más informes y detalles al rematador en su escritorio en esta ciudad, calle General Artigas número 421. — Rosario, Julio 21 de 1941. — Nilo B. Viera.
$20.00 Jl.25-6790-v.ag.5.

CARLOS COMESAÑA
REMATE JUDICIAL
En el Prado: 1 casita 2 habitaciones de material, 1 galpón y demás: 1 solar. Base: 2|3 aforos, o sea, 1.000 y 366, respectivamente. Esta venta se realizará de acuerdo al siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Jesús Pérez con CESAREO ISABELINO DE SOSA. Divorcio", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno que se rematarán por separado, con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, ubicados en la vigésima sección judicial de este Departamento, en el otro lado del "Paso del Molino" y que, según título se deslindan así: Solar numerado "cinco", empadronado con el número cuarenta y un mil ochocientos cuarenta compuesto de diez metros de frente al Suroeste, a la calle Capitán Florencio, por veintidós metros de fondo al Noreste, lindando con Formento Hermanos, y por sus costados Sureste linda con el "solar 6" y Noroeste, con el solar "cuatro". Este bien está avaluado en $ 550.00. "Solar 6" empadronado con el número cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve, compuesto, como el anterior, de doscientos veinte metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Suroeste, a la misma calle Capitán Florencio, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatro mil ochenta y seis, por veintidós metros de fondo al Noreste, lindando con Formento Hermanos y lindando por sus costados Sureste con el solar "siete" y al Noroeste, con el solar "cinco", antes descripto. Dicho bien está avaluado en $ 1.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios, lo mismo que el pavimento, hormigón o saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador, como asimismo los arrimos, que ascienden a la suma de ochenta y cinco pesos treinta y tres centésimos moneda nacional; 3.o El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado; 4.o Que para el caso de no consignarse, por el mejor postor, de inmediato, el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, excepto si la actora fuera la adquirente; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 6.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Sarandí, 432.
$63.00 Jl 24-6735-v.ag.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Muebles, heladera "Mohawk", adornos, lozas, etc., de la "Sucesión JOSE PEDRO RODRIGUEZ". El miércoles 6 de Agosto a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, 25 de Mayo 582. Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5.o turno. Exposición: martes 5, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.
$4.60 Jl.28-6880-v.ag.6.

JULIO C. BARAÑANO
EDICTO JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en la planta urbana de la ciudad de Trinidad, señalado con el número uno de la manzana 188, empadronado con el número 2069, con una superficie de 922 metros 351250 milímetros, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, por formar esquina, con la calle 4 de Octubre; por el Oeste, con el solar número dos, y por el Norte, con el solar tres. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados Banco Hipotecario contra MARGARITA VILA DE PINTOS. Ejecución de hipoteca" radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo. Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere. — Trinidad, Junio 18 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.384.35, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día del remate.
(Cuenta corriente) Jl.19-6643-v.ag.4

S. PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larguero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CRISTIAN WEIDEMANN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 49.572 y compuesta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros al Sudoeste, sobre la calle José Ma. Silva; 20 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 153.404; 50 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 49.471; 50 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 49.573. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$50.00 Jl 31-6935-v.ag.22.

CARLOS M. RIVEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Por partición de herencia. El 21 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: bulevar Artigas número 3173, entre Cufré y Acevedo Díaz, 2 piezas grandes y 1 chica, 1 galpón y 3 piezas de madera.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO TOCHETTO; GRACIOSA DURANTE DE TOCHETTO y JUAN TOCHETTO. Sucesiones", el día 21 de Agosto a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Carlos M. Riveros, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 2.090.00, el solar de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronado con el número 84101, de forma irregular, que, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, tiene un área de mil doscientos treinta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados, deslindado así: 8 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre el bulevar Artigas; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 4; 49 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares 12 al 17, y 60 metros 35 centímetros en una diagonal al Noroeste, lindando con Conrado Niding. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como el uno por ciento de comisión al rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes al rematador: calle Misiones número 1340.

$34.50 Ag.1.o-6991-v.ag 20

JOAQUIN J. ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Ceán (Plácido) y Galván (Lázaro) contra ROMAY (BENITO GIL), como albacea y heredero testamentario de Romay (Gregorio José). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo que, según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de tres mil cuarenta y ocho metros ochenta y seis decímetros, que se deslinda así: treinta y siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a calle Larrañaga; al Oeste, línea de tres tramos que miden cuarenta y dos metros cuatro centímetros, veintiséis metros cuarenta y dos centímetros y veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos ochenta y tres; al Norte, línea de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos setenta y cinco, y al Oeste, línea quebrada de tres tramos que miden veintiséis metros cincuenta y tres centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los números ochenta mil doscientos setenta y seis y ciento cinco mil ochocientos veintisiete; veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete; seis metros cinco centímetros y veintiocho metros cinco centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos setenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que por el bien descripto se adeudan dos cuentas de saneamiento que al día de hoy ascienden a quinientos cincuenta y cinco pesos ochenta y dos centésimos y mil setenta y ocho pesos treinta y dos centésimos y ambas serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos constituídos por segunda copia y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363 o calle Santiago de Chile número 1336 (apartamento 6).

$55 50 Jl.23-6715-v.ag.8.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro. F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con RAMIRO C. RAMOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 521), se hace saber al público que el día 11 del mes de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Pedro Ballefín Espinosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio a construirse, empadronado con el número 162460, sito en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del ingeniero Raúl Bonino, fechado en Agosto de 1936 del que se archivó duplicado con el número 867, en la Dirección de Avalúos, según el cual contiene un área de 325 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Este, 10 metros frente a la calle Rafael Pastoriza, entre las de Feliciano Rodríguez y la avenida Américo Ricaldoni; al Norte, 32 metros 48 centímetros en la divisoria con los solares 3 y 5; al Oeste, 10 metros, confinando con el solar 17, y al Sur, 32 metros 60 centímetros, lindando con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 Jl.21-6545-v.ag.6

SANTIAGO y ALBERTO TORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATTO DE DAGOSTO y ANTONIO DAGOSTO. Sucesión", se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del suscripto Escribano, a sacar a remate en sus las dos terceras partes del aforo para la las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, el día dieciséis de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada a inmediaciones del "Buen Pastor", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 de la manzana 1025 en el plano levantado en Setiembre de 1897, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 185 metros 33 decímetros cuadrados; con 7 metros 73 centímetros de frente al Sud, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), donde la puerta está señalada con el número 2115, entre Municipio y Joaquín Requena, distando su punto medio de la primera calle nombrada, 28 metros 12 centímetros, y de la segunda, 91 metros 41 centímetros, y 23 metros 91 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de la Sociedad Fomento Montevideano; 24 metros 04 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, de Cayetana Masetti de Mazza, y 7 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar 15, de Antonio Demarco. Padrón 20654. Aforo que tiene el bien: es de $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., y demás gastos que se originen, así como la comisión del martillero y la deuda de pavimento; 4.o El inmueble se encuentra gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el comprador continuar con el préstamo hipotecario vigente, en cuyo caso sólo abonará la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo; 5.o Los ofertantes tendrán presente lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como también en este Juzgado a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) los demás antecedentes de esta ejecución. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$52.50 Jl.31-6979-v.ag.16.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo decretado por el suscripto en los autos: "Juan José Garré con CARMEN y MARIA ROSA VIÑOLY. Ejecución de hipoteca", (Libro 33, Fojas 620), se hace saber que, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil designado, a la venta, en remate público y al mejor postor, de tres inmuebles, ubicados en la 4.a sección de Canelones, a saber: 1.o) El día 23 de Agosto del corriente año: A) A las 14 y 45, una fracción de terreno, con sus mejoras, en Canelón Chico, empadronada con el número 10370, señalada con el número 3, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Setiembre y Octubre de 1919, que se deslinda: al Sureste, camino vecinal, por medio, con José Delloca; al Noreste, línea recta que separa de la fracción 2 de María Viñoly; al Noroeste, recta lindando con la fracción 6 de Petrona Viñoly; superficie, según título: 8 hectáreas 0.374 metros 99 decímetros y según cálculo de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario; 6 hectáreas 9.470 metros 82 decímetros. B) A las 16, otra fracción de terreno, con sus mejoras, en las inmediaciones de la "Estación Progreso", empadronada con el número 10363, señalada con el número 10, en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 19 de Noviembre de 1919, mide: al 386 metros 51 centímetros al Norte, lindando con Eulalia Viñoly de Ferragut; 384 metros 58 centímetros al Sur, con Juana Viñoly; 284 metros 88 centímetros al Este, con Dolores Viñoly e igual extensión al Oeste, con Lina Heisse: superficie: 10 hectáreas 9.490 metros 98 decímetros, y 2.o) El 24 de Agosto del año actual, a las 10 horas, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, parte del número 3 de la manzana 43, antes empadronado con el número 399, señalado con la letra C, en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 2 de Agosto de 1913, mide: 10 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle Lavalleja, por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 531, entre las hoy denominadas 20 de Febrero y Defensa, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con la sucesión Bernardina Suárez de Rodríguez; al Norte, con el lote B, de Pablo Rossi, y al Sur, Telmo Renetto; superficie: 461 metros 060.250. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. B) Que los títulos de los inmuebles empadronados con los números 399 y 10363, están a disposición de los interesados y el del padrón 10370, se encuentra glosado a la carpeta "Hipoteca Rural número 419, Serie 29" del Banco Hipotecario del Uruguay. C) La comisión legal de venta al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del compra-

dor. D) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Julio 30 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$75.00 Ag.2-7057-v.ag.19.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Carmelo) contra ELEUTERIO GARIFALO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 375, compuesta de 13 metros de frente al Sud, a la calle Constituyente, por 12 metros 50 centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando: al Norte, con Antonio Echaide y al Este, con Antonio Mazzoli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal Carmelo) y los demás antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 23 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$25.80 Jl.28-6847-v.ag.13.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "LUISA MENENDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Alejo T. Gorosito, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe a la venta en remate público y con la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 12.a sección de este Departamento, empadronada con el número 121, compuesta de noventa y siete hectáreas cinco mil seiscientos noventa y ocho metros y ocho mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Floro J. de Souza en Agosto de 1917, está señalada con el número 7 en el plano, y linda: Por el Norte y Nordeste, dos líneas rectas amojonadas, formando un ángulo obtuso, la primera de 1377 metros y 30 centímetros de longitud, y la segunda de 243 metros y 20 centímetros de longitud, la separan de campo de don Santiago Bordaberry y por el Este, Sudeste y Sur, otra línea recta amojonada de 1.907 metros de longitud le sirve de divisoria con la fracción número seis que se adjudica a la estirpe de doña Luisa Menéndez, y por el Oeste otra línea recta amojonada de 1.124 metros y 45 centímetros de longitud la separa de la fracción número ocho que se adjudica a la estirpe de don Julián Julio Menéndez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos, y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.50 Jl.26-6826-v.ag.12.

SUBASTA JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CARMEN DE LEON HUELMO. Incapacidad", se hace saber que el día 27 de Agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá a la subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado y por el pregonero Alberto E. Rodríguez, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y por suma que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de $ 711.42, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Maldonado, paraje llamado "Partido Nuevo", que se encuentra proindivisa con campo de Fructuoso de León Huelmo, compuesta su área de 24 hectáreas, 2533 metros 33 decímetros, lindando, en mayor área: al Sur, sucesión de Andrés Pacheco; al Este, Zanja de la Totora; al Oeste, cumbre de la Sierra de la Ballena, y al Norte, Aníbal Amorín, según así resulta del plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto con el número 54, en Junio 28 de 1938, en la Oficina Técnica Departamental, hallándose señalada en mayor área con el número 2 y empadronada también en mayor área con el número 783. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de escribano serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a los efectos legales. — Maldonado, Junio 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.60 Jl.26-6828-v.ag.12.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1939. Aurora Young de Muñoz Nin y otros contra CARLOS ROSE YOUNG. Cobro ejecutivo de arrendamientos", (Lo. 16. N.o 342. Fo. 68), el suscripto Juez de Paz, debidamente comisionado al efecto, hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las trece y treinta horas, en la estancia "La Palma", sita en esta sección judicial, se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Croce, asistido del infrascripto, de los siguientes efectos: Un tractor marca "Case" (arreglado), tasado en $ 2.800.00; una rastrojera sembradora de veinte discos, en $ 420.00; una sembradora a boleo, en $ 120.00; una segadora "John Deere", en $ 450.00; un arado de cinco discos, en $ 300.00; un motor "Delco Luz", incompleto, en pesos 150.00; una esquiladora marca "Cooper", en $ 150.00; un autocamión "Chevrolet" usado, modelo 1925, 4 puertas, chapa J1802, Río Negro, en $ 575.00; dos automóviles "Ford", desechos, cotizados como hierro viejo cada uno, en $ 30.00; un arado de mansera (viejo), en $ 7.00; un banco carpintero, en $ 15.00; una morsa (torno herrería), en mal estado, en $ 5.00; un baño zinc "Cooper", en $ 45.00; una enfardadora vieja, en $ 30.00; un aparato de embolsar lana, en $ 30.00; un carro suizo de 4 ruedas, en $ 300.00; una máquina pastera, muy usada, en $ 25.00; un aparato de sierra circular, en $ 60.00; un carro playero de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, en $ 120.00; un carrito media carga, con mucho uso, en $ 90.00; un carrito de pértigo, en $ 22.50; un aparato para curar trigo, en $ 22.50; una carretilla de mano, de hierro, en mal estado; en $ 6.00; una disquera incompleta, en $ 37.50. Se previene: 1.o Que los efectos a subastarse se hallan en la referida estancia "La Palma", donde pueden examinarlos los interesados; 2.o Que la venta se realizará sobre las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el importe de su oferta al serle aceptada; 4.o Que se ha habilitado expresamente el día domingo 10 de Agosto próximo entrante para la realización del remate ordenado; 5.o Que se dejó sin efecto, a pedido de la parte actora, la fecha del 27 de Julio corriente para la realización del remate, sustituyéndose por la del domingo 10 de Agosto del año actual. Se hace saber, además, que en el mismo acto se procederá a la venta de un lote de utensilios de cocina de estancia y otros objetos de uso rural, sin base y al mejor postor, por el mismo martillero designado. — Young, Julio 26 de 1941. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$38.00 Jl.30-6949-v.ag.9.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones MARIA RAMONA COSSE y ANIBAL ZARATE. Venta judicial", se hace saber al público que: I) Por intermedio del pregonero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá en las puertas del mismo a la venta en subasta pública, el día 15 de Agosto del corriente año y a las horas que más adelante se indicarán, de los siguientes inmuebles: A) De las 14.30 horas a las 14.45 horas: Una fracción de campo cubierta de arenas, ubicada en "La Paloma" 8.a sección de Rocha, empadronada con el número 5258, compuesta de cuatro hectáreas cuatrocientos noventa y cuatro metros y lindando, según plano del agrimensor López Blanquet: por el N. E., con Eliseo Presa; por el S. E., con el océano Atlántico; por el S. O., con José Durán Guani, y por el N. O., con Aníbal Falco. Base de venta: trescientos pesos la hectárea. B) De las 14.50 horas a las 15 horas: Un terreno solar ubicado en el balneario "La Paloma", de este Departamento, empadronado con el número 112, compuesto de mil sesenta metros y linda: por el frente y por un costado, con calles públicas; por el fondo y por el otro costado, con Ignacio Cavallo. Base de venta: Dos pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado. C) De las 15.5 a las 15.15 horas: Un terreno solar ubicado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 113, que forma parte del señalado con el número 58 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de cuatrocientos veintitrés metros setenta y cinco decímetros y lindando: por el frente, con calle pública; por el fondo con Rafael Magliocca; por un costado, con Abel Aguilar, y por el otro, con calle pública. Base de venta: Dos pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado. D) De las 15.20 a las 15.30 horas: Un terreno ubicado en el balneario "Costa Azul", 8.a sección de Rocha, señalado con el número 6 de la manzana número 1 del plano del agrimensor Osvaldo Olivera, compuesto de setecientos cincuenta y seis metros y linda: por el S. E., con calle pública que lo separa del océano Atlántico; por el S. O., con el solar número 5; por el N. O., con el solar número 7, y por el N. E., con calle pública. Base de venta: Sesenta centésimos el metro cuadrado; y E) De las 15.35 a las 15.45 horas: Un terreno ubicado en el mismo balneario que el anterior, señalado con el número 7 de la manzana número 1 del citado plano del agrimensor Olivera, compuesto de setecientos cincuenta y seis metros y linda: por N. E. y N. O., con calles públicas; por el S. E., con el solar número 6, y por el S. O., con el solar número 8. Base de venta: Sesenta centésimos el metro cuadrado; y II) Por intermedio del martillero don Pío J. Barrios (hijo), el día 17 del citado mes de Agosto, de las 10 horas en adelante y en el local de ventas del citado rematador, calle Rincón esquina 18 de Julio, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de diversos muebles y libros. Se previene: 1) Que no se aceptará oferta, respecto de los bienes inmuebles, que no alcance a sus bases respectivas; 2) Que los mejores postores de dichos inmuebles deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del importe de las mismas; 3) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, incluso los certificados correspondientes; y 4.o Que los títulos y antecedentes relativos a dichos inmuebles se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 30 de 1941. — Próspero C. Rubert, Escribano.

$78.00 Jl.24-6770-v.ag.9.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 266.67.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA P. ACOSTA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1713, manzana número 101, y que linda: por el Norte, con Agustín Lago; por el Este, con calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Juan Luis Pereira, y por el Sur, con Manuel J. Martínez. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6971-v.ag.16.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 233.34.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA, digo ATANACIO GARAT. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1535, manzana 72, y que linda: por el Oeste con calle Juan Spikerman; al Sur, con Joaquín F. Amilivia; al Este, Juan Aguerre y Rufino Landa, y al Norte, Juan Aguerre. Se previene: A) Que

no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.31-6972-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra LUIS MEDINA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1121, manzana número 2, y que linda: por el Norte, con Pedro Saulle; por el Este, calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Luciano Teliz, y por el Sur, calle Industria. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez le Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.31-6973-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 1.000.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PAULINA N. BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1788, manzana número 11, y que linda: por el Sur, con calle Manuel Meléndez; Oeste, calle Justicia; Norte, con Guillermo Alcarraz, y Este, con Teodoro Viana. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende esta a la suma de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.31-6974-v.ag.16.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 600.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FAUSTO GARAT. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1692, manzana número 89, y que linda: por el Norte, con Antonio Prado; por el Este, calle Andrés Spikerman; Oeste, con Antonio Alvarez, y por el Sur, con Antenor Olivera. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.28-6875-v.ag.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 189 serie "Efectivo" a cargo de ROSA RIERA DE DOMINGUEZ, el próximo 23 de Agosto, a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Gianarelli, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos veinticuatro pesos ($ 5.224.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón dos mil ochocientos cincuenta y siete, con una superficie de trescientos treinta y ocho metros, deslindado así: 13 metros al Este, de frente a la calle 18 de Julio, edificio 558, por 26 metros al Norte, de frente a la calle Tacuarembó, por ser esquina; lindando al Sur y al Oeste, con Juana Acosta Riquelm. Se previnee que: A) la presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.084.00, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cincuenta pesos ($ 1.850.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.2-7050-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 507 serie "26" a cargo de AGUSTIN A. MUSSO, el próximo 22 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Antonio S. Agustini, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil trece pesos ($ 21.013.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos sesenta, señaladas con los números 4 y 5 de la manzana uno en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1908, sitas en la calle Francisco Solano Antuña, edificio 2718|20, entre las de Ellauri y Pedro F. Berro, a saber: la primera fracción consta de trescientos cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros, teniendo, 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña; 37 metros 49 centímetros al Oeste, con los solares 1, 2 y 3; 39 metros 47 centímetros al Este, con el solar 5; y al Sur, con más terreno de la misma manzana; y la segunda fracción consta de trescientos setenta y seis metros setenta y cuatro decímetros, teniendo: 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña; 41 metros 46 centímetros al Este, en el solar 4; 39 metros 47 centímetros al Oeste, con el 4; y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Rosas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.132.68, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador debera escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías ó cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil quinientos veintiocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 14.528.66), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio, al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta 1 valor correspondiente a $ 12.728.66, al día del remate. H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.2-7048-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 71 serie "25", a cargo de ANTONIO PEREZ, el próximo 23 de Agosto, a las 10 horas y en la puerta del "Hotel Oriental", de la localidad de Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ochocientos pesos (pesos 8.800.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiocho metros, señalada con el número 56 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, inscripta en la Dirección de Topografía el 24 de Agosto de 1923, deslindada así: 1.559 metros 30 centímetros al Norte, con la fracción 57; 440 metros al Este, con la 55; al Sur, línea quebrada de dos tramos de 1.700 metros el primero y de su extremo, con dirección Nordoeste, el segundo de 153 metros 75 centímetros, hasta el río San Salvador, lindando, el primero, en 8 metros, con camino, en 760 metros, con la fracción 53 y en 940 metros y por el segundo tramo, con la fracción 52, y al Nordoeste, el río San Salvador. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Junio último a $ 10.094.54 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7020-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1247 serie "28" a cargo de ELVIRA BALDOVINO DE MOREIRA, JULIO CESAR, LUIS ALBERTO, ELVIRA, EMA, JOSE DOMINGO MARCELINO, ALFREDO JUSTINO, ANGEL ESTEBAN, JUAN CARLOS y PASCUAL MOREIRA y PABLO MOREIRA TRONCHI, el próximo 21 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil trescientos cuarenta pesos ($ 11.340.30), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón once mil novecientos treinta y cinco, señalado con el número 11 en plano del agrimensor Casimiro Pfaffly, de Diciembre de 1877, con una superficie, según cálculo gráfico de la Sección Técnica del Banco ejecutante, de trescientos dieciocho metros mil quinientos treinta centímetros (el título menciona trescientos treinta y ocho metros setenta y siete decímetros), deslindado así: 10 metros 23 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín, edificio 2141|43, entre la calle Isidoro de María y la avenida Agraciada, por 31 metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con el solar 9; al Sur, con Benigno Medina, y al Norte, con el solar 12. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.834.38 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo

vigente hasta la suma de ocho mil cuatrocientos pesos ($ 8.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.400.18 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7021-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecraio rural 54 serie "28" a cargo de OCTAVIA LORENZE DE VARGAS, el próximo 15 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil novecientos noventa y tres pesos ($ 15.993.00), dos fracciones de campo y mejoras en "Las Cañas", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó padrones mil cincuenta y ocho y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, con una superficie total de novecientos cuarenta y seis hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros ochenta y tres decímetros, constando, la primera fracción, de una superficie de quinientas noventa y nueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y tres metros trece decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1923, lindando: al Norte, con el lote 11 de dicho plano, de Juan Narciso Ferreira, el arroyo Cañas, el lote 2, de Anaurelino Fros, y el lote 3, de Ema y Corina Vargas; al Sur, el lote 10, de Cornelio Vargas, el arroyo Tranqueritas y el lote 9, de Blanco Vargás; al Este, el lote "A", de Heraclio L. Rodríguez, y el 9, ya mencionado; y al Oeste, el lote 11, referido,. Bernardo R. Soto y el lote 10, expresado. Y la segunda fracción, de una superficie de trescientos cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros setenta decímetros, señalada con la letra "B" en el plano mencionado, linda: al Norte, con el lote "A", de Heraclio L. Rodríguez, y el 8, de Amasilia Vargas; al Sur, el arroyo Tranqueritas; al Este, el río Tacuarembó, y al Oeste, el lote "A", referido; el 9, de Blanco Vargas y el arroyo Tranqueritas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.892.87, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo $ 450.00 y 77.63 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.367.87 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Juan León Guichón y a Diego Exequiel Mello, según notas y títulos de propiedad, que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.26-6846-v.ag.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en mi negocio sito en la calle Isla de Flores 1037 y dedicado al ramo de productos químicos bajo el nombre de "Cera Anita" ha entrado a formar parte en calidad de socio el señor JOSE WAGNER. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al señor Wagner con los justificativos del caso en la calle Joaquín Requena 1629. — José Wagner. — Sally Stahl.

$5.00 Jl.16-6584-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que HECTOR HERNANDEZ CASAS y GONZALO N. HERNANDEZ CASAS, socios de hecho en el ramo de almacén y anexos y transportes, radicados en el pueblo Mariscala, de Lavalleja, hemos resuelto disolver la citada sociedad de hecho a partir del 19 del corriente mes y año, quedando el primero de los citados a cargo de la empresa de transportes, con su activo y pasivo, y el señor Gonzalo N. Hernández Casas con el almacén, su activo y pasivo. También, a partir de esa fecha, el señor Héctor Hernández Casas, da por terminadas las actividades de la empresa de transportes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a nuestra casa comercial. — Mariscala, Julio 17 de 1941. — Gonzalo N. Hernández. — H. Hernández Casas.

$7.00 Ag.1.o-7018-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la escritura de partición de los bienes de la sucesión de RAFAEL ALARIO, que autorizó el escribano Carlos Pigurina el 15 de Junio de 1940, se adjudicó al señor Blas Alario y a doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de ferretería, bajo la denominación de "Casa Loschiavo", con sede en la calle Uruguay 1101. Doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario ha prometido enajenar al señor Blas Alario la parte indivisa que le corresponde en el mencionado establecimiento comercial, quedando a cargo exclusivo del adquirente el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — María Carmela L. de Alario. — Blas Alario.

$7.00 Ag.1.o-7009-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Avelino Vizoso comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don ISIDORO PADIN, la carnicería puesto modelo sita en esta ciudad, calle Constitución número 1902, a cuyo frente, en carácter de arrendatario, estaba don Vicente Bellón desde Octubre de 1937, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Avelino Vizoso. — Isidoro Padín. — Vicente Bellón.

$5.00 Ag.1.o-6981-v.ag.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.
CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la séptima asamblea extraordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 18 horas, en su local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: El Directorio propone la disolución de la sociedad (artículo 32 de los estatutos), debiendo pronunciarse la asamblea, en caso de reunir las mayorías exigidas por el mismo artículo, sobre la forma de liquidación.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). Los interesados tendrán a su disposición el balance realizado al 30 de Junio de 1941. — El Directorio.

$9.00 Ag.1.o-7012-v.ag.20.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de electricidad, radio y sus anexos se había constituído en esta ciudad y que gira bajo la razón social de "LAGAXIO y COMPAÑIA", establecida en la calle Uruguay número 639, y a la vez constituir una nueva sociedad para la misma explotación en el mismo domicilio y que girará bajo la misma razón social de "Lagaxio y Compañía", y que la compondrán los señores Julio Ramón Roque Perezutti, Atilio Oscar Lagaxio y Héctor Bartolomé Apezechea, haciéndose cargo esta última firma del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 639, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 14 de 1941. — Héctor B. Apezechea. — Esteban J. Lagaxio. — Julio Ramón Roque Perezutti. — Ana María Villar de Lagaxio. — Victoria S. de Lagaxio. — Atilio O. Lagaxio.

$8.00 Ag.1.o-7010-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del "Estudio Jurídico Comercial y Administrativo Romeo Atanasiu", calle Juan C. Gómez 1305, he prometido vender a LUIS ALBERTO PAN FLORENTINO, el comercio que en los ramos de panadería, lechería y confitería poseo en Julio Herrera y Obes 1152, libre de activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1941. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deberán concurrir al estudio Atanasiu, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1941. —Luis Alberto Pan. — Roque Prado.

$5.00 Ag.2-7065-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben herederos de don José V. Maglia, dejamos constancia que hemos prometido vender al también heredero del extinto don Haroldo Maglia y coasociado del fallecido, las partes que por herencia del expresado causante nos cupo en la casa comercial que giraba en esta ciudad casa calle Piedras 513, 519, hoy 515, bajo la razón de "Maglia y Compañía". Firma el presente aviso el adquirente don HAROLDO JULIAN MAGLIA y en representación de la menor de edad: Dora Esther Maglia Neithardt, su señora madre: Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Montevideo, Julio 30 de 1941. —Haroldo J. Maglia. — Juan B. Maglia.— Juan F. Maglia. — Celestina Angela Maglia. — Matilde Orfelia Maglia. — Eloisa Quintina Maglia. — María Elena Maglia de Moirano. — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia.

$7.00 Ag.2-7077-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don HECTOR PALMER el comercio instalado en esta Capital bulevar Artigas número 1547 esquina Brandzen. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término legal. (Escribanía de los señores don Juan R. Domínguez y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Héctor Filloy.

$5.00 Ag.2-7044-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido en venta a don RAMON ACEVEDO, las máquinas y demás implementos que constituyen la imprenta que gira en esta plaza a nombre de Ramón Elhorriburu, en la calle Florida número 667, para que se presenten a percibir el importe de sus créditos en el lugar indicado dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Mercedes, Julio 26 de 1941. — Ramón Elhorriburu. — Ramón Acevedo.

$5.00 Ag.2-7041-v.ag.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la 11.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 17 horas en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria, balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941; 3.o Lectura del informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos).

$9.00 Ag.1.o-7011-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don MAUSAS BARIL comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don MANUEL CASTRO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mausas Baril. — Manuel Castro.

$5.00 Ag.1.o-6980-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometivo vender a los señores JOSE MARIA MOREIRA y JOSE FRANCISCO IGLESIAS, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Hocquart", tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1800 esquina Inca número 2085. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Julio 26 de 1941. — Evaristo Vilar.

$5.00 Jl.31-6943-v.ag.19.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRA-VENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto en lo que respecta a don Domingo Ríos, el compromiso de compraventa que habíamos sucripto con don Ricardo Pardo, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Villa Española" está establecido en esta Capital, camino Corrales número 3254, cediendo el socio señor Ríos todos sus derechos a sus consocios señores ANGEL PUGA e HIPOLITO EUGUI, quedando éstos a partir del primero del corriente mes y año, como únicos promitentes compradores del expresado comercio. Los interesados deberán presentarse con sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Domingo Ríos. —Angel Puga. — Hipólito Eugui.

$6.00 Jl.31-6942-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con fecha de hoy y por ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Pedro Bresciani y Compañía" teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Reconquista número 679 al 689 en los ramos de joyería y préstamos y bajo la denominación de "La Equitativa", quedando a cargo del activo y pasivo los socios PEDRO MAS BRESCIANI y LUIS NORBERTO BRESCIANI. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, estableciendo como domicilio para las personas que tengan créditos a cobrar, el indicado anteriormente. — Montevideo, Julio 25 de 1941 — Pedro Mas Bresciani — Luis N. Bresciani.

$6.00 Jl.31-6936-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender, por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", a favor del señor DRIKAN BAGDADLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Gobernador del Pino 4000, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días, a los efectos pertinentes, en la calle Manuel H. y Obes 4201 — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Mardiros Katcher

$5.00 Jl.29-6889-v.ag.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de hecho con motivo de adquirir de Tulio Barrios el comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Acevedo Díaz 1279. Yo, Eftihia Zizeñas, cedo mis derechos a favor de don Anastasio Zizeñas, por la cual continuará la nueva firma entre don GREGORIO THOMAS y ANASTASIO ZIZEÑAS Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dntro del término legal en el mencionado comercio — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Eftihia Zizeñas. — Anastasio Zizeñas. — Gregorio Thomas.

$5.00 Jl 28-6857v.ag.16.

ARENERA "ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, (Artículo 22) se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1941, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941 2.o Distribución de utilidades 3.o Designación de dos titulares, tres suplentes Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o los certificados de ellas, expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.65 Jl.31-6851-v.ag.16.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 14.30 horas en el local de la sociedad, calle Río Branco número 1326, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Abril de 1940 al 31 de Marzo de 1941. 3.o) Consideración del proyecto presentado por el Directorio sobre reparto de utilidades 4.o) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio por el período 1941-1945. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21. y B) Que los accionistas que vayan a tomar parte en la asamblea deben presentar sus acciones o certificado de depósito, en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — El Directorio.

$12.00 Jl.31-6966-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que aquí autorizó el escribano Fernando Segarra, el 28 de Mayo de este año, hemos constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación del sanatorio que en adelante se llamará "Mérola Ricaldoni", con asiento en la calle Sarandí número 879 de esta ciudad en el que hemos fijado domicilio legal de dicha sociedad, que se denominará "Sociedad Médico Quirúrgica Limitada". El capital social de siete mil pesos, con aportes iguales. Plazo cinco años a contar del quince de Mayo de este año, siendo su Presidente el doctor Miguel Aguerre Aristegui, Administrador el doctor José Spremolla y la señortia doctora Celia Pomoli, Intendente que constituyen el Directorio, el cual durará un año, pudiendo ser reelectos todos sus miembros. El Presidente además de las facultades y obligaciones generales y de la ley, representará a la sociedad en juicios, con las facultades necesarias a esos efectos, y también las que enumera el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y de aceptar paga por entrega de bienes, y junto con el Administrador, podrá solicitar préstamos a los Bancos, por las sumas que se crean convenientes Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera, el 5 de Junio con el número 9 del folio 10 vuelta al 12. — Doctor Miguel Aguerre Aristegui. — Doctor José Spremolla. — Doctora Celia Pomoli.

$13.50 Jl.31-6968-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha disuelto totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "Le Titan" que giraba en esta capital, integrada actualmente sólo por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ANGENSCHEIDT. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1941. — Luis Ferrario. — Héctor A. Angenscheidt.

$5.00 Jl 28-6881-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo instalado en la calle Sarandí número 861, de la ciudad de Rivera, al señor RAMON MEDINA. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Rivera, Julio 23 de 1941. — Alcides Amado. — Ramón Medina.

$5.00 Jl.29-6901-v.ag.18.

PAPELERIA GALLI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo a la hora 18 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.75 Jl.29-6895-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se disolvió hoy la sociedad que giraba en esta villa en el ramo de café bajo la denominación de "El Vesubio", y bajo la razón social de "Hein y Gardiol", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio JUAN CARLOS GARDIOL. —Nueva Helvecia, Julio 7 de 1941. — Juan Carlos Gardiol. — Juan Hein.

$5.00 Jl.16-6568-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de librería y mercería, sita en avenida San Martín 2902, a favor de la señorita TERESA FERRANDO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Sara Silvera de Barcala. — Teresa Ferrando.

$5.00 Jl.15-6553-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Casal Castelli promete enajenar a la sociedad que se constituirá bajo la razón social de "CASAL CASTIGLIONI y COMPAÑIA" la empresa que gira en esta plaza a su nombre, en el ramo de marmolería, denominada "La Uruguaya" calle Wáshington 275, de esta ciudad. La sociedad estará formada por los señores Francisco Casal Castelli, Lincoln Casal Fernández y Nelson Ariel Castiglioni, que se harán cargo del activo y pasivo de la marmolería "La Uruguaya". Se emplaza a los acreedores de Francisco Casal Castelli a que comparezcan a reclamar sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1941.

$6.00 Jl.15-6554-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado rescindido el compromiso de promesa de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y cantina "El Piave" gira en esta plaza, en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, esquina Maldonado, y que, en consecuencia, los señores ANGEL ADOLFO y PLACIDO ANGEL RODRIGUEZ continuarán como propietarios de dicho establecimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Angel Adolfo Rodríguez. — Plácido Angel Rodríguez. — Enrique Pera (hijo).

$5.00 Jl.15-6558-v.ag.4.

GRANDES HOTELES Y CASINOS, S. A.

COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA ARGENTINA (G. H. Y. C. S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas en la sede social, calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del primer ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico (artículo 29): 2.o Designación de dos escrutadores de votos y dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario - Tesorero.

El Directorio hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Emiliano Sagasti, Secretario - Tesorero.

$20.40 Jl.28-6879-v.ag.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor JOSE FERNANDEZ, para explotar el comercio de fábrica de croissants, establecido en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Ramón García. — Albino Redondo. — José Fernández.

$5.00 Jl.21-6655-v.ag.9.

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.13-5540-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor del señor ANGEL COSTAS nuestra casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Angel A. Rodríguez. — Plácido A. Rodríguez. — Angel Costas.

$5.00 Jl.26-6849-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar tenemos establecido en la calle Canelones número 2805, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Antonio Menéndez a su socio señor JOSE MENENDEZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Menéndez Hermanos. — José Menéndez.

$5.00 Jl.26-6850-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general y al comercio, que hemos disuelto la sociedad "Campos Hermanos" que giraba en esta plaza con la denominación de "El Autogiro" sita en la calle Pozos del Rey número 1379 de esta Capital, en el ramo de transportes en general. A los efectos que hubiere lugar se hacen las presentes publicaciones, debiendo los interesados dirigirse al domicilio citado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Virgilio Campos. — Leonardo Campos.

$5.00 Jl.26-6834-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma que gira en esta plaza con la denominación "Fábrica Paysandú", y con la razón social de "Millot y Compañía" constituída por los señores FELIX A. MAZERES y DANIEL V. MILLOT, hemos proyectado de común acuerdo proceder a su disolución. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores con los justiifcativos de sus créditos, presentarse al domicilio calle 18 de Julio número 1282 dentro del término legal y a sus efectos. — Paysandú, Julio 16 de 1941. — Daniel V. Millot. — Félix A. Mazeres.

$5.00 Jl.26-6835-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad BALDIZAN y COMPAÑIA LIMITADA el comercio que en el ramo de hotel teníamos establecido en esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 18 de Julio 458 (escribanía Naguila). — Durazno, Julio 21 de 1941. — Por Sociedad Gutiérrez Hermanos, Carlos M. Gutiérerz.

$5.00 Jl.26-6825-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor RAMON REBOREDO, el comercio en el ramo de carbonería establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Sucesión de Honorato Taulé. —Ramón Reboredo.

$5.00 Jl.26-6819-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANGEL TORRES el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Marcelino Berthelot número 1851 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Arturo C. Ribot (Sarandí 493, primer piso), de esta Capital. —Montevideo, Julio 22 de 1941. — Oscar Néstor Etchart. — Angel Torres.

$5.00 Jl.26-6807-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio sucursal de panadería sito en la calle Libertad número 2469, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor Manuel Padin Grela, quien a su vez promete vender al señor ALBERTO MALLO. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Manuel Padin Grela. — Trabadelo y Varaldo. — Alberto Mallo.

$5.00 Jl.19-6637-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza bajo la razón social de "CORREA y DELORENZI", en la avenida General Flores número 4450, retirándose de la misma el socio Carlos Delorenzi, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Correa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Julio de 1941.

$5.00 Jl.19-6634-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Golucci se ha comprometido vender y escriturar al señor DIONISIO RAMIS, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2201, esquina Martín García, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Francisco Golucci. — Dionisio Ramis.

$5.00 Jl.19-6630-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, donde Pedro Alvarez se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial, a los señores SANTIAGO y AMERICO NEGRI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 4862, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante los aludidos negocio o escribanía. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Pedro Alvarez. — Santiago y Américo Negri.

$5.00 Jl.19-6631-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE LOEWE la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — Decoroso Constantini. — Enrique Loewe.

$5.00 Jl 19-6632-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor IGNACIO CHORAT el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Mateo Buconjich. — Ignacio Chorat.

$5.00 Jl.19-6638-v ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Montevideo, establecida con fábrica de valijas y artículos de turismo en la calle Uruguay número 1398, bajo la razón social de "LERNER y CACICA". Queda a cargo del activo y pasivo del comercio el señor Manuel Lerner, con excepción de los créditos a cobrar que fueron adjudicados al señor Cacica. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Manuel Lerner. — Leib Cacica.

$5.00 Jl.19-6635-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor WALTER LARROSA la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles y lechería ubicada en esta ciudad, casa número 2160 de la calle Nicaragua. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — José Boutureira. — Walter Larrosa.

$5.00 Jl.19-6641-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha fué protocolizado por el escribano Cosmos Fon Amor, el concordato privado celebrado con mis acreedores: el pago del cincuenta por ciento en 18 cuotas mensuales. Activo: $ 7.572.88. Pasivo: $ 11.480.50. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — NATAILO ROTH.

$3.30 Jl.24-6746-v.ag.4.

SALA - IRIARTE - BOFILL
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1941 a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1941, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico: 2.o Distribución de utilidades: 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido: 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — El Directorio.

$12.00 Jl.24-6734-v ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los señores Héctor Mazzucchi y José H. Domato han prometido vender a don ALBERTO CRESPO su casa de comercio que en el ramo de imprenta tienen establecida en la calle 25 de Agosto número 314. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el citado señor Alberto Crespo, en la misma imprenta mencionada, dentro del término legal. — Carlos Icasuriaga, Escribano.

$5.00 Jl 23-6707-v ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que con fecha 15 de Julio he vendido al señor PEDRO CHIOVENDA, los muebles y útiles de mi propiedad existentes en el restaurant de la Asociación Cristina de Jóvenes calle Colonia 1065. Y A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en esa dirección. — Montevideo Julio 23 de 1941. — Mario Pagani.

$5.00 Jl.26-6799-v ag.14.

"SEDALANA" SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día miércoles 6 de Agosto próximo, a las 18.30 horas en su local de la calle Convención número 1325 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para verificar el "quórum" legal, las votaciones y suscribir el acta. 3.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Nombramiento del Síndico y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia, 48 horas antes de realizarse la asamblea. — Adolfo Aviotti, Presidente. — Héctor A Guerra, Secretario.

$14.40 Jl.26-6820-v ag 4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 15 de Agosto de 1941, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1939. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.04 Jl.26-6817-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Enrique D'Odorico ha prometido vender a la sociedad anónima denominada "CAUCHO AGLOMERADO, S. A.", su negocio de fábrica de suelas de goma y artículos derivados, que gira en esta plaza bajo la firma de José Enrique D'Odorico y con el nombre de "Fábrica Americana de Caucho Aglomerado F. A. C. A.", y que dicho señor tiene establecida en la casa de la calle Millán número 2494 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$10.00 Jl.17-6355-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en esta ciudad, calle 8 de Octubre 4649, a favor del señor JOSE NOVA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Julio César B. Batista. — José Nova.

$5.00 Jl.17-6629-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor de los señores BUSSOLINI y LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en el camino Pedro de Mendoza 940 notificando a los acreedores para que se notifiquen de sus créditos dentro de los treinta días, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 15 de 1941. — Domingo Fernández.

$5.00 Jl.17-6626-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los Sres. ANTONIO OCTAVIANO y CLAUDIO HUMBERTO MINARRIETA el comercio que en el ramo de hospedaje y pensión familiar tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 881 de la calle Uruguay. Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444. — Montevideo Julio 14 de 1941. — Tomás Crispín Zeballos.

$5.00 Jl.17-6606-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se lleva a conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente el señor Oscar Lisboa, propietario del comercio sito en la esquina de las calles Monseñor Vera y Uruguay, vendió al señor ANTONIO FIAD todas las existencias de dicha casa, quedando el pasivo a cargo del vendedor, al cual deben presentarse los documentos de créditos que se tengan contra él dentro de los treinta días de la fecha. — Rivera, Julio 12 de 1941 — Oscal Lisboa. — Antonio Fiad.

$5.00 Jl.17-6619-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del contador don Pedro Rivero (Sarandí 539, 2.o piso), se procederá a la disolución de la sociedad que en el ramo de publicidad y propaganda comercial giraba en esta plaza bajo la razón social "DIAZ e INFANTOZZI" hasta el 31 de Mayo de 1941. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado estudio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Aníbal F. Díaz. — Blás A. Infantozzi.

$5.00 Jl.16-6571-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que con fecha 30 de Abril de este año vendí a mi hijo RUBEN FERRARO el comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecido en la avenida Millán número 3203, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Julio 16 de 1941. — Pedro Ferraro.

$5.00 Jl.21-6654-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los herederos de don Francisco Ferraro han prometido vender a don ARON PORZECANSKI la parte que le pertenecía al causante en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Porzecanski y Compañía", en el ramo de fábrica de artefactos eléctricos y con domicilio en la calle Arenal Grande 1825, haciéndose cargo el señor Porzecanski del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio de la sociedad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arón Porzecanski.

$6.00 Jl.22-6687-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de imprenta y litografía gira en esta plaza, en la calle Reconquista número 640, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio VENTURA F. BERCHESI, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Juan José Belo, 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorios L y M). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ventura Berchesi. — Manuel Quintans.

$5.00 Jl.22-6688-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada en Julio 17 de este año por el doctor Manuel G. Sotelo, los señores Ricardo Otto Müller, Antonio Nicolás Decia y Jorge Herrán, por sí y como únicos integrantes de sociedad "Herrán, Decia y Müller", prometieron vender a "H. y A. DEAMBROSI" los implementos de carga y descarga, muebles, herramientas, útiles y demás bienes del establecimiento industrial y comercial propiedad de los primeros, sito en esta ciudad, rambla Sud América y La Fe, y especialmente la chata a motor "J. S. M. y Cía N.o 4" inscripta en la matrícula nacional de cabotaje - tráfico del puerto de Montevideo con el número 549. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en rambla Sud América número 2757. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ricardo Müller. — Antonio Decia. — Jorge Herrán. — H. y A. Deambrosi.

$7.00 Jl.22-6685-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Jorge Herrán ha prometido ceder a don RICARDO OTTO MÜLLER y éste a adquirir, todo los derechos y obligaciones que al primero corresponden como socio integrante y acreedores de firma "Herrán, Decia y Müller" haciéndose cargo el señor Müller de todos los derechos y obligaciones que al señor Herrán pudieran corresponderle como socio y acreedor de la misma, incluso todos los relacionados con el establecimiento industrial de dicha firma, sito en rambla Sud América y La Fe, y la chata a motor "J. S. M. y Cía N.o 4" inscripta en la matrícula nacional con el número 549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, previniéndose a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Manuel G. Sotelo, calle Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 a 17 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Jorge Herrán. — Ricardo Müller.

$8.00 Jl.22-6684-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Jaso ha prometido vender al señor CARLOS MARIA JASO ANCHORENA la casa de comercio en ramos generales que tiene instalada en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. A los efectos legales, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso. — Carlos M. Jaso.

$5.00 Jl.22-6679-v.ag.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social JASO y DIANO establecida con comercio en ramos generales, en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, retirándose de dicha sociedad el socio señor Gregorio Jaso y Tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Hilario V. Diano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace al presente publicación. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso. — Hilario V. Diano.

$5.00 Jl.22-6680-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "SEGUI y BALLESTEROS" en el ramo de taller de reparaciones de máquinas de escribir, calcular, sumar y registradoras, con sede en la calle Piedras 633, retirándose el socio Heberto Ballesteros y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Seguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Heberto Ballesteros. — Eduardo Seguí.

$5.00 Jl.30-6930-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL PUIG mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Rivera y Santa Lucía, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Julio 9 de 1941. — Juan Catepón. — Miguel A. Puig.

$5.00 Jl.30-6927-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Salvador Barrocas ha prometido en venta a la firma "AFFAR y NIFURI" el establecimiento comercial denominado "El Cubano", que gira en el ramo de tienda, instalado en la casa número 594 de la avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 302 de la calle Buenos Aires, de esta Capital. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Salvador Barrocas. — Affar y Nifuri.

$5.00 Jl.30-6925-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Anastasio V. Pereyra tiene proyectado vender al señor JUAN ANTONIO RIZZO el comercio que en el ramo de fiedería tiene instalado en la ciudad de Rocha. El comprador tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse en la referida casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Julio 25 de 1941. — Anastasio V. Pereyra. — Juan A. Rizzo.

$5.00 Jl.30-6916-v.ag.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autoricé el 14 de Junio de 1941, entró a formar parte de la "Cooperativa Apolo, Responsabilidad Limitada", el señor HIPOLITO GOMEZ GOMEZ, aportando a la sociedad $ 800.00 y pagando como cuota de ingreso $ 200.00. El capital se elevó a $ 7.200.00. Se inscribió en Poderes y en el Registro de Comercio del Juzgado sexto turno, el 27 de Junio y 23 de Julio de 1941, respectivamente. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$4.50 Jl.30-6918-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que el señor ALFREDO STOCK se ha comprometido con el señor ARTURO JUST asociarse con él en una nueva sociedad en costitución, bajo la razón social "La Holandesa, Limitada", aportando a la misma con todos sus activos de su fábrica que gira actualmente bajo la denominación "La Holandesa" en esta ciudad, calle Nicaragua número 1978 (bis). Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio del señor Arturo Just, en la calle Ciudadela número 1555. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Alfredo Stock. — Arturo Just.

$6.00 Jl.30-6906-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sucursal de la Cochería del Globo, establecida en esta ciudad, en la casa número 155 de la calle 25 de Mayo, propiedad del suscripto Ramón Umpiérrez, ha sido vendida al señor ROSALIO LONGINO MUÑOZ, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo a partir del día 1.o de Noviembre del año 1940, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Ramón Umpiérrez. — Rosalío L. Muñoz.

$6.00 Jl.28-6861-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he proyectado vender al señor don PANTALEON GARCIA LESCANO la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén, barraca y ferretería tengo establecida en la calle General Artigas esquina Veinticinco de Agosto, del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Julio 17 de 1941. — Rito García Lescano.

$6.00 Jl.23-6710-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", Ciudadela 1446 (escritorio 2), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba con la razón social "CHEN POU TCHONG y WANG CHUNG FEI", establecida en la calle Maciel número 1484, en el ramo de tintorería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Chen Pou Tchong. A los efectos que hubiere lugar se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Chen Pou Tchong.

$5.00 Jl.23-6703-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en este pueblo de Tranqueras, tercera sección de Rivera, bajo la firma del que suscribe. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse dentro del término de treinta días de la fecha en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera. — Tranqueras, Julio 12 de 1941. — JOSE Ma. NUÑEZ.

$5.00 Jl.23-6762-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores GUMERSINDO FERNANDEZ y MANUEL NOVOA mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 251 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — José Allegue. — Gumersindo Fernández. — Manuel Novoa.

$5.00 Jl.23-6700-v.ag.11.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. y R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1941 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de 3 miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 22 de 1941.

$10.73 Jl.25-6795-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Solano Amilivia ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "SAN MARTIN y ERRAZQUIN" giraba con domicilio en Poblado Colón, octava sección de Lavalleja, en los ramos de almacén, tienda y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fildelfo Z. Errazquín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio de dicho comercio. — Minas, Julio 11 de 1941. — Alejandro César San Martín. — Filfelfo Z. Errazquín.

$5.00 Jl.23-6716-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes declaro que he prometido vender al señor CARMELO LALINDE la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera 242. — Santa Lucía, Julio 21 de 1941. — Franqui F. Martínez. — Carmelo Lalinde.

$5.00 Jl.25-6792-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas del escribano señor César De Ferrari, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de fotografía y artículos fotográficos giraba en esta ciudad bajo la firma "SINGER y COMPAÑIA", en la avenida San Martín números 2541|43, de esta ciudad, retirándose el señor Jacobo Singer y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Schwartzmann. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Jacobo Singer. — Carlos Schwartzmann.

$5.00 Jl.25-6787-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "RAMA e INSUA", con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600, desligándose de la misma el señor Severo Insúa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Manuel Rama. — Severo Insua.

$5.00 Jl.25-6786-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Gobernador del Pino número 58, formando esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor MATEO BUCONJIC. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Ignacio Chorat. — Mateo Buconjic.

$5.00 Jl.25-6781-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor DOMINGO PACCE la provisión de comestibles y frutas situada en la avenida Agraciada número 2769 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Julia K. de Raguso. — Domingo Pacce.

$5.00 Jl.25-6780-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALVADOR QUIAN el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1113 de la calle Cuareim, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Secundino Medeiros.

$5.00 Jl.25-6776-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Busto Hermanos hacen saber que prometieron vender su establecimiento mercantil de la calle Ejido 1335 en el ramo de bar y bebidas alcohólicas a los señores AGUSTIN CASTRESANO y JOSE MARIA SANTISTEBAN. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los vendedores, 18 de Julio 2099, dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cervido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Busto Hermanos. — Agustín Castresano y José María Santisteban.

$5.00 Jl.24-6754-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Coquimbo 2101, a favor del señor KEVARK ATTARIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Haigaz Ohanian. — Kevark Attarian.

$5.00 Jl.24-6744-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que José Ma. Pena ha prometido vender a FRANCISCO CLUZET (hijo) el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene instalado en la calle Sierra número 1781. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de 30 días (treinta) con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Sáinz, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José Ma. Pena. — Francisco Cluzet (hijo).

$5.00 Jl.28-6877-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 30 de Abril de este año y por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo con la de hoy, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de construcciones en general y compraventa de inmuebles y con la razón social "B. ENRIQUA y JUAN B. CORTI" veníamos desarrollando en su local de la calle Lima número 1726, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la extinta sociedad. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Bernardo Enrique Corti. — Juan Bautista Corti.

$6.00 Jl.28-6876-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Roque Brancato y Roberto Rodríguez prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don ALFREDO DAPIAGGI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, que en carácter de arrendatario estaba desde el mes de Mayo de 1940 don Juan Antonio Sellusti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez. — Alfredo Dapiaggi. — Juan Antonio Sellusti.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Julián Meliá ha dejado de pertenecer a la razón social "MELIA HERMANOS", en los ramos de almacén al menudeo situadas en esta ciudad, calles República Dominicana número 2950 y Belgrano número 2865, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad, según consta en contrato de fecha 7 de Julio de 1939. A los efectos que diere lugar y a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Belgrano 2865, dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904) (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Julián Melia. — Melia Hermanos.

$6.00 Jl.28-6856-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Manuel Maiz venderá al señor MANUEL VALVERDE, por escritura ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de tambo, sito en esta ciudad, calle 21 de Abril número 2792, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la casa calle José Massini número 3116. — Manuel Valverde. — Manuel M. Maiz.

$5.00 Jl.28-6870-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos entre nosotros y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de zapatería y artículos para hombres, sito en la calle San Martín número 2497, de esta ciudad, bajo la razón social de "BALIÑA y GIOVANELLI", desvinculándose de la misma el socio señor Eugenio A. Giovanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Baliña.

$5.00 Jl.28-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Hugo Bonifacino prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don ANGEL ALBERTO MISA la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3353, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Hugo Bonifacino. — Angel Alberto Misa.

$5.00 Jl.28-6871-v.ag.16.

"AERO CLUB MARAGATO"
LLAMADO A LICITACION PARA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje destinado al "Aero Club Maragato" (resolución de la Comisión Directiva de fecha 17 del corriente), de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Aero Club, calle 18 de Julio número 431, cuya copia pueden retirar los interesados en la misma Secretaría o en la Secretaría del Aero Club del Uruguay, calle 18 de Julio número 1194 (Montevideo).

Se previene que las propuestas respectivas pueden ser presentadas hasta el 14 de Agosto próximo a las 15 horas en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137. — San José, Julio 1 de 1941. — Ernesto R. Sena, Presidente. — Horacio Sánchez Ciganda, Secretario.

$11.70 Jl.28-6859-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que la Telefónica Berhouet, con asiento en José Batlle y Ordóñez, ha prometido vender sus instalaciones y demás a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para que dentro del término de treinta días se presenten sus acreedores y toda aquella persona que se crea con derecho, presentando sus justificativos en la localidad de José Batlle y Ordóñez. — Asuntos Legales de U. T. E., J. Herrera y Obes 1461 (tercer piso). — Sucesión Pedro Berhouet. — Copropietario: G. Venturini.

$5.00 Jl.16-6538-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don DANDOLO PASCUAL BRUZZONE mi casa de comercio que en el ramo de venta de lapiceras fuente y anexos gira en esta plaza, en la calle Sarandí 659. Los acreedores se deberán presentar en dicha casa. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Eduardo Bruzzone.

$5.00 Jl.19-6642-v.ag.7.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN, S. A.
CANJE DE ACCIONES

De acuerdo con las disposiciones transitorias de las modificaciones de estatutos aprobadas por el Poder Ejecutivo, se hace saber a los señores accionistas que dentro del plazo de cinco días deben presentar sus acciones nominativas en la Secretaría de la Sociedad, calle Río Branco número 1326, para ser canjeadas por las nuevas acciones al portador. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — La Secretaría.

$4.50. Ag.1.o-6988-v.ag.6.

J. y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo), el día 12 de Agosto corriente a la hora 16, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades. 4.o Informe del señor Delegado. 5.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes, para renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 del título 3.o. 6.o Elección del Delegado y suplente, de acuerdo al artículo 36 del título 3.o.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Arturo C. Ribot, Secretario.

$9.00 Ag.2-7086-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a la farmacéutica doña ROQUELINA LUPI HELGUERA DE DIAZ la farmacia que a nombre de Américo E. Peruggini gira en el pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes del caso en dicho comercio dentro del término legal. — Minas, Julio 15 de 1941. — Américo E. Peruggini. — R. Lupi Helguera de Díaz.

$5.00 Ag.1.o-6986-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Ercilia Siage de Lema ha prometido vender la fábrica y casa instaladora de letreros luminosos denominada "The Lux Solar", de su propiedad, instalada en la calle Arenal Grande 1723, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Claudio A. Viera, Mercedes 922, de las 16 y 30 a las 18. — Montevideo, Julio 12 de 1941. — Ercilia Siage de Lema.

$5.00 Jl.16-6570-v.ag.4.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 1|41

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y herramientas, escaleras; crucetas de lapacho, postes de quebracho y eucaliptus, carpas y sobrecarpas impermeables, para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 8 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 18 de Agosto a la hora 8 y 30: A) Materiales y herramientas, a las 9 y 45; B) Escaleras, 11; C) Crucetas y postes de quebracho y eucaliptus, 11 y 45; D) Carpas y sobrecarpas, y abiertas en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.4-7104-v.ag.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37.295

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GALATE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7090-v.ag 14.

ACTA N.o 37.293

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADERAS"

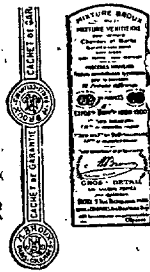
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7099-v.ag.14.

ACTA N.o 37.302

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la "Veuve Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7108-v.ag.14.

ACTA N.o 37.301

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado renovación de la marca

BROUX-RAPIDE

para distinguir artículos de la clase 10.a, (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7110-v.ag.14.

ACTA N.o 37.297

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGIA"

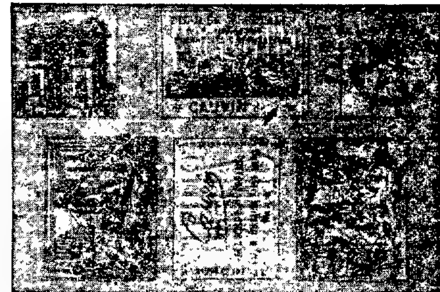
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7100-v.ag.14.

ACTA N.o 37.303

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por los Srs. Dehaut Desplats et Cie, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



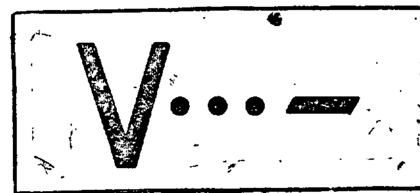
para distinguir artículos de la clase 3.a, (píldoras purgantes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7109-v.ag.14.

ACTA N.o 37.265

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 6.a (menos trampas para animales) 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7097-v.ag.14.

ACTA N.o 37.298

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORIGRAMA"

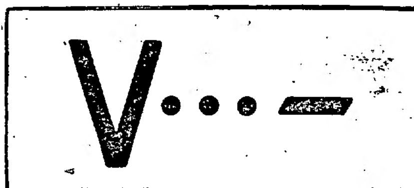
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7101-v.ag.14.

ACTA N.o 37.272

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



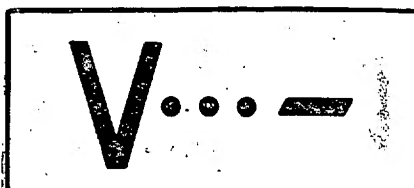
para distinguir artículos de la clase 10.a. (menos rizadores y onduladores de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7098-v.ag.14.

ACTA N.o 37.264

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Justo Rivera Lema, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7096-v.ag.14.

ACTA N.o 5387

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de tuberías de cemento y amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7102-v.ag.27.

ACTA N.o 5389

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para servir líquidos en cantidades exactas aplicables a y cooperativamente con cualquier tipo de envases, preferentemente botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7091-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación en la escuela rural número 17, de "Totoral" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7117-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 259

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación y conservación en la escuela número 15, de Cerro Colorado (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7118-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 427

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación número 427, referente a la provisión de pinturas anticorrosivas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7106-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 426

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación número 426, referente a la provisión de casquillos y pernos de repuestos para las dragas de la Dirección, que dicha licitación se realizará el día 7 de Agosto de 1941 a las 10 horas y no a las 16 horas, como estaba establecido. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7113-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un depósito de materiales en la usina de distribución de agua potable de la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Agosto próximo a las once horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir con los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7105-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|1941

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto próximo venidero a las horas 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.4-7122-v.ag.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 4 de 1941

9.a Sección

BENJAMIN VARON, 42 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Colón, y VICTORIA VARON, 45 años, soltera, turca, domiciliada en Colón.

10.a Sección

LUIS BARTOLOME YORI, 38 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Fedra 6483, y EVA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fedra 6483.

14.a Sección

VICTOR ECHINOPE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 892, y ERCILIA ROSA CAMBRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 909.

18.a Sección

FRANCISCO PEREZ BONILLO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Brito del Pino 1313, y RAMONA CARRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1313.

FRANCISCO AGUSTIN PAMPIN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2735, e ISABEL ESCOZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2735.

WITTINGTON COX, 33 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Acevedo Díaz 1033, y VIOLETA TERESA LEILA SCHIFANI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Acevedo Díaz 1033.

$2.00 Pp.-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOT o TOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.4-7095-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA MARTINEZ DE ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 31 de 1941. — C. Walter Palleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7089-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.10 Ag.4-7116-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — En Montevideo a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "PREUSSE VICTOR HENRY. Rectificación de partida", se ha presentado don Víctor Henry Breusse solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues el apellido del mismo y el de su padre aparecen como "Preushe" en vez de "Preusse", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.4-7115-v.ag.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado y su complementación de verificación y calificación de los créditos presentados por el Síndico, relativos a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.78 Ag.4-7111-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ZANELATTO DE OBERTI AMABLE CLARA. Rectificación de partida", se ha presentado doña Amable Clara Zanelatto de Oberti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Zancratto" debe decir "Zanelatto", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.4-7107-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA NOGUEIRA DE OSORES o MARIA CASILDA NOGUEIRA DE OSORES y de MODESTO E. OSORES o MODESTO ENRIQUE OSORES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.4-7091-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MELITON GABARROT o ALFREDO M. GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.4-7093-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 17 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ag.4-7119-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7120-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASQUET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7121-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO JULIAN POMBO el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la esquina de las calles Lavalleja y camino departamental del pueblo Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo comercio es el empadronado con el número 176.203. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten o remitan los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio del escribano Guillermo E. Bonifacino, en el pueblo José Batlle y Ordóñez. — Zapicán, Julio 29 de 1941. — Fausto Machado.

$6.00 Ag.4-7092-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor EDMUNDO RUFINO ABASCAL la casa de comercio denominada "Pirineos", en el ramo de fonda, ubicada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Edmundo Rufino Abascal, en la casa de comercio antes citada. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Angel Abascal.

$5.00 Ag.4-7088-v.ag.23.

FERNANDO PARRABERE

(Sociedad Anónima Cooperativa)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos de Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 23 de Agosto de 1941 a las 15 horas, en la sede social, calle Cuñapirú número 1282, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y resumen del balance general al 30 de Junio de 1941 y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 11.o ejercicio; 2.o Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y de siete suplentes, de acuerdo con los artículos 17, 18 y 20 de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 49 de los estatutos. — Julio Garra, Presidente. — Oreste J. Rivara, Secretario.

$7.20 Ag.4-7103-v.ag.6.

COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLECTIVOS, S. A.

(C. U. T. C. S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 14 de Agosto a las 18 horas en el local de la Asociación Española, calle Paraguay 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Junio de 1941; 2.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.

Nota. — El balance estará a disposición de los señores accionistas desde el día 13 en la Contaduría.

$1.44 Ag.4-7087-v.ag.4.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S.A.

Agencia R. O. del Uruguay

Martín Chico

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1940

ACTIVO

Activo fijo:		
Instalaciones	$ 394.429.74	
Flota	" 11.126.47	
Automóviles	" 1.443.94	
Inmuebles	" 97.877.45	
Muebles y útiles	" 572.09	$ 505.449.69
Activo circulante:		
Depósito:		
Combustibles y repuestos		" 87.299.26
Activo disponible:		
Caja	$ 4.154.97	
Bancos	" 3.673.45	" 7.828.42
Activo exigible:		
Deudores varios		" 4.437.50
Activo nominal:		
Gastos de constitución		988.36
Activo transitorio:		
Obras	$ 9.261.03	
Taller	" 441.69	" 9.702.72
Cuentas de explotación y gastos		" 108.009.65
		$ 723.715.60

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital social		$ 25.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 22.120.32	
Casa matriz	" 557.781.46	" 579.901.78
Pasivo transitorio:		
Planillas pendientes:		
Sueldos y jornales, setiembre	$ 6.254.35	
Saldos pendientes	" 1.838.35	" 8.092.70
Cuentas de explotación y gastos		" 110.721.12
		$ 723.715.60

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

6959.—$ 13.50

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Julio 28 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, solicitud. Pose Carlos M., título de procurador. Federación Rural. Consejo Directivo, antecedentes sobre una exposición. Juzgado Letrado de San José, certificados de protocolos. Exhorto para las autoridades judiciales del Brasil librado en antecedentes sobre un homicidio. Exhorto para la sautoridades judiciales de la República Argentina librada en antecedentes sobre una sucesión. Juzgado Letrado de Durazno, formula una exposición en autos que expresa. Regino Santos Olivera, jubilación. Piquero Matilde, investidura de escribano. Aramuni Matilde Sara, investidura de escribano. Murdoch Lérida E., investidura de escribano. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, gastos de oficina.

Asuntos contenciosos. — Trámite. — Intendencia Municipal de Río Negro. María Josefina Pérez de Morgan en jucio sucesorio de Francisco Morgan. Elida Gabbiani de Fernández con Fructuoso Fernández, Rómulo H. Silva con Caja de Jubilaciones Bancarias.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados 89. Telegramas 4. Mensajes 10. Cuadernos de Protocolos revisados 21. Rubricados 17. Causas en consulta, providencias de trámite 23. Libertad condicional, providencias de trámite 11. Legalización de firmas 7. — José María Piñeyro.

La Suprema Corte de Justicia resolvió en su acuerdo de hoy que a partir del 1.o de Agosto próximo, el horario de las oficinas Judiciales será de ocho a doce horas, hasta nueva resolución.

Montevideo, Julio 30 de 1941

Trámite administrativo. — Toyos Eugenio, título de procurador. Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, solicitud. Juzgado Letrado de Tacuarembó, certificados de protocolos. Díaz Sienra Tomás, título de procurador. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento de Canelones. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento de Flores. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento de San José. Juzgado Letrado de Paysandú de primer turno, gastos. Juzgado Letrado de Florida, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Río Negro, certificados de protocolos. Molinari Marengo María E., investidura de escribano. Villalba Silveirc, jubilación. Ortiz Rodríguez Armando, investidura de escribano. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento de Rocha. Juzgado Letrado de Cerro Largo, gastos de oficina. Ordenanza del Instituto Técnico Forense un mes de licencia. Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de 6.o turno, 30 días de licencia. Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, 20 días de licencia.

Asuntos Contenciosos. — Trámite. — Doctor Antonio Urta y Rocca con Sucesión de Toribio A. Fros. Un recurso de inconstitucionalidad. Administración Nacional de Puertos con Razzetti y otro. Un recurso de casación en causa por delitio de homicidio. Jacinto Camio con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Secretaría. Movimiento habido. Oficios librados, 54. Telegramas 2. Mensajes 6. Cuadernos de protocolos revisados 14. Rubricados 18. Legalizaciones de firmas 7. Causas en consulta, providencias de trámite 18. Interlocutorias 11. Libertad condicional, providencias de trámite 9. Concedidas 3. — José María Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3074 AL 3076

Solicitudes despachadas el día 23 de Julio de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|22298, José María Mañé, C, Argentina, Aporcaderos de maíz, etc., 356.
5|22283, Patrón y Bado, C, Argentina, Semillas de hortalizas, 238.
5|21947, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Argentina, Hojas para sierra sinfin, 950.
5|25126, Sucesores de Luis Casaretto, C, Argentina, Pzas. de rep. para máq. trilladora, etc., 356.
5|22294, José María Mañé, C, Argentina, Clasificadores de granos, 523.
5|25417, United Shoe Machinery Company Argentina, A, Argentina, Ojales para toldos, etc., 1.188.
5|23269, Francisco A. Veigas, C, Argentina, Semillas de alfalfa y Sudan Grass, 238.
5|21864, Pedro Ferrés y Cía., C, Paraguay, Hilado crudo de algodón, 594.
5|25139, Textil Uruguaya S. A., C, Paraguay, Hilados de algodón, 594.
5|22453, Sociedad Industrial Tejedora Uruguaya Ltda., C, Paraguay, Hilado de algodón, 380.
5|26326, José Aldao, A, Perú, Azúcar rubia no ref. para industria, 950.
5|16784, Taranco y Cía., C, Perú, Azúcar para industrializar, 2.500.

PLANILLAS N.os 3077 AL 3084

Solicitudes despachadas el día 24 de Julio de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26919, C. Valverde y Hnos., A, Argentina, Trigo, fideos (fletes), 639.
5|26920, Mañé y Co., A, Argentina, Trigo (fletes), 826.
5|26890, Caorsi y Cía., A, Argentina, Trigo-pan, (fletes, 511.
5|26891, Caorsi Hnos., A, Argentina, Trigo-pan (fietes), 320.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|21727, Zubirí y Cía., S. A., C. e Ind., C, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás vegetal, 450.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26734, C. I. C. U. J., S. A., A, Japón, Tejido crudo, 402.
5|26908, Luis C. Calero, A, Japón, Art. loza ordinaria (intereses), 14.
5|26859, Larrieux, Etchart y Cía., A, Japón, Intereses (tejidos de algodón), 6.
5|26818, Domingo Aliverti, A, Japón, Zapatos de lona y goma, 38.
5|26883, Alegre Sassón, A, Japón, Pañuelos de seda artificial, 23.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|26159, Carlisle y Cía., B, Inglaterra, Muestrarios de tejidos de algodón.
5|26756, V. Lagrotta y Cía., A, Inglaterra, Tela blanca, 2.689.
5|26497, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Tela de algodón para muestrarios (fletes), 16.
5|26757, Julio Mailhos S. C., A, Inglaterra, Cigarrillos ingleses, 20.
5|26745, Fáb. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., A, Inglaterra, Hilados de algodón, 350.
5|26726, Melamed y Capuano, A, Inglaterra, Tafeta de seda artificial, 205.
5|26715, Delmiro González, A, Inglaterra, Casimires de lana, 310.
5|26443, Alvaro Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 257.
5|26686, Casa Coates S. A., A, Inglaterra, Concentrate para fab. inhalante medic.
5|26713, Víctor Benaderet, A, Inglaterra, Ondulines, 615.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26865, Carnelli y Cía, X, Argentina, Papas para consumo 5.166.
5|26906, Cía. de Productos Agrícolas S. A., X, Argentina, Papas para consumo, 12.052.
5|26917, Manuel Trujillo, X, Argentina, Papas para consumo, 2.328.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26907, Ovidio C. García, A, Brasil, Yerba mate, 1.274.
5|26905, Staudt y Cía., S. A. C., C, Brasil, Yerba mate, 12.784.
5|26903, Sucesión Francisco Casabó, C, Tabaco en hoja de Río Grande, 224.
5|26899, Augusto Nery, B, Brasil, Yerba mate (fletes), 342.
5|26872, Barraca Americana S. A., C, Argentina, Madera de ñandubay, 328.
5|26870, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera de Cedro, 506.
5|26896, Malinow y Altman, A, Brasil, Madera compensada pino Brasil, 827.
5|26894, G. Kunfer y Co. Lda., A, Argentina, Ampollas Vasoiodo "Richter", 285.
5|26874, Minvielle Sarthou Hnos., C, Argentina, Extracto de quebracho, 410.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26687, C. Brandes y Cía., A, Brasil, Dedales de pasta, 19.
5|26445, Federico Clarfeld y Cía. Lda., C, Brasil, Tornilos y tuercas de hierro, 424.
5|26790, Juan Nodar, A, Brasil, Armazones y repuestos, 586.
5|26722, Bazar Pittameglio S. C., C, Brasil, Cubiertos de hierro, 540.

5|26553, José A. Patrón y Cía., Brasil, Fulminantes. 222.
5|26781, Trabucati y Cía., C, Brasil, Cubiertos ordinarios, etc., 1.042.
5|26677, Trabucati y Cía., C, Brasil, Loza ordinaria de mesa, 850.
5|23282, Guillermo Klimesch, C, Brasil. Estuches con lápices, etc., 400.
5|26736, José A. Patrón y Cía., C, Brasil. Bulones de hierro. 500.
5|26543, Loppacher y Bianchi, C, Brasil, Pinceles surtidos, 300.
5|26502, Estanislao Díez y Cía., C, Brasil, Máquinas para cortar fiambre, etc., 2.130.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26372, Alonso, Cerizola y Cía., C, Brasil, Tela esmeril, 250.
5|21467, Tufic Acle y Cía., C, Brasil, Tejido de seda natural, 700.
5|26469, Tufic Acle y Cía., C, Brasil, Tejido de seda natural, 700.
5|26548, Ameglio y Cía., C, Brasil, Coquitos, 350.
5|26782, Atlantis Limited, A, Brasil, Azul de ultramar, 1.701.
5|22592, Brehmer y Cía., C, Brasil, Papel heligráfico, etc., 990.
5|26304, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Brasil, Papel blanco, 1.225.
5|26407, Buch y Cía., A, Brasil, Entretela, de yute, etc., 220.
5|26533, Barclay y Co., C, Brasil, Tejidos de algodón, 2.450.
5|26692, Bakirgian y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 4561.
5|26460, Luis Caubarrére y Cía., C, Brasil, Tejidos en general, 1.350.
5|22257, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tejido de seda artificial y seda, 391.
5|26500, Calveiro y Cía., C, Brasil, Brin de algodón, 547.
5|26481, Eugenio Danrée y Cía., C, Brasil, Palmito en conserva, 138.
5|26466, Eugenio Danrée y Cía., C, Brasil, Aguardiente de vino, 140.
5|26560, De Ledrón y Mainero, C, Brasil, Tejidos de algodón, 4.000.
5|26503, Frugoni y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.050.
5|26504, Fanamé S. A., C, Brasil, Hilados de algodón, 1.980.
5|26513, General Electric S. A., C, Brasil, Mat. prim. fab. lámparas eléctricas, 2.500.
5|26134, Pedro Minguet S. Ind. y Com., C, Brasil, Cinta de seda natural y algodón, 400.
5|26217, Margounato Hnos., C, Brasil, Casimir de algodón, 1.150.
5|2647, Marcos Nahoum, C, Brasil, Tejidos de algodón, 852.
5|26582, Hernan Palay, C, Brasil, Telas de algodón, 49.
5|26530, H. W. Roberts y Cía., C, Brasil, Casimir de algodón, 1.100.
5|25020, Sedería París, Soc. en Com., A, Brasil, Tejidos de seda natural, 140
5|26300, Alegre Sassón, C, Brasil, Tejidos de tienda, etc., 4.000.
5|26294, Carlos Saguinetti y Cía., C, Brasil, Tejido de algodón, 4.000.
5|26440, Sibils y Cía., C, Brasil, Alfombras y alfombritas, 627.
5|26637, [illegible] Hnos., C, Brasil, Mantillas de algodón, 200.
5|26602, Marcial Tounet y Cía., C, Brasil, Tejidos de seda, 240.
5|26394, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Guayaba, 60.
5|26573, Valentín Martínez y Cía., A, Brasil, Dulce de guayaba, 117.
5|26654, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Brasil, Dulce goiabada, 155.
5|21700, Turcatti y Belatti, C, Brasil, Tornillos para metales, 644.
5|26829, Viuda de Cacciatori, B, Brasil, Art. de metal dorado, 352.
5|26166, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil, Hilados de algodón, 318.
5|24998, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil, Hilados de algodón, 2.068.
5|26374, Textil Uruguaya S. A., C, Brasil. Hilados de algodón para telar, 5.000.
5|26437, Roberto Albelda, C, Brasil, Hilados de algodón crudo, 210.
5|25318, Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil. Hilado crudo de algodón, 3.000.
5|23285, M. Lamas y Cía., C, Brasil, Hilado de algodón, 650.
5|26531, León Rozenman, B, Brasil, Hilado de algodón, 285.
5|26135, S. Abadí, C, Brasil, Tejidos de algodón, 2.500.
5|26461, Cotton Hnos. y Cía., C, Brasil. Tejidos de algodón, 2.600.
5|26455, Federico Clarfeld y Cía. Lda., C, Brasil. Art. loza blanca, etc., 1.500.
5|26552, Calveiro y Cía., C, Brasil, Brin de algodón, 500.
5|26648, Deli y Cía., C, Brasil, Coquitos descascarados, 350.
5|26517, Ind. Papelera Urug. S. A., C, Brasil, Rep. hierro para máq. indust., 2.000.
5|25465, Jerusalmi Hnos., C, Brasil, Tejidos en general, 3.000.
5|25934, Daniel London Estragli, C, Brasil, Cintas de sombreros, 300.
5|26136, Salomón Tenzer, C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.200.
5|26380, Isaac M. Tarrab, C, Brasil, Tejidos de algodón, 2.500.
5|26524, Uruguay Internac. Lda. Cía. de Intercambio, C, Brasil, Maderas compensadas pino Brasil, 1.200.
5|24894, Santiago Savio (hijo), C, Brasil. Hilado de algodón, 3.000.
5|26381, Isaac M. Tarrab, C, Brasil, Hilado de algodón, 3.000.
5|26470, Textil Uruguaya S. A., C, Brasil. Hilados de algodón, para telar, 5.000.
5|26031, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., C, Brasil, Fibra de algodón, 14.000.
5|26360, Jacobo Mizrají, C, Brasil, Tejidos de algodón, 426.

PLANILLAS N.os 3085 AL 3099

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 25 de Julio de 1941

5|26963, Carlos B. Dubra, C, Argentina, Caballo de silla-cruza, 21.
5|27007, Laura A. Burrows, A, Guatemala, Telas indígenas, etc., 29.
5|27008, Laura A. Burrows, A, Méjico Sarapes mejicanos, etc., 27.
5|26423, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil usado, 1.120.
5|26998, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil usado (flete), 220.
5|26979, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Ant. Holandesas, Fuel oil combustible, 7.522.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

5|26840, Marcel Doyón, X, Suiza, Muestrario relojes pulsera, 372.

CONVENIO PRIVADO "BANGERTER HNOS. Y CIA." (DOLARES)

5|26850, Domingo Larralde, A, Brasil, Palos para escoba, 390.

CONVENIO PRIVADO "I. N. D. A. S. A." (DOLARES)

5|26887, Lucas Rodríguez, A, Brasil, Palos para fab. escobas, 533.

CONVENIO PRIVADO "RAMOS Y ARENA" (DOLARES)

5|26881, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 233.

CONV. PRIV. "JUSTO A. IGLESIAS" (DOLARES)

5|26833, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir reconstruídas, 129.

CONVENIO PRIVADO "BANGERTER HNOS. Y CIA." (DOLARES)

5|23913, Taranco y Cía., B, España, Naipes, 1.205.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26820, Obrajes y Exportc. Maderas Fontana Ltda., C, Brasil, Pino Brasil, 2.727.
5|26958, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Brasil, Yerba, 274.
5|25990, Gilberto C. Susena, A, Brasil, Pino Brasil, 1.448.
5|26966, Barraca Americana S. A., B, Brasil, Madera terciada pino Brasil, 1.716.
5|26869, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera pino Brasil, 607.
5|26871, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Pino Brasil aserrado, 852.
5|26841, Ferrocarril Central del Uruguay, C, Argentina, Durmientes de madera dura, 3.562.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|26946, A. Carlos Mir, A, Inglaterra, Seda artificial y algodón, 1.371.
5|26814, Cía. "Bao" Deambrosis Hermanos A, Inglaterra, Aparat. limp. tubos caldera (seguro), 28.
5|26815, Casa Coates S. A., A, Inglaterra, Jabones medicinal glicería (seguro), 16.
5|26965, Jorge E. Bitar, A, Inglaterra, Entretela pelo, etc., 72.
5|26973, Aurelio R. Palma, A, Inglaterra, Entretela de lana, pelo etc., 426.
5|26983, Aurelio R. Palma, A, Inglaterra, Seda artificial, etc., 884.
5|26928, Margounato Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 3.035.
5|26944, Vidiella y Cía., A, Inglaterra, Automóviles M. G., 4.615.
5|26936, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Bicarbonato de soda, 125.
5|26935, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Carbonato de amoníaco, 1.158.
5|26934, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Vulcador (acelerante para goma), 105.
5|26943, Magariños Hnos., A, Inglaterra, Fieltros fab. cartón gris, 100.
5|26927, Julio Mailhos, S. Colect., A, Inglaterra, Tabaqueras de goma, 100.
5|26922, Domingo Dante Caprio, A, Inglaterra, Sombreros fieltro, 318.

CONVENIO PRIVADO "MATEO BRUNET S. A. C." (DOLARES)

5|26812, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Anchoas en salmuera, etc., 807.